



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso para mayores de veinticinco años.

7

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, durante el curso 2004/2005.

7

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de enero de 2005, por la que se regulan determinados regímenes de ayudas comunitarias a la Agricultura para la campaña 2005/2006, los regímenes de ayudas comunitarias a la Ganadería, la prima láctea y los pagos adicionales para el año 2005, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2005, las declaraciones de superficies de tabaco, algodón y forrajes para desecación, así como las declaraciones de cultivo a efectos de las solicitudes ayudas agroambientales.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

8

Número formado por dos fascículos

Lunes, 7 de febrero de 2005

Año XXVII

Número 26 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

10

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

12

3. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Acuerdo de 2 de febrero de 2005, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública con ámbito de difusión en la Comunidad Autónoma Andaluza.

13

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Almería (Expediente núm. 443/2004/SIM).

13

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Consumo, Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

13

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

14

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 768/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

14

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, para su adaptación a lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

15

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.F.A.P.A), por la que se aprueban los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante concurso, y por el procedimiento negociado sin publicidad.

16

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

16

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 124/2004.

17

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (Concesión).

17

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis.

18

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la organización de actividades deportivas, que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, en el ejercicio 2004.

21

Resolución de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía.

22

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes Organos.

31

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2411/04, interpuesto por doña María Soledad Gómez del Río, y se emplaza a terceros interesados.

31

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 802/04 interpuesto por don Andrés del Aguila González, y se emplaza a terceros interesados.

32

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 572/04 interpuesto por doña María Dolores Martínez García, y se emplaza a terceros interesados.

32

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2500/04, interpuesto por don Andrés Castillo Guerrero, y se emplaza a terceros interesados.

33

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2542/04 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.

33

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 896/04, interpuesto por doña María Antonia Montes Bergalo, y se emplaza a terceros interesados.

34

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2468/04 interpuesto por don José María Ortega Segura, y se emplaza a terceros interesados.

34

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo.

35

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigrantes privadas y asistencia a emigrantes e inmigrantes.

36

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita para la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en el 2004.

37

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas, al amparo de la Orden que se cita.

37

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

38

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 11/2005, de 11 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pedro del Perchel, en Málaga.

38

Decreto 12/2005, de 11 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado de la población de Torredonjimeno (Jaén).

42

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Alcaudete», tramo III, que va desde la Hacienda del Corzo hasta el Camino de Santiche, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (V.P. 646/01).

50

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 156/04, interpuesto por don Juan José Pérez Mancera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera. 56

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 274/04, interpuesto por don Marcos Canas Palma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 56

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 515/04, interpuesto por don Rafael Chamizo Baeza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 56

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 913/2001. (PD. 341/2005). 57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 60/2003. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de cantidad núm. 742/2004. (PD. 355/2005). 60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica (Expte. 58/04/2). 60

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 61

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el arrendamiento de los inmuebles que se citan. 61

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 61

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 62

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 62

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 62

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 63

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 63

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 63

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 64

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 64

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 64

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 344/2005). 65

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 343/2005). 65

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 345/2005). 66

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 348/2005).

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 349/2005).

Resolución de 26 de enero de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 350/2005).

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2004/0001069: «Suministro e Instalación de la Red de Voz/Datos/Vídeo del Edificio 24A, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de adjudicación de concurso abierto correspondiente al expediente núm. 2004/0000089: «Acondicionamiento a Aulario del Edificio 11A -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda-, en la Universidad Pablo de Olavide».

Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación de concurso correspondiente al expediente 2004/0000229: «Construcción de un Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) Universidad Pablo de Olavide».

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de enero de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes 2004/000116 (OCH413), dragado en el Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz).

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de suministro. (PD. 347/2005).

EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

Anuncio de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para el diseño y la producción de stands de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y asistencia técnica integral para la participación en ferias alimentarias y otros certámenes durante el año 2005 (Expte. 91411/2). (PD. 356/2005).

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

Anuncio de licitación. (PP. 238/2005).

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

66 Edicto de 19 de enero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-257/04-EP, seguido contra don Florentino Avila Jiménez. 69

66 Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Gómez Calvache, en nombre y representación de Fuentevictoria S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 296/03. 70

67 Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier Domingo Martínez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-125/02-EP. 75

67 Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica requerimiento de subsanación en el recurso de alzada interpuesto por don Angel Luis Serrano Orozco, en representación de la Sala NTD Sevilla, S.L., expediente sancionador EP-142/03-SE. 76

67 Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Luis Calderón Castaño, en nombre y representación de Talleres Juan Luis, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 305/03. 76

68 Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier Domingo Martínez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-124/02-EP. 77

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

68 Resolución de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 1-GR-1285-0.0-0.0-PC «Construcción de un paso superior en la Autovía A-92 Norte, p.k. 355-000. Venta del Peral», término municipal de Cúllar. 79

CONSEJERIA DE EMPLEO

69 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita. 80

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control. 80

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS

Edicto de 20 de enero de 2005, sobre Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación que se cita. (PP. 230/2005). 94

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Anuncio de modificación de bases. 94

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3792/2004). 95

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública de proyectos para la tramitación de concesión administrativa para la ocupación y explotación de nave industrial para el desarrollo de industria pesquera, en el Puerto de Estepona (Málaga). (PD. 346/2005). 95

SDAD. COOP. AND. DELIBER CONSORCIO

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 63/2005). 95

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso para mayores de veinticinco años.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, durante el curso 2004/2005.

El Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (BOE de 27), modificado y completado por el Real Decreto 990/2000, de 2 de enero (BOE de 3) y Real Decreto 1025/2002, de 4 de octubre (BOE de 22), ha regulado la prueba de acceso a estudios universitarios para el alumnado que supere las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 27 de enero de 2000), sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica que se cita, ha desarrollado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el mencionado Real Decreto, estableciendo que la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad es la Comisión Coordinadora Interuniversitaria.

Por ello, teniendo en cuenta que entre las competencias están la de establecer las fechas en que los Institutos de Educación Secundaria deberán remitir las relaciones certificadas en las que figuran los alumnos que se presentan a la correspondiente convocatoria de la prueba de acceso y establecer las fechas de celebración de la prueba de acceso a la Universidad para cada una de las convocatorias, esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria,

HA RESUELTO

Primero. Las fechas límites para la recepción, por las Universidades de Andalucía de las relaciones certificadas de los alumnos correspondientes al Segundo de Bachillerato, serán en la convocatoria de junio hasta el día 6 (incluido) y para la convocatoria de septiembre, hasta el día 9 (incluido).

Segundo. La convocatoria ordinaria de la Prueba de Acceso a la Universidad se realizará los días 14, 15 y 16 de junio de 2005 y la convocatoria extraordinaria los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2005.

Horarios

Para los alumnos procedentes del Bachillerato (Plan 1994)

COMUNES	DÍA 1º
08:30	Citación y Distribución
09:00 - 10:30	Análisis Texto Lengua Castellana
10:30 - 11:00	DESCANSO
11:00 - 12:30	Composición de Texto Histórico
12,30 - 13,00	DESCANSO
13,00 - 14,30	Análisis Texto Lengua Extranjera

OPTATIVAS	DÍA 2º	DÍA 3º
08:30	Citación y Distribución	Citación y Distribución
09:00 - 10:30	Biología Hª del Arte	Química Dibujo Artístico II Latín II
10,30 - 11,00	DESCANSO	DESCANSO
11:00 - 12:30	CC. Tierra y M. Ambiente Dibujo Técnico II Economía y O. Empresas Electrotecnia F. Diseño (11,00 - 13,30) Imagen Mecánica Téc. Expr. Graf.- Plásticas Tecnología Ind.II	Física Mat. Aplicadas CCSS II Historia de la Filosofía
12,30 - 13,00	DESCANSO	
13,00 - 14,30	Matemáticas II Geografía	

Para los alumnos procedentes del Bachillerato (Plan 2002)

COMUNES	DÍA 1º
08:30	Citación y Distribución
09:00 - 10:30	Análisis Texto Lengua Castellana
10:30 - 11:00	DESCANSO
11:00 - 12:30	Comentario Texto Histórico Comentario Texto Filosófico
12,30 - 13,00	DESCANSO
13,00 - 14,30	Análisis Texto Lengua Extranjera

OPTATIVAS	DÍA 2º	DÍA 3º
08:30	Citación y Distribución	Citación y Distribución
09:00 - 10:30	Biología Hª del Arte	Química Dibujo Artístico II Latín II
10,30 - 11,00	DESCANSO	DESCANSO
11:00 - 12:30	CC. Tierra y M. Ambiente Dibujo Técnico II Economía y O. Empresas Electrotecnia F. Diseño (11,00 - 13,30) Griego II Hª de la Música Imagen Mecánica Téc. Expr. Graf.- Plásticas Tecnología Ind. II	Física Mat. Aplicadas CCSS II
12,30 - 13,00	DESCANSO	
13,00 - 14,30	Matemáticas II Geografía	

Huelva, 13 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de enero de 2005, por la que se regulan determinados regímenes de ayudas comunitarias a la Agricultura para la campaña 2005/2006, los regímenes de ayudas comunitarias a la Ganadería, la prima láctea y los pagos adicionales para el año 2005, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2005, las declaraciones de superficies de tabaco, algodón y forrajes para desecación, así como las declaraciones de cultivo a efectos de las solicitudes ayudas agroambientales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica para casos de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 18 de enero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: CICYT REN 2003-05414.

Núm. Vic. Investigación: 674.

Investigador principal: Jesús Eduardo Carretero Rubio.

Departamento: Física Aplicada II.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Caracterización eléctrica de módulos fotovoltaicos. Gestión y análisis de datos meteorológicos. Protocolos de comunicaciones y medidas en tiempo real. Gestor de bases de datos M y SQL. Programación en Borland Delphi. Lenguajes específicos para el desarrollo de páginas web.

Núm. becas: 1.

Código: MAT 2003 04688.

Núm. Vic. Investigación: 687.

Investigador principal: Francisco José Rubio Hernández.

Departamento: Física Aplicada II.

Dedicación: 30 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 750 euros.

Perfil de la beca: Conocimientos en Reología de suspensiones. Conocimientos en Técnicas Experimentales de Laboratorio (Láser, Flujos de fluidos, Tensión Superficial). Conocimientos de Mecánica de Fluidos Aplicada. Conocimientos de Informática (MatLab, OriginLab, Autocad, Mathcad). Conocimientos de inglés. Estancias en centros extranjeros.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/04.1430.

Núm. Vic. Investigación: 682.

Investigador principal: Francisco Ramón Sarabia García.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 619 euros.

Perfil de la beca: Sólida base de conocimientos en Química Orgánica, con experiencia en el Laboratorio de Síntesis. Se valorará muy positivamente la realización de asignaturas optativas del área. Igualmente se valorará conocimientos de inglés e informática.

Núm. becas: 1.

Código: 807/02/2271.

Núm. Vic. Investigación: 683.

Investigadora principal: María del Carmen Alvarez Herrero.

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Poseer experiencia en el uso de marcadores moleculares para el genotipado y análisis de parentesco de Acuicultura.

Núm. becas: 1.

Código: Bio 2003-03262.

Núm. Vic. Investigación: 684.

Investigadora principal: Carmen del Rosario Beuzón López.

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Intensificación en genética, Biología Molecular y Celular, con conocimientos en Genética Molecular, Análisis Genético, Genética Vegetal, Ingeniería Biomolecular, Métodos y Técnicas experimentales en Microbiología y Biología Celular. Se valorará particularmente la experiencia previa en laboratorio.

Ver Anexo II en páginas 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 23 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 238, de 7 de diciembre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Consejero, P.D. (Orden 6.9.04), el Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 24.230.217-Q.
Primer apellido: Ríos.
Segundo apellido: Campos.
Nombre: M.^a Isabel.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Turismo.
Código: 515210.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2004), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.671.415.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Remedios.
Puesto de trabajo adjudicado: Subdirección Técnica Asesora.
Código puesto: 1798410.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Málaga, Avenida de la Aurora, s/n, Edificio Serv. Múltiples 1.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 2763610.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Deporte.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Mod. Accs: PLD.

Area funcional: Gestión Deportiva.

Area relacional: Administración Pública.

Niv. C.D.: 26.

C. Específico: 13.827,36 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Málaga, Avenida de la Aurora, s/n, Edificio Serv. Múltiples, 1.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 2763310.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Mod. accs: PLD.

Area funcional/relacional: Administración Pública.

Niv. C.D.: 28.

C. específico: 16.088,52 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.

Código SIRHUS: 1613210.

Denominación del puesto: Sv. Acción e Inserción Social.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: AB.

Cuerpo: P.A11.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: ---

Nivel: 26.

C. Específico: XXXX-13.270,44 €.

Requisitos para el desempeño.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Málaga.

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

ACUERDO de 2 de febrero de 2005, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública con ámbito de difusión en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1980 de 16 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública con ámbito de difusión en esta Comunidad, en relación con el referéndum convocado por Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, a celebrar el 20 de febrero.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, tercera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Presidente, Juan Márquez Romero.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Almería (Expediente núm. 443/2004/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2004, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de su escudo municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

«Cuartel central:

Génova: Cruz de San Jorge (Roja carmesí sobre fondo de plata).

Cuarteles exteriores:

El número de Cuarteles que componen la bordura son quince compones, distribuidos de manera alternativa en Granadas, Águilas, Castillos, Leones y Palos, en número de tres por cada uno de estos símbolos.

Granada: (Granadas de oro con granos rojos sobre fondo de plata).

Castilla: (Castillo de oro sobre fondo rojo carmesí).

León: (Leones rojos carmesí rampantes, sobre fondo de plata).

Aragón: (Palos rojos carmesí sobre fondo de oro).

Navarra: (Águilas de San Juan, unicéfalas negras sobre fondo de oro, correspondiente al antiguo escudo de Navarra).

Corona:

Corona Real Cerrada: Dorada con perlas, almohadillado rojo y pedrería.

Orla:

De plata con inscripción en negro, y con la leyenda: "Muy noble, muy leal y decidida por la libertad, ciudad de Almería".»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Almería, en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Consumo, Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 1735. Andrada Motorsport.
- 1736. Multipoint Sevilla S.A.
- 1737. Felipe Moncada, S.L.
- 1738. Automóviles Ordas, S.L.
- 1739. Bahimotor.
- 1740. Bellavista Automoción, S.L.
- 1741. Comercial Domlez, S.L.
- 1742. Distribuidora Torneo, S.A.
- 1743. Hispaljarafe, S.L.
- 1744. Team Willy Motor, S.L.
- 1745. Sun Car, S.L.
- 1746. Hacienda Motor.

1747. Autocasión Santa Aurelia, S.L.
 1748. Smasur Center, S.L.
 1749. Calonge Motor S.L.L.
 1750. Talleres Montero.
 1751. Team Motocampo, S.L.
 1752. Auto-Center Sevilla.
 1753. Nuevo Motocastro, S.L.
 1754. Motorsport Sevilla.
 1755. Automóviles Cipri.
 1756. Autos Mensaque.
 1757. Técnicas y Desarrollo del Motor, S.L.
 1758. Automóviles Badía y Rodríguez, S.L.
 1759. Autos Don Juan, S.L.
 1760. Talleres Mechapi.
 1761. Talleres Relente.
 1762. Lavado y Engrase Cala.
 1763. Todo Cristal Auto, S.L.
 1764. Motos Calatrava.
 1765. Unic-Autoaljarafe, S.L.
 1766. Talleres Manuel López Pineda, S.L.
 1767. Talleres Lazo.
 1768. Neumáticos Fco. Chaves.
 1769. M. Carrégalo.
 1770. Sport Motor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cumbera Guil.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo poblacional y urbanístico experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Burguillos, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 768/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 768/2004, interpuesto por doña Esperanza Jara Moraleda, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2004, por la que se resuelven acumuladamente los recursos de reposición formulados por don Serafín Acosta Pérez, doña Teresa Amate Millán, doña Esperanza Jara Moraleda, doña Francisca Martínez Medina, doña Isabel Martínez Rodríguez, doña Isabel Pérez Marfil y doña Ana Montes Vera contra la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la provisional de adjudicatarios con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número

Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, para su adaptación a lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en su Disposición Transitoria Séptima, establece que las Universidades del Sistema Universitario Andaluz adaptarán sus estatutos a los términos de dicha Ley, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley Orgánica de Universidades.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz fueron aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por lo que, a fin de dar cumplimiento a esta exigencia de adaptación a lo dispuesto en la Ley Andaluza de Universidades, el 13 de octubre de 2004 el Claustro de la indicada Universidad aprobó la reforma de los Estatutos, de acuerdo con el procedimiento de reforma estatutaria previsto en su título X.

Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades el nuevo texto estatutario, que resultará de la aprobación del presente Decreto, incorpora las reformas aprobadas por el Claustro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero 2005.

DISPONGO

Artículo Primero. Modificación del primer párrafo del apartado 3 del artículo 18 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 18 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, relativo a los Institutos Universitarios propios, que queda redactado de la siguiente forma:

«La propuesta de creación de un Instituto Universitario de Investigación propio deberá ir acompañada de una memoria justificativa, donde se especifiquen, además de los exigidos en la normativa autonómica aplicable, los siguientes aspectos:...»

Artículo Segundo. Modificación del apartado 2 del artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Se modifica el apartado 2 del artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, relativo a la Naturaleza, composición y funciones del Consejo Social, que queda redactado de la forma siguiente:

«2. Corresponde al Consejo Social, sin perjuicio de las funciones que la legislación autonómica le otorga, la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad

y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria, a cuyo fin podrá disponer de la oportuna información de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.»

Artículo Tercero. Modificación del apartado 5 del artículo 46 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Se modifica el apartado 5 del artículo 46 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, relativo a las funciones del Consejo de Gobierno, que queda redactado de la forma siguiente:

«5. Informar la implantación de títulos oficiales y aprobar la creación de títulos y diplomas, así como los planes de estudios y sus modificaciones.»

Artículo Cuarto. Modificación de los párrafos primero y tercero de la letra f) del artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Se modifican los párrafos primero y tercero de la letra f) del artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, relativo a las categorías de Profesorado contratado, que quedan redactados de la forma siguiente:

El primer párrafo:

«f) Profesores eméritos, que serán contratados entre profesores jubilados pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad por un período mínimo de veinticinco años, de los cuales al menos los diez últimos deben haberse prestado en la Universidad de Cádiz, y previa evaluación positiva de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.»

El tercer párrafo:

«La duración del contrato será de un año, prorrogable por dos veces e igual período, previo informe favorable del Consejo de Departamento y el Consejo de Gobierno. Extinguida la relación contractual, conservará la condición vitalicia de Profesor Emérito a efectos honoríficos.»

Artículo Quinto. Modificación del apartado 3 del artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Se modifica el apartado 3 del artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, relativo a la composición y marco jurídico del Personal de Administración y Servicios, que queda redactado de la forma siguiente:

«3. El Personal de Administración y Servicios se registrará, en cada caso, por las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de Universidades, la legislación básica del Estado, la Ley Andaluza de Universidades, la legislación sobre la función pública de la Junta de Andalucía o, en su caso, la legislación laboral y Convenios aplicables, así como por los presentes Estatutos, sus normas de desarrollo y acuerdos alcanzados en negociación colectiva con sus representantes.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.F.A.P.A), por la que se aprueban los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante concurso, y por el procedimiento negociado sin publicidad.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de febrero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Sevilla, el Presidente de la Junta del Personal Funcionario y Organizaciones Sindicales CC.OO, UGT CSI-CSIF y Sindicato Profesional de Policía Municipal de España ha sido convocada huelga para los siguientes días 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 17 de febrero con el siguiente horario: las mañanas de 11,00 a 13,00 horas y las tardes de 16,30 a 18,30 horas y los días 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo con el siguiente horario: las mañanas de 10,00 a 13,00 horas y las tardes de 15,30 a 18,30 horas; y el día 18 de marzo el paro será de 24 horas afectando a todos/as los/las empleados/as municipales, incluida la Delegación de Gobernación (Policía Local y Extinción de Incendios) del Ayuntamiento de Sevilla y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla presta servicios esenciales para la comunidad, tales como limpieza viaria, recogida de basura, limpieza de edificios y locales, mantenimiento de la red de distribución de agua, mantenimiento de alumbrado público y otros servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medio

ambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido posible sólo en parte de los mismos, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla convocada para los siguientes días 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 17 de febrero con el siguiente horario: las mañanas de 11,00 a 13,00 horas y las tardes de 16,30 a 18,30 horas y los días 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo con el siguiente horario: Las mañanas de 10,00 a 13,00 horas y las tardes de 15,30 a 18,30 horas; y el día 18 de marzo el paro será de 24 horas afectando a todos/as los/las empleados/as municipales, incluida la Delegación de Gobernación (Policía Local y Extinción de Incendios) del Ayuntamiento de Sevilla y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del mencionado Ayuntamiento.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

SERVICIOS MINIMOS (PAROS PARCIALES)

Cementerio:

- 1 Portero por turno (Puerta Central).
- 1 Administrativo.
- 4 Sepultureros.
- 1 Oficial 1.ª crematorio, por turno.
- 1 Ayudante crematorio, por turno.

Limpieza de edificios:

- 1 Conductor.
- 3 Limpiadoras a disposición (para cubrir posibles urgencias y emergencias) en punto de origen en el Equipo Quirúrgico, turno de mañana y turno de tarde.
- Turno de noche: 1 Limpiadora en Equipo Quirúrgico.

SERVICIOS MINIMOS (HUELGA GENERAL 18 DE MARZO 2005)

Cementerio:

- 1 Portero por turno.
- 1 Administrativo.
- 4 Sepultureros.
- 1 Oficial 1.ª crematorio (por turno).
- 1 Ayudante crematorio (por turno).

Laboratorio:

- 1 Lacero.
- 1 Conductor.

Estación de autobuses:

- 1 Mando por turno (Capataz o Auxiliar de Tráfico).

Conservación de escuelas y edificios:

- 1 Electricista.
- 1 Fontanero.
- 1 Albañil.
- 1 Peón.
- 1 Carpintero.
- 1 Herrero.

Limpiadoras (para cubrir posibles urgencias y emergencias) en punto de origen Equipo Quirúrgico:

a) Turno de mañana: Total 5 limpiadoras.

- Equipo Quirúrgico (1).
- 4 a disposición.
- 1 Oficial conductor.
- 1 mando (Jefe Obrero o Capataz).

b) Turno de tarde: Total 4 limpiadoras.

- Equipo Quirúrgico (1).
- 3 a disposición.
- 1 oficial conductor.

c) Turno de noche:

- 1 Limpiadora Equipo Quirúrgico.

Servicio de Gobierno Interior:

- 1 Mecánico Parque Móvil.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 124/2004.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 124/2004, interpuesto por Varipan, SLS, contra resolución de la Dirección General de Fomento de Empleo del Servicio

Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de abril de 2004, recaída en expediente CA/EE/01521/99 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución desestimatoria de solicitud de ayuda, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Cádiz, de fecha 30 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimando el recurso interpuesto por la entidad mercantil Varipan, SLS, contra la resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo y Desarrollo Tecnológico del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 6 de abril de 2004 recaída en expediente CA/EE/01521/99 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución desestimatoria de su solicitud de ayuda por la contratación laboral con carácter estable, debo acordar y acuerdo anular y dejar sin efecto las mismas, por no ser ajustadas y el derecho de la recurrente a que le sea abonada la suma de 1.803,04 en concepto de Ayudas por creación neta de Empleo amparadas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, por la contratación a tiempo indefinido de don José María Benítez Moya de 1.803,04 euros, todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (Concesión).

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Don Augusto Hernández Granado, bajo la denominación comercial de Viajes Vertical.
Código identificativo: AN-04824-2.
Sede social: C/ Magistral Domínguez, 7, en Almería.

Razón social: Al Andalus Class Travel, S.L.
Código identificativo: AN-29589-2.
Sede social: C/ Pincarrasco, 12, Urb. Pinillo Park, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Evasión Tour, S.L.
Código identificativo: AN-18871-2.
Sede social: C/ Nueva de la Virgen, 12, en Granada.

Razón social: Almeida Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-29878-2.
Sede social: C/ Juan Villarrazo, 41, Ap. 3, en Málaga.

Razón social: Doña Dolores Bejines Cortinez, bajo la denominación comercial de Viajes Almudeyne.
Código identificativo: AN-41888-2.
Sede social: Avda. de Sevilla, 56-B, en Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Razón social: Doña Mónica Sandes Lacher, bajo la denominación comercial de Tarifa Travel Services.
Código identificativo: AN-11890-2.
Sede social: C/ Covadonga, local 2C, en Tarifa (Cádiz).

Razón social: Don David Sánchez Andrés, bajo la denominación comercial de Geodesia Viajes.
Código identificativo: AN-04891-2.
Sede social: C/ Carrera del Perú, 89, en Almería.

Razón social: Viajes La Luz Servicios Integrales Turísticos 2005, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes La Luz.
Código identificativo: AN-29893-2.
Sede social: C/ Plaza de la Luz, local 7-A, en Málaga.

Razón social: Merkur Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-41894-2.
Sede social: C/ Plaza Alcalde Horacio Hermoso, 12, local M, en Sevilla.

Razón social: Viztor Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-21895-3.
Sede social: C/ Reyes Católicos, 1, en Moguer (Huelva).

Razón social: Viajes Viapolis, S.L., bajo la denominación comercial de Viapolis Agencia de Viajes.
Código identificativo: AN-41896-2.
Sede social: C/ Juan de Mesa, 4, en Sevilla.

Razón social: González Romo, S.L., bajo la denominación comercial de Alazán Viajes.
Código identificativo: AN-21897-2.
Sede social: C/ Doctor Romero Rabana, 27 alto, en Cortegana (Huelva).

Razón social: Viajes Olula, S.L.
Código identificativo: AN-04898-2.
Sede social: Avda. de Almanzora, 22, en Olula del Río (Almería).

Razón social: Ducana Tour, S.L.
Código identificativo: AN-41902-2.
Sede social: Avda. de los Pinos, local 1-A, en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Almadina Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Al-Madina Viajes.
Código identificativo: AN-41905-2.
Sede social: Avda. San Lázaro, 1, en Sevilla.

Razón social: Viajes Daphne, S.L.
Código identificativo: AN-29916-2.
Sede social: C/ Portales de la Victoria, 31 (Bda. Campanillas), en Málaga.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas

Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 10 de febrero de 2004, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tenis, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TENIS

Artículo 1.º 1. El presente Reglamento -en desarrollo de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz; del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; y de la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, y la Orden de 3 de abril de 2000 que modifica esta última- se constituye en norma de aplicación en los procesos electorales para la elección del Presidente y los miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tenis, en adelante FAT, hasta su derogación por norma de igual o superior rango.

2. La FAT elegirá Asamblea y Presidente cada cuatro años, celebrándose necesariamente dentro del año de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, y serán convocadas por el Presidente, o la Junta Directiva en el supuesto de vacante o enfermedad de éste, en cualquier día del año natural correspondiente a dichos Juegos Olímpicos, siempre que la convocatoria sea antes del día uno de junio del correspondiente año, con la obligación de que, en el transcurso de su desarrollo normal, no se exceda del último día del año natural en curso, todo ello sin perjuicio de su posible convocatoria en fecha posterior, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, por las causas, en todo caso excepcionales, previstas en la normativa antes citada.

3. Entre la convocatoria y el inicio del desarrollo del calendario electoral deberá transcurrir un intervalo no inferior a cuarenta días naturales ni superior a sesenta días naturales, considerándose inhábil a tales efectos el mes de agosto en su integridad. El plazo entre la presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del presidente electo no podrá exceder de tres meses. La competencia para determinar el calendario será fijada por los órganos de gobierno de la FAT, conforme al calendario marco que subseguirá y cuyos plazos tendrán carácter de mínimos. En todo caso, el proceso electoral será convocado de acuerdo con lo dictaminado con la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuida la competencia.

4. La convocatoria a elecciones deberá incluir necesariamente:

- a) El censo electoral general elaborado y sometido a información pública, y aprobado definitivamente tras las eventuales impugnaciones y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución por circunscripciones y estamentos del número de miembros de la Asamblea General.
- c) El calendario del proceso electoral.
- d) Y la composición de la Comisión Electoral Federativa.

5. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General y finaliza el mandato del Presidente y la Junta Directiva, constituyéndose estos dos últimos órganos en Comi-

sión Gestora al objeto de impulsar y coordinar el proceso electoral, y realizar los actos imprescindibles de gestión. Dicha Comisión Gestora estará asistida por el Secretario de la Federación.

Artículo 2.º Censo. Electores y elegibles.

1. El censo se explicitará el último día del año anterior a la celebración de las elecciones, debiendo ser objeto de información pública y alegaciones. Será aprobado definitivamente tras la resolución de las eventuales impugnaciones que se promuevan, conforme a la Orden de 7 de febrero de 2000. Identificará a los federados electores y elegibles. Y estará constituido por:

- Los clubes y secciones deportivas debidamente inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de acuerdo con sus propias normas internas de representación, siempre que éstas respeten los principios generales previstos en el artículo 26 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

- Y los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces que figuren en el censo electoral como electores o elegibles, con licencia en vigor, debiendo haber participado en competición oficial en la anterior temporada, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, si fuere viable.

Igualmente, para ser elector o elegible por cualquier estamento será preciso figurar ante dicho censo explicitado el último día del año anterior a la Elección, una vez firme.

Tratándose de personas físicas, se exigirá la mayoría de edad para el sufragio pasivo y no inferior a dieciséis años cumplidos a la formación del censo, para el sufragio activo. Sólo se podrá ser candidato o elector por un estamento. Por imperativo de los Estatutos en vigor de la FAT -art. 51-, no podrán ser elegibles quienes hayan desempeñado durante dos mandatos, ya sean continuados o alternativos, el cargo de Presidente de la FAT.

2. El censo se ordenará por circunscripciones electorales y por estamentos, y estará a disposición de los federados, en la sede de la FAT y en las Delegaciones Territoriales, desde su confección y posterior aprobación, conforme a la Orden de 7 de febrero de 2000, al objeto de su eventual impugnación, en el plazo de veinte días desde la publicación en prensa del anuncio de la convocatoria electoral, todo ello en los términos del artículo 6.1 de la Orden de 7 de febrero de 2000.

3. Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar a la Comisión Electoral solicitud al efecto, acompañada de fotocopia del DNI, pasaporte o documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas, cuando de clubes y secciones deportivas se trate. En este último caso, deberá aportarse también certificación firmada por el Secretario que acredite la representación en calidad necesaria de Presidente. En el caso de deportistas, entrenadores, jueces, técnicos y árbitros, deberán aportar copia de la licencia federativa en vigor.

4. Los candidatos a Presidente habrán de ser miembros de la Asamblea General o socios de un club o sección deportiva miembros de aquella que los proponga, debiendo tener la condición de elegible para sus órganos de gobierno y representación. A tal efecto, presentarán solicitud a la Comisión Electoral junto a fotocopia de su DNI o pasaporte y, en su caso, certificación expedida por el Secretario del respectivo club o sección, en los términos señalados por la Orden de 7 de febrero de 2000 ya referida.

Además, en los términos señalados por los Estatutos, el candidato aportará un aval de presentación con las firmas de, al menos, el quince por ciento de los miembros de la Asamblea General.

5. Corresponde a la Comisión Electoral la proclamación de las listas de candidatos en la forma y plazos previstos en el calendario electoral, que no podrá admitir como elegibles a la Asamblea ni a la Presidencia a quienes no reúnan los

requisitos establecidos en esta norma y en los vigentes Estatutos.

Artículo 3.º Publicidad.

Sin perjuicio de la formalización de las comunicaciones preceptivas a las instancias competentes, y en concreto a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la FAT difundirá el proceso electoral por las siguientes vías:

a) Exposición en los tabloneros de anuncios de la sede y las respectivas Delegaciones Territoriales, que permanecerán abiertas a tales efectos, al menos, de 19,00 a 21,00 horas, del acuerdo de convocatoria, el censo y el calendario, todo ello en un plazo de tres días desde la convocatoria de elecciones.

b) Publicación en dos diarios de difusión general, uno de ellos específicamente deportivo, de la fecha de la convocatoria y la de inicio del calendario electoral, los lugares de exposición de la documentación, el horario de apertura y el plazo de impugnaciones, todo ello en un plazo de quince días desde la convocatoria de elecciones, y con expresa mención de la Federación convocante, en este caso, la Federación Andaluza de Tenis.

Artículo 4.º Calendario.

Tras la convocatoria por el Presidente o, en su caso, por enfermedad o vacante, por la Junta Directiva, el proceso electoral se iniciará en un intervalo no inferior a cuarenta días naturales ni superior a sesenta, considerándose inhábil a tales efectos el mes de agosto en su integridad, y ajustándose por lo demás al siguiente calendario marco, cuyos plazos mínimos podrán ser ampliados en cada una de las respectivas convocatorias:

a) Día 0: (Entre el 40 y el día 60, a contar desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria). Inicio del plazo de presentación de candidatos a miembros de la Asamblea General.

b) Día 10: Finalización del plazo de presentación de candidatos a miembros de la Asamblea General.

c) Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos por cada circunscripción, y sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

d) Día 16: Inicio del plazo para la impugnación de candidaturas (admisión y exclusión).

e) Día 21: Finalización del plazo para la impugnación de candidaturas.

f) Día 24: Resolución de impugnaciones y proclamación de candidatos definitivos.

g) Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación a la Comisión Electoral.

h) Día 33: Publicación de resultados e inicio del plazo de reclamaciones ante la Comisión Electoral; se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

i) Día 41: Resolución de reclamaciones, proclamación de los miembros de la Asamblea General por la Comisión Electoral e inicio del plazo de presentación de candidatos a la presidencia.

j) Día 46: Finalización del plazo de presentación de candidatos a la presidencia.

k) Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos.

l) Día 50: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión o exclusión de candidaturas.

m) Día 55: Finalización del plazo de impugnaciones.

n) Día 58: Resolución de reclamaciones y proclamación de candidatos definitivos.

ñ) Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección del Presidente.

o) Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa.

p) Día 71: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral.

Artículo 5.º Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora asume como funciones exclusivas el impulso y coordinación del proceso electoral, en garantía de su máxima difusión y publicidad, y la realización de los actos de gestión indispensables para el buen funcionamiento económico y deportivo de la FAT hasta la elección de los nuevos Presidente y miembros de la Asamblea General. En caso de que el Presidente interino optase a las nuevas elecciones como candidato, la Presidencia de la Gestora recaerá en el Vicepresidente Adjunto Primero. Por lo tanto, cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente para el nuevo mandato.

2. La Comisión Gestora estará formada por el Presidente y todos los miembros de la Junta Directiva, salvo en el supuesto de presentar aquel su candidatura a la reelección o éstos la suya a la elección, en cuyo caso deberán dimitir de su cargo.

Si por cualesquiera razones no quedase integrada la Comisión Gestora por un mínimo de tres personas, las vacantes necesarias serán cubiertas mediante sorteo entre los electores del censo.

3. La labor de la Comisión Gestora queda sujeta a la fiscalización de la nueva Asamblea General.

Artículo 6.º Comisión Electoral.

1. Corresponde a la Comisión Electoral, como órgano permanente, el control de la legalidad del proceso electoral, pudiendo incluso declarar la nulidad del mismo o de alguna de sus fases, asumiendo por lo demás las siguientes funciones:

- a) La admisión y proclamación de candidaturas.
- b) La composición de las mesas electorales mediante sorteo.
- c) La acreditación de los interventores.
- d) La proclamación de los candidatos electos.
- e) El conocimiento y resolución de las reclamaciones e impugnaciones.
- f) La intervención en la moción de censura al Presidente.
- g) La actuación de oficio en los supuestos en que la defensa de la normativa vigente o los Estatutos así lo exijan.
- h) Y la modificación, en su caso, del calendario electoral.

2. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros, designados por la Asamblea General entre personas ajenas a los órganos de gobierno de la FAT en los tres años inmediatamente anteriores. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario, que deberá levantar acta de sus sesiones y conservar toda la documentación. Asimismo, se elegirán los suplentes de los anteriores.

La designación podrá ser impugnada en un plazo de tres días hábiles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral se inicia con carácter previo a la convocatoria de cada proceso electoral, y finaliza con la designación de los nuevos miembros por la Asamblea General antes de la convocatoria de las siguientes elecciones.

Durante tal mandato, que tendrá carácter honorífico y no retribuido, no podrán acceder a los órganos de gobierno de la FAT, y en el supuesto de pretender concurrir como candidato a las elecciones, deberán cesar de su cargo en los dos días siguientes a la convocatoria.

4. Las impugnaciones y reclamaciones formuladas ante la Comisión Electoral deberán identificar al impugnante y su condición, incluir una relación de hechos y fundamentos jurídicos, y aportar las pruebas que las sustenten. No se admitirán

a trámite aquellas que no incluyan una petición concreta o no estén debidamente fechadas y firmadas.

Podrán presentarse por cualquier medio admitido en Derecho en la sede de la FAT o en cualesquiera de sus delegaciones.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente. No obstante, se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y acepten su celebración por unanimidad.

Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos presentes, siendo dirimente el del Presidente en caso de empate, y se notificarán por correo certificado, fax o cualquier otro medio que asegure su recepción.

Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral, que deberán exponerse en la sede de la FAT y en las Delegaciones Territoriales, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 7.º Asamblea General. Estamentos y circunscripciones.

1. La Asamblea General, integrada por ochenta miembros representativos de los distintos estamentos de la FAT, constituye su órgano supremo de gobierno.

En los términos previstos en los Estatutos, la representación en la Asamblea General de tales estamentos responderá a los siguientes porcentajes:

- a) Clubes y secciones deportivas, el 40% (treinta y dos representantes).
- b) Deportistas, el 40% (treinta y dos representantes).
- c) Entrenadores y técnicos, el 10% (ocho representantes).
- d) Y árbitros y jueces, el 10% (ocho representantes).

De existir plazas no cubiertas en los estamentos, por no presentarse candidatos o no existir censados que reúnan los requisitos exigibles para ser elegibles, se suprimirán dichas plazas del número total de miembros de la Asamblea.

2. La circunscripción electoral es la provincia, y dentro de la misma se reservará al menos una plaza para cada uno de los dos primeros estamentos. Las demás se repartirán de forma proporcional en función del número de inscripciones y licencias existentes en cada circunscripción, redondeando por exceso o defecto las fracciones decimales.

Si la constitución del censo así lo aconsejase, previo acuerdo de la Junta Directiva, podrá solicitarse del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, mediante petición motivada, la celebración de elecciones en circunscripción única.

Artículo 8.º Desarrollo de las votaciones.

1. En las elecciones a miembros de la Asamblea General cada elector votará en y por el estamento y circunscripción a los que pertenezca, de conformidad con el censo, depositando una papeleta doblada e introducida en un sobre en las urnas preparadas a tales efectos en cada una de las circunscripciones.

El día señalado para las votaciones será necesariamente laborable.

Las urnas serán comunes para todos los estamentos, por lo que la FAT facilitará papeletas en modelo oficial de colores distintos y suficientemente indicativos, y permanecerán abiertas de 10,00 a 13,00 horas y de 17,30 a 20,30 horas, salvo petición de la mesa por motivo justificado y previo acuerdo de la Comisión Electoral, respetándose el mínimo de seis horas divididas entre la mañana y la tarde.

En cada circunscripción se constituirá una Mesa Electoral de cuatro miembros y sus suplentes elegida por sorteo por la Comisión Electoral desde el criterio de la participación de todos los estamentos, que será presidida por el miembro de mayor edad y asistida como Secretario por el más joven. No

podrán formar parte de la Mesa los candidatos, que sin embargo podrán designar interventores que deberán contar con la acreditación de la Comisión Electoral. Los miembros de la Mesa votarán siempre al finalizar la votación.

Corresponde a la Mesa la comprobación de la identidad de los votantes, la recogida y depósito de las papeletas, la apertura de las urnas tras el cierre, la incorporación del voto por correo, la apertura de los sobres, la realización del escrutinio y la expedición del acta del desarrollo y de los resultados, que se remitirá de forma urgente a la Comisión Electoral.

A tales efectos, el voto por correo se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente, en este momento la precitada Orden de 7 de febrero de 2000, si bien sólo se admitirá en las elecciones a miembros de la Asamblea General, no a la Presidencia, y como única precisión se exigirá que junto a la papeleta (en sobre aparte) se acompañen (en otro sobre) fotocopia del DNI o pasaporte, copia de la licencia y solicitud según modelo normalizado debidamente firmada. El voto deberá llegar a la sede antes de las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior al de las votaciones, si bien permanecerán cerrados los sobres hasta su apertura tras el cierre del horario de votación. La FAT habilitará un modelo que, encabezado por la designación del Estamento, contendrá el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho Estamento y circunscripción.

2. El voto para la elección del Presidente se ejercerá personalmente en la Asamblea General constitutiva convocada a tales efectos dentro del calendario electoral. Para ello, se elegirá por sorteo una Mesa Electoral compuesta por un miembro de cada estamento, y necesariamente de distinta circunscripción, salvo que ésta fuese única, que actuará conforme a los criterios señalados en el apartado anterior y cuyos miembros votarán al final.

Artículo 9.º Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir la responsabilidad del Presidente mediante la aprobación de una moción de censura por la mayoría absoluta de la Asamblea General, teniendo en cuenta a todos sus miembros presentes y ausentes, convocada al efecto, y conforme al art. 57 y ss. de los Estatutos.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito, de manera motivada, por al menos la cuarta parte de los miembros de la Asamblea General, y será imprescindible la presentación de un candidato alternativo. Tal solicitud deberá ser remitida a la Comisión Electoral, que tras la comprobación de la inclusión de las firmas y datos necesarios, constituirá, en un plazo máximo de diez días hábiles, una Mesa integrada por la propia Comisión, los dos primeros firmantes de la solicitud, dos miembros de la Junta Directiva designados por el Presidente y un quinto miembro elegido entre federados de reconocida independencia e imparcialidad que actuará como Presidente y será designado por la Comisión Electoral.

En el caso de admitirse la moción, el Presidente deberá convocar con carácter extraordinario la reunión de la Asamblea General, que deberá celebrar la sesión en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la recepción del referido escrito, tratándose dicha cuestión como único punto del orden del día.

Si el Presidente no convocase la Asamblea General, el acuerdo podrá ser adoptado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el ejercicio de las competencias de tutela administrativa previstas en el art. 25.a) de la Ley 6/1998, del Deporte.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá por mayoría todos los incidentes y reclamaciones, y asumirá la tarea de realizar el escrutinio. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa. En tal caso, la convocatoria estará firmada por el Vicepresidente Adjunto.

La sesión comenzará con la exposición de los motivos que fundamentan la moción, tras lo cual se dará la palabra al Presidente para que manifieste lo que a su derecho convenga, y finalmente se procederá a la votación de los asistentes.

Aprobada la moción por la mayoría absoluta prevista en el apartado 1 del presente artículo, se producirá el cese automático del Presidente. Pero en el supuesto de no prosperar, no se podrá intentar una nueva moción hasta transcurrido un año desde la anterior, hasta un máximo de dos en cada mandato.

4. Sólo cabrán impugnaciones de cualquier clase, tras la conclusión de la Asamblea, debiendo formularse ante la Comisión Electoral en el plazo de los tres días hábiles siguientes, para su resolución en idéntico plazo.

Artículo 10.º Cuestión de confianza.

1. El Presidente también podrá someter a votación de la Asamblea General una cuestión de confianza, que se someterá a las reglas antes establecidas para la moción de censura, salvo en cuanto a la forma de proposición y a la no intervención de la Comisión Electoral.

La cuestión de confianza podrá referirse a un programa o a una declaración de política general de la entidad deportiva, y se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General, previa convocatoria, que se acompañará con un escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición.

2. Se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada, pudiendo intervenir después los miembros de la Asamblea General y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

A continuación, tendrá lugar la votación, entendiéndose otorgada la confianza por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. En caso contrario, el Presidente cesará de forma inmediata.

3. Sólo cabrán impugnaciones en los cinco días siguientes a la conclusión de la Asamblea, una vez otorgada o denegada la confianza, debiendo conocer de las mismas la Comisión Electoral en el plazo de tres días.

En todo caso, se sujetará la regulación a lo previsto en el art. 58 de los vigentes Estatutos.

Artículo 11.º Legislación y reglamentación aplicable.

Se establece expresamente que la interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el proceso electoral, salvo que así lo acuerde de forma expresa la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 3 de abril de 2000 que la modifica, que tendrán el carácter expreso de normas de aplicación subsidiaria.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la organización de actividades deportivas, que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, en el ejercicio 2004.

Al amparo de la Resolución de 26 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, Clubes Deportivos y otras personas jurídico-privadas, sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, para el año 2004, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Primero. Mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la organización de actividades deportivas, que no exceden del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, en el ejercicio 2004, y al amparo de la Resolución anteriormente citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la misma Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deporte para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito y Resolución de 19 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se convocan las correspondientes para el año 2004.

Asimismo, la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, y se convocan las correspondientes al año 2002 y Resolución de 28 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2004.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y el art. 6 de la citada Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades Locales, Clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.09.00.02.41. .46000 .46B.3.
- 0.1.09.00.01.41. .48600 .46B.7.

Se desestiman expresamente aquellas solicitudes que no figuran en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones desestimatorias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO

ACTIVIDADES ENTIDADES LOCALES

Nº EXPEDIENTE	SE001/FA/04
ENTIDAD	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
ACTIVIDAD	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2004 "DEPORTE PARA TODOS"
SUBVENCION	1.500,00 €
Nº EXPEDIENTE	SE004/FA/04
ENTIDAD	LOS MOLARES
ACTIVIDAD	IV CAMPEONATO DE VOLEIBOL-PLAYA
SUBVENCION	1.500,00 €
Nº EXPEDIENTE	SE005/FA/04
ENTIDAD	ISLA MAYOR
ACTIVIDAD	DEPORTE PARA TODOS:
SUBVENCION	3.000,00 €
Nº EXPEDIENTE	SE008/FA/04
ENTIDAD	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
ACTIVIDAD	OPEN DE TENIS
SUBVENCION	1.500,00 €
Nº EXPEDIENTE	SE013/FA/04
ENTIDAD	PILAS
ACTIVIDAD	X CARRERA POPULAR "VILLA DE PILAS" 2004
SUBVENCION	2.500,00 €
Nº EXPEDIENTE	SE015/FA/04
ENTIDAD	EL RUBIO
ACTIVIDAD	MARATON EN BICICLETA "ACERCATE AL DEPORTE"
SUBVENCION	1.500,00 €
Nº EXPEDIENTE	SE016/FA/04
ENTIDAD	CONSTANTINA
ACTIVIDAD	IV TRIATLON CIUDAD DE CONSTANTINA
SUBVENCION	2.000,00 €
Nº EXPEDIENTE	SE017/FA/04
ENTIDAD	CONSTANTINA
ACTIVIDAD	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
SUBVENCION	2.000,00 €
Nº EXPEDIENTE	SE019/FA/04
ENTIDAD	CONSTANTINA
ACTIVIDAD	XI 3X3 DE BALONCESTO
SUBVENCION	1.500,00 €

Nº EXPEDIENTE	SE027/FA/04	ACTIVIDAD	CAMPEONATO FÚTBOL-SALA
ENTIDAD	CASTILLEJA DE GÚZMAN	SUBVENCION	1.500,00 €
ACTIVIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	Nº EXPEDIENTE	SE059/FA/04
SUBVENCION	1.000,00 €	ENTIDAD	PRUNA
Nº EXPEDIENTE	SE029/FA/04	ACTIVIDAD	IV CARRERA POPULAR OLVERA-PRUNA
ENTIDAD	UTRERA	SUBVENCION	2.000,00 €
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE FÚTBOL LOCAL AFICIONADOS	Nº EXPEDIENTE	SE060/FA/04
SUBVENCION	1.500,00 €	ENTIDAD	CORIFE
Nº EXPEDIENTE	SE031/FA/04	ACTIVIDAD	III MES DEPORTIVO DE CARIPE
ENTIDAD	UTRERA	SUBVENCION	1.400,00 €
ACTIVIDAD	XVI GRAN FONDO DE LA CAMPIÑA	Nº EXPEDIENTE	SE063/FA/04
SUBVENCION	3.000,00 €	ENTIDAD	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
Nº EXPEDIENTE	SE034/FA/04	ACTIVIDAD	LIGA DE BALONMANO SENIOR
ENTIDAD	ALBAIDA DEL ALJARAFE	SUBVENCION	2.000,00 €
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE FÚTBOL-7	Nº EXPEDIENTE	SE064/FA/04
SUBVENCION	500,00 €	ENTIDAD	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
Nº EXPEDIENTE	SE035/FA/04	ACTIVIDAD	LIGA DE FÚTBOL-SALA INFANTIL Y SENIOR
ENTIDAD	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	SUBVENCION	2.000,00 €
ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2004: TENIS, KARATE, AEROBIC Y AJEDREZ	Nº EXPEDIENTE	SE065/FA/04
SUBVENCION	2.000,00 €	ENTIDAD	ALCOLEA DEL RÍO
Nº EXPEDIENTE	SE036/FA/04	ACTIVIDAD	TALLER DE NATACIÓN
ENTIDAD	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SUBVENCION	1.017,00 €
ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	Nº EXPEDIENTE	SE067/FA/04
SUBVENCION	2.500,00 €	ENTIDAD	E.L.A. DE MARISMILLAS
Nº EXPEDIENTE	SE037/FA/04	ACTIVIDAD	HAGAMOS DEPORTE
ENTIDAD	ISLA MAYOR	SUBVENCION	2.000,00 €
ACTIVIDAD	MEDIA MARATÓN DE MINUSVÁLIDOS "CORREDOR VERDE"	Nº EXPEDIENTE	SE068/FA/04
SUBVENCION	1.500,00 €	ENTIDAD	DOS HERMANAS. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Nº EXPEDIENTE	SE040/FA/04	ACTIVIDAD	DÍA DE LA BICICLETA
ENTIDAD	LA RINCONADA	SUBVENCION	1.000,00 €
ACTIVIDAD	XXI CARRERA POPULAR "SAN JOSÉ"	Nº EXPEDIENTE	SE073/FA/04
SUBVENCION	2.000,00 €	ENTIDAD	DOS HERMANAS. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Nº EXPEDIENTE	SE041/FA/04	ACTIVIDAD	IX TORNEO DE VOLEY PLAYA "CIUDAD DE DOS HERMANAS"
ENTIDAD	SALTERAS	SUBVENCION	1.000,00 €
ACTIVIDAD	CARRERA POPULAR "ENTRE TIERRA Y OLIVAR"	Nº EXPEDIENTE	SE076/FA/04
SUBVENCION	1.500,00 €	ENTIDAD	BURGUILLOS
Nº EXPEDIENTE	SE050/FA/04	ACTIVIDAD	XXVI CAMPEONATO DE FÚTBOL-SALA "SAN CRISTOBAL 2004"
ENTIDAD	E.L.A. EL PALMAR DE TROYA	SUBVENCION	1.000,00 €
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE TENIS	Nº EXPEDIENTE	SE077/FA/04
SUBVENCION	450,00 €	ENTIDAD	SAN NICOLAS DEL PUERTO
Nº EXPEDIENTE	SE052/FA/04	ACTIVIDAD	"UN VERANO DE DEPORTE"
ENTIDAD	TOCINA	SUBVENCION	1.500,00 €
ACTIVIDAD	PROYECTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2004	Nº EXPEDIENTE	SE078/FA/04
SUBVENCION	1.500,00 €	ENTIDAD	BENACAZÓN
Nº EXPEDIENTE	SE053/FA/04	ACTIVIDAD	DÍA DE LA BICICLETA Y MINIOLIMPIADA DE BENACAZÓN "LAS NIEVES 2004"
ENTIDAD	LEBRIJA	SUBVENCION	3.000,00 €
ACTIVIDAD	PROYECTO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2004	Nº EXPEDIENTE	SE084/FA/04
SUBVENCION	2.000,00 €	ENTIDAD	HERRERA
Nº EXPEDIENTE	SE058/FA/04	ACTIVIDAD	CAMPAÑAS DEPORTIVAS DE VERANO 2004
ENTIDAD	GUADALCANAL	SUBVENCION	3.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE086/FA/04
ENTIDAD CAÑADA ROSAL
ACTIVIDAD III CARRERA DE LA SEGREGACIÓN
SUBVENCION 1.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE097/FA/04
ENTIDAD ÉCIJA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ACTIVIDAD XVIII OLIMPIADA COMARCAL "CIUDAD DE ÉCIJA"
SUBVENCION 2.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE100/FA/04
ENTIDAD BORMUJOS
ACTIVIDAD III CARRERA ESCOLAR
SUBVENCION 1.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE101/FA/04
ENTIDAD MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALQUIVIR
ACTIVIDAD VI GRAN TORNEO DE AJEDREZ M.M.B.G. CIUDAD DE UTRERA
SUBVENCION 3.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE102/FA/04
ENTIDAD VILLANUEVA DE SAN JUAN
ACTIVIDAD I COMPETICIÓN NATACIÓN VILLANUEVA DE SAN JUAN
SUBVENCION 1.500,00 €

Nº EXPEDIENTE SE103/FA/04
ENTIDAD EL VISO DEL ALCOR
ACTIVIDAD XVII CARRERA POPULAR BASTILIPPO 2004
SUBVENCION 5.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE107/FA/04
ENTIDAD CASARICHE
ACTIVIDAD TALLERES DEPORTIVOS
SUBVENCION 1.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE110/FA/04
ENTIDAD EL CUERVO
ACTIVIDAD XV CARRERA POPULAR "CIUDAD DE EL CUERVO"
SUBVENCION 4.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE112/FA/04
ENTIDAD EL CUERVO
ACTIVIDAD XIII MARCHA CICLOTURISTA EL CUERVO-GIBALBIN
SUBVENCION 1.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE113/FA/04
ENTIDAD CORIA DEL RÍO
ACTIVIDAD PROMOCIÓN AL REMO: ESCUELA MUNICIPAL DE REMO 2003-2004
SUBVENCION 4.098,00 €

Nº EXPEDIENTE SE114/FA/04
ENTIDAD CORIA DEL RÍO
ACTIVIDAD ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL 2003-2004
SUBVENCION 1.500,00 €

Nº EXPEDIENTE SE122/FA/04
ENTIDAD MAIRENA DEL ALJARAFE. INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA
ACTIVIDAD DÍA DE LA BICICLETA
SUBVENCION 1.500,00 €

Nº EXPEDIENTE SE132/FA/04
ENTIDAD MORÓN DE LA FRONTERA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ACTIVIDAD CPTO. LOCAL DE FÚTBOL-SALA "II MEMORIAL BENITO SÁNCHEZ GARCÍA"
SUBVENCION 1.000,00 €

Nº EXPEDIENTE SE138/FA/04
ENTIDAD MONTELLANO
ACTIVIDAD JUBILEOS 2004
SUBVENCION 1.000,00 €

ACTIVIDADES ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE SE001/04/FA/P
PERCEPTOR C.D. TRANSPORTES RIOS
DEPORTE PARA TODOS LIGA INTERNA DE FUTBOL
ORG CPTOS OFICIALES
PART CPTOS OFICIALES
SUBVENCION 900,00 €

EXPEDIENTE SE004/04/FA/P
PERCEPTOR C.BADMINTON RINCONADA
DEPORTE PARA TODOS
ORG CPTOS OFICIALES
PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS DE ESPAÑA INDIVIDUALES
SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE005/04/FA/P
PERCEPTOR CORIA C.F.
DEPORTE PARA TODOS ORG. TROFEO HIPOLITO LOBATO
ORG CPTOS OFICIALES
PART CPTOS OFICIALES
SUBVENCION 3.000,00 €

EXPEDIENTE SE006/04/FA/P
PERCEPTOR C.BADMINTON RINCONADA
DEPORTE PARA TODOS
ORG CPTOS OFICIALES
PART CPTOS OFICIALES CPTO. ANDALUCIA INFANTIL CADETE
SUBVENCION 440,00 €

EXPEDIENTE SE009/04/FA/P
PERCEPTOR C.D.VOLEIBOL UTRERA
DEPORTE PARA TODOS TORNEO 4X4
ORG CPTOS OFICIALES
PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS DE ANDALUCIA INFANTIL Y CADETE
SUBVENCION 1.348,00 €

EXPEDIENTE SE010/04/FA/P
PERCEPTOR C.D.PESCA PILAS
DEPORTE PARA TODOS ORG. CONCURSOS PESCA DEL CLUB
ORG CPTOS OFICIALES
PART CPTOS OFICIALES
SUBVENCION 1.200,00 €

EXPEDIENTE SE011/04/FA/P
PERCEPTOR C.B. CIUDAD DE DOS HERMANAS
DEPORTE PARA TODOS
ORG CPTOS OFICIALES
PART CPTOS OFICIALES PART CPTOS DE ANDALUCIA BALONCESTO INF Y CAD
SUBVENCION 1.162,00 €

EXPEDIENTE SE012/04/FA/P
PERCEPTOR C.D. HERCULES
DEPORTE PARA TODOS
ORG CPTOS OFICIALES
PART CPTOS OFICIALES CTOS. Y TORNEOS DE LUCHAS OLIMPICAS Y LUCHA SAMBO
SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE015/04/FA/P
 PERCEPTOR C.NATACION DOS HERMANAS
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES PARTICIPACIÓN EN COMPET. OFICIALES DE NATACION
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS DE ANDALUCIA Y NACIONALES
 SUBVENCION 650,00 €
 EXPEDIENTE SE016/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D.VIRGEN MILAGROSA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS ANDALUCIA BALONCESTO INFANTIL Y
 SUBVENCION 1.935,00 €

EXPEDIENTE SE022/04/FA/P
 PERCEPTOR C.TIMBRADO EL CAMARON
 DEPORTE PARA TODOS XV CONCURSO DE CANTO TIMBRADO ESPAÑOL
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE023/04/FA/P
 PERCEPTOR A. AL-FARAH GUADALQUIVIR
 DEPORTE PARA TODOS CICLOTURISMO POR EL BAJO GUADALQUIVIR
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 4.000,00 €

EXPEDIENTE SE024/04/FA/P
 PERCEPTOR AMIGOS DEL SENDERISMO EN CORIA
 DEPORTE PARA TODOS SENDERISMO EN PARQUES NATURALES
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 6.000,00 €

EXPEDIENTE SE027/04/FA/P
 PERCEPTOR C.NATACIÓN ALCALÁ
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES.C.A.
 SUBVENCION 672,00 €

EXPEDIENTE SE028/04/FA/P
 PERCEPTOR C.P. PILAS
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES C.A. AJEDREZ
 SUBVENCION 408,00 €

EXPEDIENTE SE030/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. ECIJA F. SALA
 DEPORTE PARA TODOS LIGUERON FUTBOL-SALA "CIUDAD DE ECIJA"
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 1.300,00 €

EXPEDIENTE SE032/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BALONCESTO EL CORONIL
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 1.856,00 €

EXPEDIENTE SE034/04/FA/P
 PERCEPTOR A.D. NATACIÓN MAIRENA DEL ALCOR
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES. C.A.
 SUBVENCION 635,00 €

EXPEDIENTE SE035/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. Y CULTURAL SANTA AURELIA
 DEPORTE PARA TODOS ORGANIZ. Y PART. EN TROFEOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 1.200,00 €

EXPEDIENTE SE036/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. SANLUQUEÑO DE AJEDREZ
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES.C.A.
 SUBVENCION 836,00 €

EXPEDIENTE SE037/04/FA/P
 PERCEPTOR C.TAEKWONDO C.P. ADRIANO DEL VALLE
 DEPORTE PARA TODOS ORGANIZACION DE TROFEOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 500,00 €

EXPEDIENTE SE039/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. PINO MONTANO
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. XXIX ABIERTO INTERNAC. AJEDREZ CIUDAD DE SEV
 SUBVENCION 200,00 €

EXPEDIENTE SE040/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. DE AJEDREZ PINO MONTANO
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES. C.A.
 SUBVENCION 153,00 €

EXPEDIENTE SE045/04/FA/P
 PERCEPTOR A.D. VIRGEN MILAGROSA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTO NAC. 1º DIV.AND.FEM BALONCESTO
 SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE047/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB TENIS DE MESA LEBRIJA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. LIGA NACIONAL
 SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE048/04/FA/P
 PERCEPTOR LEBRIJA C.D.
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES.C.A.
 SUBVENCION 2.658,00 €

EXPEDIENTE SE049/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB ATLÉTICO ANTONIANO

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS FED.FUTBOL

SUBVENCION 2.500,00 €

EXPEDIENTE SE051/04/FA/P

PERCEPTOR R.C. PINEDA DE SEVILLA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES ORG. TORNEOS ABIERTOS DE TENIS

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 4.000,00 €

EXPEDIENTE SE055/04/FA/P

PERCEPTOR A.D. NERVION

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES FUTBOL Y PETANCA

SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE056/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. PORTACELI

DEPORTE PARA TODOS DEPORTE PARA LOS PADRES

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES VARIOS DEPORTES Y C.A.

SUBVENCION 2.514,00 €

EXPEDIENTE SE057/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART- C.A. INFANTIL Y CADETE BALONMANO

SUBVENCION 1.472,00 €

EXPEDIENTE SE058/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BADMINTON HISPALIS

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CAMPEONATOS DE ANDALUCIA INFANTIL Y CADETE

SUBVENCION 460,00 €

EXPEDIENTE SE060/04/FA/P

PERCEPTOR A.D. AMIGOS DEL MOTOR

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES ORGANIZ. CPTOS DE ANDALUCIA DE MOTOCROSS

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE064/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB DEPORTIVO 2001

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS FED FUTBOL

SUBVENCION 600,00 €

EXPEDIENTE SE065/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. GIMNASIA RITMICA CIUDAD DE SEVILLA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE071/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BADMINTON SEVILLA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CAMPEONATOS DE ANDALUCIA INFANTIL Y CADETE

SUBVENCION 445,00 €

EXPEDIENTE SE072/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. BALONCESTO SIERRA SUR

DEPORTE PARA TODOS ESCUELA DE BALONCESTO

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE073/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. GRUPO NATACION SEVILLA 2004

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART.CAMP.ANDA. ESP. BENJ. A SENIOR

SUBVENCION 1.130,00 €

EXPEDIENTE SE074/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CTOS. ANDALUCIA SUB 10, 12, 14, 16

SUBVENCION 499,00 €

EXPEDIENTE SE075/04/FA/P

PERCEPTOR C. DE AJEDREZ OLIVARES

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CAM. ANDALUCIA INF. CAD. FASE PROV.

SUBVENCION 331,00 €

EXPEDIENTE SE076/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BADMINTON TRIANA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CTOS. ANDALUCIA INF. CAD.

SUBVENCION 830,00 €

EXPEDIENTE SE077/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BADMINTON TRIANA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CPTO. ANDALUCIA DE BADMINTON

SUBVENCION 500,00 €

EXPEDIENTE SE078/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. FUTBOL BASE ALJARAFE

DEPORTE PARA TODOS ESCUELA DE FUTBOL

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 500,00 €

EXPEDIENTE SE081/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. BEATRIZ DE CABRERA

DEPORTE PARA TODOS ESCUELA DE ATLETISMO

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 500,00 €

EXPEDIENTE SE084/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BALONCESTO PILAS

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES C.A. BALONCESTO INFANTIL FEMENINO

SUBVENCION 608,00 €

EXPEDIENTE SE085/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BALONCESTO PILAS

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CPTO. PROVINCIAL JUNIOR MASCULINO

SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE086/04/FA/P

PERCEPTOR U. DEPORTIVA PILAS

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES FUTBOL

SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE087/04/FA/P

PERCEPTOR A.D. CYCLOPILAS

DEPORTE PARA TODOS III CONTRARRELOJ INDIVIDUAL "VILLA DE PILAS"

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 500,00 €

EXPEDIENTE SE089/04/FA/P

PERCEPTOR PILAS ATLETICO

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES LIGA 1ª PROVINCIAL SENIOR

SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE091/04/FA/P

PERCEPTOR U.D. CONSTANTINA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTO. OFICIAL JUVENIL

SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE093/04/FA/P

PERCEPTOR C.BALONCESTO CONSTANTINA

DEPORTE PARA TODOS TORNEO FIN DE ESCUELAS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 1.200,00 €

EXPEDIENTE SE095/04/FA/P

PERCEPTOR PEÑA DE PESCA DEPORTIVA SAN PABLO

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES XXVII TROFEO CIUDAD DE ECIJA

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE098/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. TENIS GELVES

DEPORTE PARA TODOS TENIS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 6.000,00 €

EXPEDIENTE SE099/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. POSEIDON

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES C.A. ORIENTACION INFANTIL Y CADETE

SUBVENCION 378,00 €

EXPEDIENTE SE105/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB NAUTICO SEVILLA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES BALONCESTO TODAS LAS CATEGORIAS MAS.FEM.

SUBVENCION 3.861,00 €

EXPEDIENTE SE107/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB NAUTICO SEVILLA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES NATACION

SUBVENCION 1.570,00 €

EXPEDIENTE SE108/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB VOLEIBOL GUADAIRA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CTOS. PROV. SENIOR MAS Y CTOS DE A. INF. Y CAD.

SUBVENCION 528,00 €

EXPEDIENTE SE109/04/FA/P

PERCEPTOR PATIN MACARENA, C.D.

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES 1ª DIVISION NACIONAL G. SUR HOCKEY PATINES

SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE111/04/FA/P

PERCEPTOR PATIN MACARENA, C.D.

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CTOS. ANDALUCIA HOCKEY PATINES BEN, ALEV, INF.

SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE114/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BALONCESTO MARISTAS

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES DIFERENTES COMP Y CTOS AND. BC INF Y CAD

SUBVENCION 1.405,00 €

EXPEDIENTE SE132/04/FA/P

PERCEPTOR A. DE DEPORTISTAS DE SEVILLA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES 17º CROSS CARTUJA 2004

SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE135/04/FA/P

PERCEPTOR C.B. SAN AGUSTIN

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CPTOS. DE ANDALUCIA

SUBVENCION 259,00 €

EXPEDIENTE SE140/04/FA/P
 PERCEPTOR UNION DEPORTIVA EL CUERVO
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CTOS PRV. FUTBOL SENIOR Y CANTERA
 SUBVENCION 3.000,00 €

EXPEDIENTE SE142/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB VOLEIBOL FUENTES
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE COMP. 2004
 SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE143/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB VOLEIBOL FUENTES
 DEPORTE PARA TODOS UN MODELO DE INICIACION DE DXT=EDUCACION
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 4.000,00 €

EXPEDIENTE SE144/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB VOLEIBOL FUENTES
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 2.061,00 €

EXPEDIENTE SE146/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BALONMANO ARAHAL
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL M. Y F. Y CADET
 SUBVENCION 1.525,00 €

EXPEDIENTE SE147/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. SANCHEZ ALONSO
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES CAMPEONATOS DE ANDALUCIA INF.
 SUBVENCION 510,00 €

EXPEDIENTE SE150/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. MINUSVALIDOS SEVILLA NO&DO
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES TEMPORADA DEPORTIVA MINUSVALIDOS
 SUBVENCION 2.500,00 €

EXPEDIENTE SE156/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. BALONMANO SANTA JUSTA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES CAMP. ANDALUCIA INF. Y CAD.
 SUBVENCION 1.685,00 €

EXPEDIENTE SE159/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB INDEPENDIENTE DE BALONMANO
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES CAPEONATO DE ANDALUCIA

SUBVENCION 607,00 €

EXPEDIENTE SE161/04/FA/P
 PERCEPTOR E.F. PELOTEROS SIERRA SUR
 DEPORTE PARA TODOS VII MUNDIALITO PELOTEROS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 4.000,00 €

EXPEDIENTE SE162/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. BALONMANO TRIANA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES CAMP. DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 625,00 €

EXPEDIENTE SE169/04/FA/P
 PERCEPTOR A.D. CERRO DEL AGUILA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS OFICIALES
 SUBVENCION 4.000,00 €

EXPEDIENTE SE177/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB PATIN CLARET
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES LIGA NACIONAL 1º DIVISIÓN B HOCKEY PATINES
 SUBVENCION 2.500,00 €

EXPEDIENTE SE178/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB NATACION LOS PALACIOS
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES CPTO DE ANDALUCIA Y CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 700,00 €

EXPEDIENTE SE182/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BALONCESTO UTRERA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES LIGA PROVINCIAL FEDERADA INFANTIL Y CADETE
 SUBVENCION 1.305,00 €

EXPEDIENTE SE184/04/FA/P
 PERCEPTOR A.D. PEDRO GUTIERREZ (B.QALAT)
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PARTICIPACIÓN LIGA E.B.A. Y JUEGOS DXTIVOS
 SUBVENCION 1.582,00 €

EXPEDIENTE SE185/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. ESGRIMA JOSE M. EGEA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 3.000,00 €

EXPEDIENTE SE186/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. NATACION ADAPTADA SEVILLA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES TEMPORADA DEPORTIVA
 SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE188/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB TRIATLON CAMALEON

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CIRCUITO ANDALUZ DE TRIATLÓN

SUBVENCION 900,00 €

EXPEDIENTE SE192/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB DEPORTIVO CERVANTES

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES CAMPEONATO VOLEIBOL FEMENINO

SUBVENCION 513,00 €

EXPEDIENTE SE193/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB AJEDREZ LOS PALACIOS

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES FASE PROVINCIAL DE CPTO DE ANDALUCIA DE AJEDREZ.

SUBVENCION 288,00 €

EXPEDIENTE SE195/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. AMIGOS DEL CABALLO

DEPORTE PARA TODOS JORNADAS TÉCNICAS RECORRIDO ECUESTRE

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE197/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. KAYAK-MOON

DEPORTE PARA TODOS SEMANAS DE INICIACIÓN AL PIRAGUISMO PARA ESO

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE201/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB CICLISTA EL CUADRO

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. COPA DE ANDALUCIA

SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE202/04/FA/P

PERCEPTOR PEÑA AJEDRECISTA OROMANA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES C.A. AJEDREZ

SUBVENCION 399,00 €

EXPEDIENTE SE203/04/FA/P

PERCEPTOR ASOCIACION VECINAL SANTA ANA

DEPORTE PARA TODOS ORGANIZACION TROFEOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE205/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BALONMANO SOLUCAR

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES C.A. BALONMANO INFANTIL Y CADETE FEMENINO

SUBVENCION 634,00 €

EXPEDIENTE SE207/04/FA/P

PERCEPTOR C. TENIS DE MESA VIRGEN DE LOS REYES

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES TEMPORADA

SUBVENCION 768,00 €

EXPEDIENTE SE208/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB TENIS DE MESA MEDICINA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS FEDERADOS

SUBVENCION 1.459,00 €

EXPEDIENTE SE209/04/FA/P

PERCEPTOR EL MONTE CIENCIAS CLUB DE RUGBY

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTO NACIONAL

SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE211/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. PESCA HOSPITAL DE VALME

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 1.300,00 €

EXPEDIENTE SE213/04/FA/P

PERCEPTOR SPECIAL OLYMPICS ANDALUCIA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PROGRAMA 2004

SUBVENCION 1.200,00 €

EXPEDIENTE SE214/04/FA/P

PERCEPTOR A.P.A. MONTE JORAPAZ

DEPORTE PARA TODOS TALLER DE AJEDREZ

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 900,00 €

EXPEDIENTE SE218/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB CICLISTA "CIUDAD DEL SOL"

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES XX CLASICA CIUDAD DEL SOL

SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE223/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. ADRIANO

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. JJDDMM Y C.A.

SUBVENCION 430,00 €

EXPEDIENTE SE226/04/FA/P

PERCEPTOR C.D. NATACION SALVAMENTO BURGUILLOS
 DEPORTE PARA TODOS INICIACION PIRAGÜISMO NIÑOS ESPECIALES
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 800,00 €

EXPEDIENTE SE228/04/FA/P
 PERCEPTOR ASOC. DEPORTIVA ORIENTACIÓN LINCE
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES C.A. ORIENTACION
 SUBVENCION 1.918,00 €

EXPEDIENTE SE231/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB AERONAUTICO DE ANDALUCIA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES ORGANIZACION CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PARAMOTOR
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE244/04/FA/P
 PERCEPTOR BALONMANO CLUB DOS HERMANAS
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES C.A. INFANTIL Y CADETE
 SUBVENCION 2.831,00 €

EXPEDIENTE SE247/04/FA/P
 PERCEPTOR ASOC. CULTY Y DEP. ENTRETORRES DE MONTEQUINTO
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES JJDDMM FUTBOL-SALA
 SUBVENCION 554,80 €

EXPEDIENTE SE251/04/FA/P
 PERCEPTOR PEÑA CICLISTA "JUAN DE LA PACA"
 DEPORTE PARA TODOS PARTICIPACION TROFEOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CARRERAS OFICIALES
 SUBVENCION 2.500,00 €

EXPEDIENTE SE256/04/FA/P
 PERCEPTOR ASOC. ECIJANA DE TENIS
 DEPORTE PARA TODOS ESCUELA DE TENIS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE258/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB NATACION MAIRENA DEL ALJARAFE
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES C.A.
 SUBVENCION 980,00 €

EXPEDIENTE SE265/04/FA/P
 PERCEPTOR U.D. TRAJANO
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES FUTBOL 1ª PROV. SENIOR
 SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE267/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB TENIS DE MESA LEBRIJA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES CPTO DE ANDALUCIA INFANTIL Y CADETE
 SUBVENCION 1.280,00 €

EXPEDIENTE SE269/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB TENIS DE MESA LEBRIJA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES NACIONALES
 SUBVENCION 2.000,00 €

EXPEDIENTE SE273/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB CORRELINDES
 DEPORTE PARA TODOS XII CARRERA POPULAR ELIO ANTONIO DE LEBRIJA
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 5.000,00 €

EXPEDIENTE SE277/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. MONTELLANO ORIENTACION
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES ORGANIZ. CPTO DE ESPAÑA
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 3.000,00 €

EXPEDIENTE SE279/04/FA/P
 PERCEPTOR C.D. MONTELLANO ORIENTACION
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES C.A. Y NACIONALES DE ORIENTACION
 SUBVENCION 1.234,00 €

EXPEDIENTE SE283/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB NATACIÓN BORMUJOS
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES PART. CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 650,00 €

EXPEDIENTE SE285/04/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BALONMANO ESTEPA
 DEPORTE PARA TODOS
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES C.A. INFANTIL Y CADETE
 SUBVENCION 3.000,00 €

EXPEDIENTE SE286/04/FA/P
 PERCEPTOR ASOCIACIÓN DE FUTBOL AFICIONADO DE ECIIJA
 DEPORTE PARA TODOS ORGANIZACION TORNEO DE FUTBOL-7
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE287/04/FA/P
 PERCEPTOR ASOCIACIÓN DE FUTBOL AFICIONADO DE ECIIJA
 DEPORTE PARA TODOS LIGA LOCAL DE FUTBOL 7
 ORG CPTOS OFICIALES
 PART CPTOS OFICIALES
 SUBVENCION 1.000,00 €

EXPEDIENTE SE288/04/FA/P

PERCEPTOR CLUDECA

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES C.A. INFANTIL VOLEIBOL

SUBVENCION 891,00 €

EXPEDIENTE SE305/04/FA/P

PERCEPTOR MOTO CLUB URSO

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES ORG. CPTOS NACIONALES

PART CPTOS OFICIALES

SUBVENCION 1.500,00 €

EXPEDIENTE SE307/04/FA/P

PERCEPTOR CLUB BALONCESTO MORON

DEPORTE PARA TODOS

ORG CPTOS OFICIALES

PART CPTOS OFICIALES PART. EQUIPO JUNIOR Y SENIOR, 1ª DIVISIÓN

SUBVENCION 1.500,00 €

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL POBLACIÓN INMIGRANTE

EXPEDIENTE SE007/04/PI

PERCEPTOR AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ACTIVIDAD ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2004

SUBVENCION 2.000 €

EXPEDIENTE SE010/04/PI

PERCEPTOR AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

ACTIVIDAD ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APRENDIZAJE A LA NATACIÓN

SUBVENCION 2.000 €

EXPEDIENTE SE013/04/PI

PERCEPTOR ASOCIACIÓN "ANIMA VITAE"

ACTIVIDAD JUEGOS DE LA AMISTAD: SAN JERONIMO PUENTE UN EJEMPLO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBVENCION 2.500 €

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes Organos.

La distribución de competencias y funciones en el Servicio Andaluz de Salud establecida por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ha llevado a esta Dirección Gerencia a dictar la Resolución de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 6, de 11 de enero) por la que se delegan competencias en diferentes órganos del Servicio Andaluz de Salud.

Es necesario completar la delegación de competencias en otros órganos administrativos no dependientes jerárquicamente de esta Dirección Gerencia, a fin de mantener la agilidad, eficacia y eficiencia necesarias en la actuación del Servicio Andaluz de Salud para cumplir los objetivos encomendados.

Por las razones anteriores, en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 del citado Decreto 241/2004, de 18 de mayo, y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia atribuida a esta Dirección Gerencia en materia de gasto público (autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago), en los/las titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el ámbito de su competencia territorial respectiva, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignent para su gestión descentralizada.

Segundo. Delegar el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a esta Dirección Gerencia en materia de contratación administrativa en los/las titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el ámbito de su competencia territorial respectiva, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignent para su gestión descentralizada, de acuerdo con la naturaleza y el destino del crédito asignado.

Tercero. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Por esta Dirección Gerencia se podrá recabar en cualquier momento el conocimiento y resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada expresamente.

Cuarto. Efectividad.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2411/04, interpuesto por doña María Soledad Gómez del Río, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de enero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE ENERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2411/04, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA SOLEDAD GOMEZ DEL RIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2411/04, interpuesto por doña María Soledad Gómez del Río contra la Resolución de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos en Servicios de Cuidados Críticos

y Urgencias, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2411/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 802/04 interpuesto por don Andrés del Aguila González, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de enero de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 802/04 interpuesto por don Andrés del Aguila González contra la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21.4.05, a las 10,30 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 802/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 572/04 interpuesto por doña María Dolores Martínez García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de enero de 2005 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 572/04 interpuesto por doña María Dolores Martínez García contra la Resolución de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Fisioterapeutas, Matronas, Terapeutas Ocupacionales, Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Técnicos Especialistas en Laboratorio, Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear, Técnicos Especialistas en Radioterapia).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de junio de 2005, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 572/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2500/04, interpuesto por don Andrés Castillo Guerrero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de enero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2500/04, INTERPUESTO POR DON ANDRES CASTILLO GUERRERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2500/04, interpuesto por don Andrés Castillo Guerrero contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 25 de agosto de 2004, del mismo órgano, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2500/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2542/04 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de enero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2542/04 INTERPUESTO POR DON LUIS FELIPE MOLINA ALVAREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2542/04 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez contra la Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que declara su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria del SAS y contra Resolución de 19 de octubre de 2004, del mismo órgano, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2542/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 896/04, interpuesto por doña María Antonia Montes Bergalo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de enero de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 896/04, interpuesto por doña María Antonia Montes Bergalo contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 20 de septiembre de 2005, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 896/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2468/04 interpuesto por don José María Ortega Segura, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de enero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2468/04 INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA ORTEGA SEGURA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2468/04 interpuesto por don José María Ortega Segura contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 30 de septiembre de 2004, del mismo órgano, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2468/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo.

Por Resolución de 12 de mayo de 1999 (BOJA núm. 64, de 5.6.99), del Instituto Andaluz de la Mujer, se delegaron determinadas competencias en distintos órganos de este Centro Directivo. Asimismo, mediante Resolución de 10 de mayo de 2001 (BOJA núm. 65, de 7.6.2001), se procedió a su modificación como consecuencia de los cambios operados en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer por el Decreto 67/2001, de 6 de marzo (BOJA núm. 40, de 5.4.01).

El Decreto 319/2002, de 30 de diciembre (BOJA núm. 23, de 4.2.2003), modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, afectando fundamentalmente a la estructura de los Servicios Periféricos del Organismo, como consecuencia del aumento progresivo de la demanda, mediante su adecuación en lo referente a las funciones de gestión administrativa. En la nueva estructura de las Direcciones Provinciales se añaden los Servicios de Coordinación como máximos responsables de la gestión administrativa desarrollada en los mismos.

En aras a una mayor claridad y seguridad jurídica se considera necesario recoger en un texto único la delegación de competencias en el ámbito de este Organismo Autónomo. La presente Resolución obedece a razones de eficacia en la gestión administrativa, disponiendo conjuntamente la delegación de competencias en los titulares de los distintos órganos directivos tanto de los Servicios Centrales como periféricos en los que el mismo se estructura, con el objeto fundamental de agilizar la tramitación y resolución de los distintos procedimientos, mejorando y racionalizando la gestión en dichos ámbitos.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Delegación de competencias en la Secretaría General del Organismo.

Se delegan en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer las siguientes competencias:

1. En materia de personal respecto al destinado en el Organismo:

a) La tramitación y resolución de los expedientes que procedan sobre situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

b) Formular propuestas correspondientes en materia de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas o privadas.

c) La concesión de permisos, licencias y vacaciones previstos en la legislación vigente.

d) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

e) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

f) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

g) La ordenación de las comisiones de servicios.

h) La autorización de la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento.

i) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

2. En materia de contratación, convenios, subvenciones y encargos de ejecución:

a) Acordar la iniciación de los correspondientes expedientes y el nombramiento, en su caso, de la persona encargada de la dirección de los trabajos.

b) La firma de los contratos adjudicados y, en su caso, la modificación y prórroga de los mismos.

c) La liberación de las garantías contractuales.

d) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para los distintos sistemas de contratación.

3. En materia de gestión económica y presupuestaria:

a) Efectuar la propuesta de modificaciones presupuestarias así como la resolución de las que resulten de competencias del Organismo.

b) La aprobación de gastos, disposición de créditos, y ordenación de pagos. Igualmente la propuesta de documentos contables y la autorización de los mismos.

c) La recepción de obras, suministros, consultorías y asistencias técnicas y servicios.

d) Prestar la conformidad de facturas y, en su caso, la toma de razón de las que se endosen.

e) Acordar el reintegro de subvenciones en los casos que proceda.

Segundo. Delegación de competencias en la Jefa de Gabinete, Jefaturas de Servicio de Formación y Empleo, de Coordinación y Jefatura del Gabinete de Estudios y Programas.

Se delegan en la Jefa de Gabinete, Jefaturas de Servicio de Formación y Empleo, de Coordinación y Jefatura del Gabinete de Estudios y Programas, las siguientes competencias:

1. En materia de personal respecto del que preste sus servicios en las citadas unidades, la ordenación de comisiones de servicios en el ámbito del territorio nacional. La Jefa de Gabinete, tendrá también la ordenación de comisiones de servicios que deban realizarse en el extranjero.

2. En materia de subvenciones:

a) La certificación acreditativa de la aplicación de las subvenciones a las finalidades para las que se concedieron.

3. En materia de gestión económica y en relación con los expedientes que se propongan por cada una de las descritas unidades:

a) Los actos de recepción de suministros, consultorías y asistencias técnicas y servicios, así como la conformidad de las respectivas facturas.

b) La autorización de la contratación menor y la conformidad de facturas derivadas de la misma.

c) La designación o nombramiento de las personas físicas a que se refiere el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Delegación de competencias en las Coordinadoras de los Centros Provinciales de la Mujer y en los Servicios de Coordinación de los mismos.

Se delegan indistintamente en las Coordinadoras de los Centros Provinciales de la Mujer y en los Servicios de Coordinación de los mismos, las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de personal respecto del personal de ellas dependiente:

a) El control del cumplimiento horario y de las ausencias del puesto de trabajo.

b) La concesión de las vacaciones, permisos y licencias previstos en la legislación vigente, excepto aquellos que requieran inscripción registral.

c) La autorización de comisiones de servicio en el territorio nacional.

d) La autorización de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que no impliquen gastos de matrícula, inscripción o similares.

2. En materia de subvenciones:

a) La certificación acreditativa de la aplicación de las subvenciones a las finalidades para las que se concedieron.

3. En materia de gestión económica:

a) Los actos de recepción de suministros, consultorías y asistencias técnicas y servicios, así como la conformidad de las respectivas facturas.

b) La autorización de la contratación menor y la conformidad de facturas derivadas de la misma.

c) La designación o nombramiento de las personas físicas a que se refiere el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuarto. Delegación de competencias en los Servicios de Gestión Económica y Presupuestaria y en el de Contratación, Convenios y Subvenciones.

Se delegan en los Servicios de Gestión Económica y Presupuestaria y en el de Contratación, Convenios y Subvenciones las siguientes competencias:

a) La ordenación de pagos.

b) Las propuestas de documentos contables y la autorización de los mismos.

c) Los actos de recepción de suministros, consultorías y asistencias y de servicios, así como la conformidad de las respectivas facturas.

d) La autorización de la contratación menor y la conformidad de facturas derivadas de la misma, así como, en su caso, la toma de razón de las que se endosen.

e) La liberación de garantías contractuales.

Quinto. Delegación de competencias en el Servicio de Informática.

Se delega en la Jefatura del Servicio de Informática los actos de recepción de suministros, consultorías y asistencias técnicas y de servicios propios de la citada unidad, así como la conformidad de las respectivas facturas.

Sexto. Delegación de competencias en el Servicio de Personal y Administración General.

Se delega en la Jefatura del Servicio de Personal y Administración General las siguientes competencias:

a) Los actos de recepción de contratos propios de la citada unidad y la conformidad de las respectivas facturas.

b) La autorización de la contratación menor y la conformidad de facturas derivadas de la misma.

Séptimo. Octavo. Ejercicio de las facultades delegadas.

Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Dirección.

Noveno. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. Revocación y avocación de competencias.

La Dirección del Instituto podrá revocar en cualquier momento las delegaciones de competencias contenidas en la presente Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ellas. No obstante las delegaciones subsistirán en sus propios términos en tanto no sean revocadas o modificadas de modo expreso.

Asimismo, los órganos en cuyo favor se efectúan las presentes delegaciones podrán en el ámbito de sus competencias delegadas someter a la consideración del órgano delegante, los expedientes que por su trascendencia consideren oportunos.

Undécimo. Vigencia.

Se deja sin efecto la Resolución de 12 de mayo de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del Organismo (BOJA núm. 64, de 5.6.1999), modificada mediante Resolución de 10 de mayo de 2001 (BOJA núm. 65, de 7.6.2001).

La presente Resolución desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigrantes privadas y asistencia a emigrantes e inmigrantes.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

EN MATERIA DE INMIGRANTES PRIVADAS

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ASOC. ALMERIA ACOGE	APOYO A INSERC. SOCIO-LABORAL INMIG.	18.600,00 €
ASOC. ALMERIA ACOGE	RED. ALOJAMIENTO ALTERN. PARA INMIG.	14.400,00 €
CARITAS DIOCESANAS ALMERIA	ATENC. INMIGR. EN SERVICIOS DIOCESANOS	12.000,00 €
ASOC. LATINOAMERICA VIVA	APOYO DIDAC. ALUMNO LATINOAMERICANO	7.500,00 €
A.T.A.E.S.R.O.	PROG. ACCION SOCIAL DE BASE PARA INMIG.	7.500,00 €
U.G.T.	MEDIADOR INTERC. EN LA ESCUELA	14.000,00 €

EN MATERIA DE ASISTENCIA A EMIGRANTES E INMIGRANTES

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
ALMERIA ACOGE	RED ALOJAMIENT.ALTER. INMIG. EN AL.	10.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	OPERAC. PLURI. LUCHA DISCRIMINA. INMIG.	18.000,00 €
ASOC. ARPPE	PISO DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES	12.000,00 €
ASOC. ZAHORI EL PUCHE	EL PUCHE PUNTO DE ENCUENTRO	7.000,00 €
ASOC. CULTURAL EL ANCLA	MEDIACION SOCIAL Y TALLER DE ARABE	10.000,00 €

Almería, 18 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita para la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en el 2004.

- Ministerio de Trabajo y AA.SS	10.800,00 euros
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	3.600,00 euros
- Corporación Local	3.600,00 euros

Málaga, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2004 (BOJA núm. 119, de 24 de junio de 2003).

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas, al amparo de la Orden que se cita.

Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
Proyecto: Promoción del pueblo gitano de El Bajondillo.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y AA.SS.	10.800,00 euros
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	3.600,00 euros
- Corporación Local	3.600,00 euros

Mediante la Orden de 17 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65, de 2 de abril), se efectuó la convocatoria de subvención para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas para el año 2004. Por la citada Orden se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la realización de programas de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía.

Por ello, y de conformidad con el artículo 11 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.
Proyecto: Intervención Social en barriada Los Asperones. Proceso de integración social en viviendas normalizadas.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y AA.SS.	60.000,00 euros
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	20.000,00 euros
- Corporación Local	140.685,00 euros

Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Vélez Málaga.
Importe: 37.800,00 euros.
Programa: Continuación del Programa Integral para la Comunidad Gitana «Camelamos Sinar».

Entidad: Ayuntamiento de Cártama.
Importe: 7.200,00 euros.
Programa: «Todo es posible, lucha para la integración».

Entidad: Ayuntamiento de Ronda.
Proyecto: Intervención social en los núcleos de Las Peñas, Padre Jesús, San Rafael y La Dehesa.
Financiación:

Málaga, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social (Entidades Privadas) en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Asociación Vive.
Programa: Todas por la vida.
Subvención: 13.614,40 euros.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Programa: Proyecto APLI.
Subvención: 10.000,00 euros.

Entidad: Asociación Mujer Emancipada.
Programa: Intervención con mujeres.
Subvención: 24.942,00 euros.

Entidad: APA La Palma.
Programa: Escuela de Verano.
Subvención: 20.000,00 euros.

Entidad: ASIT.
Programa: Plan Midas B.
Subvención: 202.804,05 euros.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Programa: Entra 2004.
Subvención: 146.437,90 euros.

Entidad: Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular.
Programa: Servicio de asesoramiento integral a colectivos en riesgo de exclusión social y a empresarios/as.
Subvención: 51.348,23 euros.

Entidad: Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular.
Programa: Solidaridad educativa (Colegio La Gloria - Vélez Málaga).
Subvención: 14.706,12 euros.

Entidad: Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular.
Programa: Escuela de Verano (Colegio Lex Flavia).
Subvención: 12.600,00 euros.

Entidad: Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular.
Programa: Apoyo a la inserción sociolaboral a personas en riesgo de exclusión.
Subvención: 294.694,09 euros.

Entidad: Centro de Vida Cristiana.
Programa: Reinserción sociolaboral del marginado social.
Subvención: 20.000,00 euros.

Entidad: Cáritas.
Programa: Proyecto de intervención social «Los Asperones».
Subvención: 18.129,00 euros.

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.
Programa: Palomares - García Grana.
Subvención: 16.000,00 euros.

Málaga, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 11/2005, de 11 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pedro del Perchel, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de San Pedro es una de las pocas construcciones que restan del antiguo barrio del Perchel de Málaga. Entre los principales valores adscribibles al edificio destacan aquellos de carácter histórico-artístico.

El origen del inmueble se remonta a un ambicioso proyecto inacabado, de Pedro Díaz de Palacios, entonces maestro mayor de la catedral de Málaga, al que se le encarga en 1629 la construcción de la Iglesia de San Pedro en el barrio del Perchel, como apoyo a la antigua parroquia de San Juan. Para ello se proyecta una iglesia de tres naves, capilla mayor, sacristía y torre, en la que se combinan elementos ornamentales clásicos, heredados del renacimiento, junto con el mudejarismo de la magnífica armadura de par y nudillo que cubre la nave.

Por diversas causas, este proyecto no se concluyó, llevándose a cabo sólo la construcción de una nave, así como la simplificación de otros elementos, en la cabecera, y quedando la proyectada torre en una espadaña, eliminada posteriormente por la torre-campanario vigente.

En el primer cuarto del siglo XVIII se construyó la monumental capilla del Sagrario, de claro estilo barroco, atribuida al maestro Unzurruñzaga. Destaca en ella su rica ornamentación, compuesta de exuberantes yeserías y pinturas, próximas al pintor malagueño Diego de la Cerda.

A comienzos del siglo XX y después de los sucesos acaecidos en 1931 y 1936, al encontrarse el inmueble en estado ruinoso, se decide su reconstrucción, según los proyectos presentados en 1942 y 1943 por el arquitecto Enrique Atencia. En la memoria de la restauración, se respetaba la estructura de la iglesia pero añadiéndole dos capillas para albergar las imágenes de la cofradía del Cristo de la Expiración.

En la actualidad el inmueble destaca por la sobriedad y monumentalidad de sus formas, junto a la sencillez que presenta su magnífica portada, realizada en piedra rojiza que resalta sobre el enjabelgado del muro. Asimismo se pueden señalar los valores identitarios, incrementado en los últimos cincuenta años por la presencia de la cofradía del Cristo de

la Expiración, cuyas imágenes titulares poseen un gran poder de devoción y concentración para buena parte de la población malagueña.

III. Por Resolución de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 1985), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Pedro, en el barrio de los Percheles, de Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1985 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión ordinaria el día 13 de abril de 2000.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 68, de 13 de junio de 2000), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 109, de 20 de septiembre de 2001 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal se le han señalado los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 2005.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pedro del Perchel, en Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar la inscripción de este Bien inmueble en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Descripción.

La Iglesia de San Pedro se ubica en el antiguo barrio del Perchel de Málaga. Su construcción comienza en el año 1629 y a pesar del largo proceso llevado a cabo en su edificación, en el que el inmueble ha sufrido diversas transformaciones en su fábrica, conserva gran parte de los elementos originales.

Actualmente el templo presenta una construcción muy sencilla, de una sola nave, cubierta con armadura de par y nudillo, reforzada con tirantes de lazo que apoyan en pares de canes empotrados en los muros laterales. El muro piñón de la cabecera se reviste de madera mientras en los pies aparece desnudo, en cuyo frente se abren tres óculos. En los muros perimetrales se adosan grandes arcos de medio punto, doblados, en su mayor parte ciegos, soportados por pilastras de orden dórico. En la zona superior de los mismos se abren vanos abocinados cubiertos de vidrieras.

La capilla mayor presenta la cabecera con testero plano, compuesto de un arco de medio punto ciego y adosado, de similares características que en los muros perimetrales de la nave.

En el lado izquierdo del presbiterio se ubica la pila bautismal. Está realizada entre 1600 y 1699, en piedra caliza, tallada y pulimentada. Se compone de un pie cilíndrico sobre base de sección octogonal y pila de forma circular con interior y exterior avenerado.

A los pies de la nave se encuentra el coro, realizado en madera, elevado sobre cuatro jacenas, de las cuales la primera apoya sobre dos canes y soporta un antepecho de balaustres.

En el muro lateral izquierdo de la nave se abren tres capillas. La primera, contando desde los pies del templo, es la del Cristo de la Expiración. Tiene planta cuadrangular cubierta con falsa bóveda de ocho paños, óculos en sus lados exteriores y linterna superior. El acceso a la capilla desde la nave se realiza a través de un vano de medio punto cubierto con reja de fundición y forja, compuesta de balaustres y un friso decorado con motivos de candillieri y roleos. Le sigue la capilla de la Virgen de los Dolores, de planta rectangular cubierta con techo

plano decorado con pinturas doradas. Estas dos capillas fueron realizadas por el arquitecto Enrique Atencia Molina en 1943, y están decoradas con pinturas al temple en composiciones trapezoidales, representando temas de la Pasión de Cristo, ejecutadas en 1951 por Wenceslao Chamorro.

La tercera, denominada capilla del Sagrario, se abre a la nave a través de un vano de medio punto coronada su clave con cartela oval rodeada de hojarasca e intradós cajado con carnosos acantos dispuestos en guirnalda. Está cubierto con reja de fundición y forja compuesta de balaustres dorados y negros, crestería superior decorada con roleos, Candilieri, florones e iconografía con temas eucarísticos y referentes a San Pedro, titular de la iglesia. La capilla tiene planta hexagonal cubierta con bóveda semiesférica sobre tambor. Su alzado presenta pilastras corintias, cajeadas, entre arcos carpaneles y entablamiento superior, volado, decorado con ménsulas de hojarasca. El tambor muestra ventanas rectangulares entre pilastras y exuberante decoración de yeserías, sobre él descansa la bóveda semiesférica, reforzada con pilastras que encuadran espacios trapezoidales en los que aparecen notables pinturas al fresco con el tema iconográfico de la vida de la Virgen: Desposorios, Anunciación, Visitación, Adoración de los pastores, Adoración de los reyes y Presentación de Jesús en el templo.

En el costado derecho de la nave se ubican: la sacristía, con acceso al presbiterio, salas de reuniones, despacho y torre.

El exterior del templo presenta una serie de añadidos arquitectónicos que entorpecen su estructura primitiva, fruto de la reforma llevada a cabo en la década de los años cuarenta. Sólo cabe destacar en la fachada principal o de los pies del templo la portada primitiva, realizada en piedra rojiza. Se estructura a modo de retablo, con dos cuerpos, compuesto el primero, de un vano de medio punto con ménsula en la clave y puntas de diamante en las enjutas, flanqueado por pilastras toscanas y entablamiento superior terminado en ambos lados con pináculos de bola. El segundo cuerpo o ático presenta sobre el entablamiento una hornacina avenerada flanqueada con pilastras, desarrollo lateral de roleos y frontón superior partido que alberga el escudo episcopal. En la zona superior de esta composición se abren tres óculos.

El vano que da acceso al interior de la nave está cubierto con puerta de madera, de doble hoja con postigo y remaches de hierro. Está realizada entre 1750 y 1799 y mide 4,65 x 3,47 x 0,15 m.

En el lado izquierdo de la fachada se abre una gran portada de corte neoclásico, que da acceso a la capilla de la Cofradía del Cristo de la Expiración. Está compuesta de un vano de medio punto, cubierto con puerta de madera de dos hojas, con remaches de hierro, flanqueado por pilastras en los laterales y entablamiento superior coronado por un frontón triangular. Asimismo, en el lado derecho de la fachada, se encuentra un mosaico con la representación de las dos imágenes de la hermandad, guarnecido por un tejazoz. El resto de la fachada por su costado derecho se corresponde con el cuerpo de la torre, en cuyo frente se abren vanos rectangulares, superpuestos, terminando la zona superior con dos arcos de medio punto en sus cuatro lados.

Delimitación del bien.

La delimitación afecta a la totalidad del inmueble. Ocupa la parcela 01 de la manzana 25451 del plano catastral vigente 30S-UF-7624N a excepción del recinto o patio rectangular situado en el costado suroriental del inmueble, ubicado también en la misma parcela.

Bienes muebles.

1. Denominación: Sagrario. Clasificación: Sagrarios. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 77 x 61 x 43 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Altar de la capilla del Sagrario.

Elementos integrantes del Sagrario:

1.1. Denominación: El Buen Pastor. Clasificación: Pintura. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos al aceite. Técnica: Dorado y pintura al óleo. Dimensiones: 36,5 x 26,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Puerta del Sagrario. Capilla del Sagrario.

2. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,12 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Altar de la capilla del Sagrario.

3. Denominación: Cristo de las Penas. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,50 x 1,02 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Ubicación: Muro derecho de la nave.

4. Denominación: María Santísima de los Dolores. Clasificación: Escultura (Imagen de vestir). Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,60 x 0,70 x 0,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación: Capilla del Cristo de la Expiración.

5. Denominación: Cristo de la Expiración. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,85 x 1,61 m. Autor: Mariano Benlliure Gil. Cronología: 1940. Ubicación: Capilla del Cristo de la Expiración.

6. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado y torneado. Dimensiones: 27 x 15 cm. Autor: Anónimo. Marcas: «VIZ» (del marcador Diego Ruiz)-jarra de azucenas (de la localidad de Antequera). Cronología: 1700-1899. Ubicación: Sacristía.

7. Denominación: Custodia. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición. Dimensiones: 72 x 25 x 18 cm. Autor: Luis Espuñes. Marcas: «Luis Espuñes 900» (en el reverso del pie). Cronología: 1900-1932. Ubicación: Sacristía.

Delimitación del entorno.

Se ha realizado la delimitación del entorno atendiendo, en primer lugar, a la contigüidad física de aquellos inmuebles en los que toda transformación puede implicar materialmente a la Iglesia de San Pedro, como es el caso de las construcciones anexas.

En cuanto las consideraciones de orden visual, se ha tenido en cuenta en el trazado preciso del entorno, de acuerdo con la realidad urbana existente, la delimitación de aquellos ámbitos necesarios que posibiliten, a través de la elaboración de los proyectos que procedan, reinterpretar las relaciones del edificio con la trama urbana original, por entender que éstas constituyen un valor esencial, y por tanto protegible, inherente al edificio e indispensable para un correcto entendimiento del mismo.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Pedro del Perchel en Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano Delimitación del Bien y su entorno y cuya relación se incluye a continuación:

Espacios privados:

La delimitación se corresponde con la manzana y parcela del plano catastral vigente zona 1, 30S-UF-7624N/30S-UF-7624S.

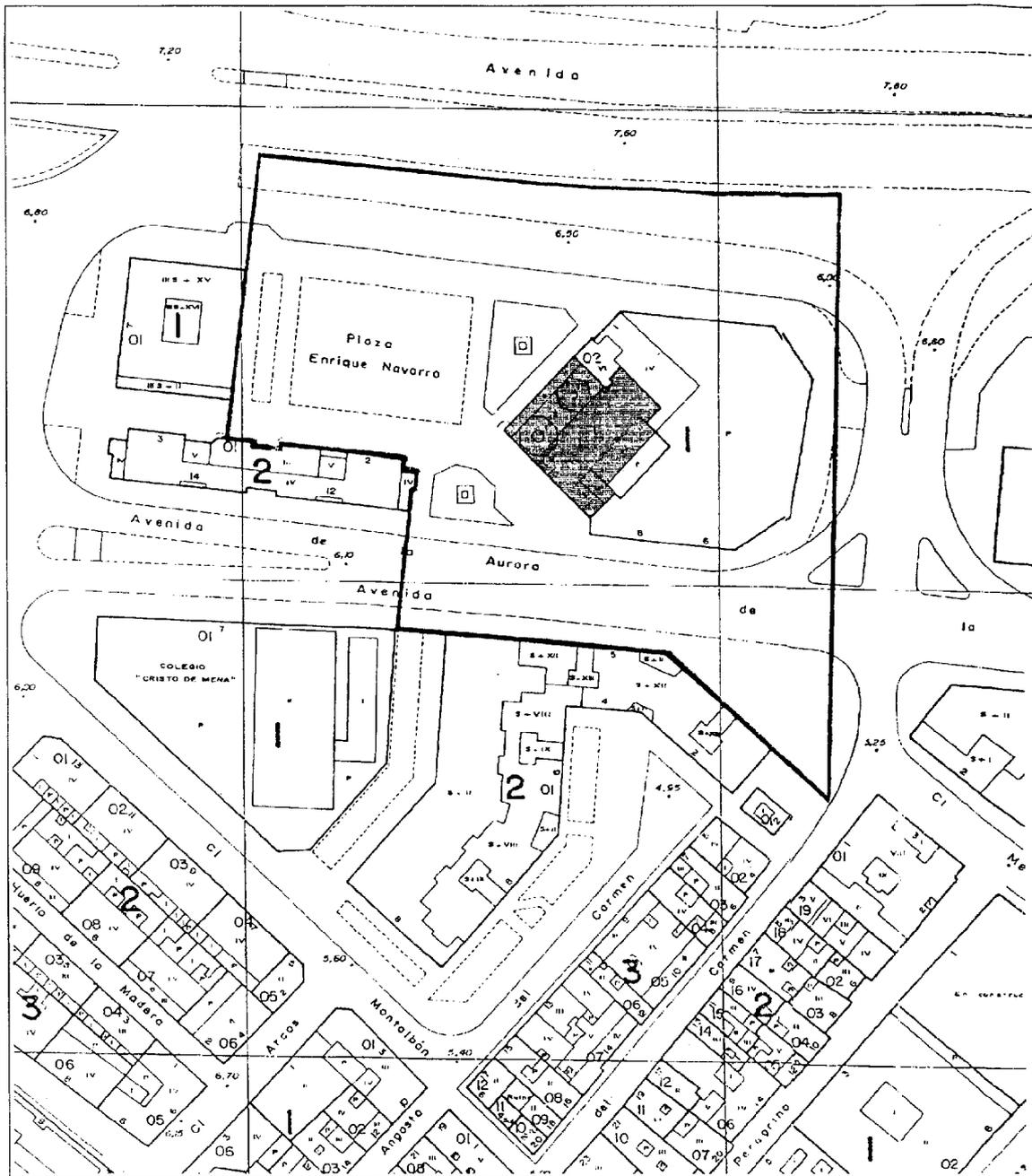
Manzana 25451.

Parcela 02, C/ Plaza Enrique Navarro, núm. 1 y Avda. de la Aurora, núms. 6 y 8.

Espacios públicos:

Plaza de Enrique Navarro, entera.

Avda. de la Aurora, desde el núm. 12 hasta la confluencia con la calle del Carmen.



Delimitación del bien



Delimitación del entorno

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA DE SAN PEDRO DEL PERCHEL		
	PROVINCIA: Málaga MUNICIPIO: Málaga	DIRECCIÓN: Av. de La Aurora nº10	CATEGORÍA / TIPOLOGÍA: MONUMENTO
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		FECHA: 1995
CARTOGRAFÍA BASE: C.G.C. y C.T., GERENCIA TERRITORIAL DE MÁLAGA-CAPITAL. PLANO CATASTRAL URBANO, ZONA 1, 30 S-UF-7624 N / 30 S-UF-7624 S			

DECRETO 12/2005, de 11 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado de la población de Torredonjimeno (Jaén).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La ciudad de Torredonjimeno se sitúa en una extensa llanura, próxima al Guadalquivir. Su configuración urbana parte del castillo, del que quedan restos del siglo XIII. Sus lienzos se adosan a casas populares de blancas fachadas, que forman calles empinadas e irregulares, de claro sabor medieval, que dan acceso al castillo.

El Conjunto Histórico de Torredonjimeno tiene ampliamente justificada su declaración como Bien de Interés Cultural por las características de su arquitectura doméstica popular y su trazado urbano de época medieval, en el que destacan importantes edificios levantados desde el siglo XVI, como la iglesia de Santa María de 1529, la iglesia de San Pedro de 1594, la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad de 1543 y el ayuntamiento de finales del siglo XVI y principios del XVII.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 8 de febrero de 1988 (BOJA núm. 23, de 18 de marzo de 1988 y BOE núm. 78, de 31 de marzo de 1988), incoó expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor de Torredonjimeno (Jaén), según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, reunida en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Torredonjimeno, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno, con fecha de recepción de 20 de enero de 2004.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Torredonjimeno (Jaén).

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 2005,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Torredonjimeno (Jaén), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

I. Justificación de la delimitación.

La ciudad de Torredonjimeno se sitúa en una extensa llanura próxima al Guadalquivir de gran riqueza agrícola. Esta capacidad agraria determinó su actividad económica en el pasado, marcando un cierto cambio con la instalación de industrias a partir de la segunda mitad del siglo XX.

Su origen urbano puede rastrearse gracias a las excavaciones realizadas en el área ocupada por el antiguo Castillo, que desvelaron evidencias anteriores a la construcción de este recinto por parte de la Orden de Calatrava. Si bien en el municipio no son frecuentes hasta el momento los hallazgos de períodos prehistóricos, las excavaciones constataron una primera ocupación de la Edad del Cobre, cuya actividad se centró en el cereal, extendiéndose la población en el Bronce Tardío y la Edad Media.

En estos períodos medievales podemos reconocer un primer entramado urbano en los alrededores del castillo y ampliándose hasta el arroyo, con una serie de calles irregulares

adaptadas a las líneas de máxima pendiente con otras transversales llanas, completándose el esquema con el acceso complementario a las manzanas a través de la presencia constatada de adarves.

Tras la conquista de la ciudad por Fernando III en torno a 1225, es cedida a la Orden de Calatrava y desde el siglo XIV adscrita a la jurisdicción del Comendador de Martos, ciudad ésta que disfrutaría de un mayor apogeo urbano en detrimento de otros asentamientos de su territorio. En 1494, la Encomienda se vio obligada a dictaminar orden de restauración de muchos castillos que se encontraban en muy mal estado de conservación, entre ellos el de Torredonjimeno.

Junto al Castillo se levantó la Iglesia de San Pedro, unión que dio origen a una plazoleta irregular que, antes de la operación de finales del XVI de construcción del Ayuntamiento, constituyó de igual modo el principal espacio público de la ciudad. Por motivos defensivos, algunos autores consideran que todo el espacio al Este del recinto amurallado quedó sin edificar por aquel entonces al hallarse en una zona topográfica más accesible.

En torno a esta plaza principal se afianzaron una serie de calles de estructura radial. Formaban éstas una elipse cuyo centro estaba en la plaza y a la que se accedía mediante espacios abiertos edificados junto a las antiguas puertas de la muralla. Por tanto, a excepción del proyecto del Ayuntamiento, los criterios que predominarían sobre la primera evolución urbana son puramente medievales al primar la muralla como elemento de referencia.

En 1526, Carlos V accede a la petición del maestre de la Orden de Calatrava, Gonzalo de Villalta, autorizando la demolición de la muralla para que con sus piedras se construyera la parroquia de la Inmaculada Concepción.

Hasta mediados del siglo XVI, la ciudad no lograría la independencia de la Encomienda de Martos, constituyéndose en villa y determinándose el territorio municipal, lo que provocaría numerosos conflictos con Martos desde entonces y hasta el siglo XVIII.

El inicio de las obras del citado Ayuntamiento a finales del XVI produce la marginación de todo el barrio del Puente, hecho que se extiende hasta nuestros días, debido a que la construcción cierra los accesos a ésta área y da la espalda a la ciudad antigua.

No obstante, la estructura radial típica del medievo sigue determinando la evolución de la ciudad. Los caminos que partían de las puertas de la muralla conformarían los ejes generadores del nuevo entramado urbano, cuyo centro estuvo situado en la plaza del Ayuntamiento, limitándose a adaptarse y copiar la morfología de las manzanas ya existentes.

Esta traza no lograría romperse hasta el siglo XVIII al aparecer una serie de calles y espacios más ortogonales: Los Huerteros, Parras Altas, Techadas, Carlos V, Pajarejo, José López Arjona o del Charco y plazas como la del Sacerdote.

Desde su constitución como villa, y hasta la primera mitad del siglo XX, Torredonjimeno centraría su actividad en el cereal, incrementándose el olivar a partir del XIX. Las oscilaciones económicas en estos siglos marcarían fuertemente el desarrollo urbanístico.

La construcción de la carretera nacional supuso en su momento una barrera que no se traspasó hasta los años 50 del siglo XX, surgiendo entonces la ciudad actual con actuaciones como la del Parque y su entorno, formado por las denominadas Viviendas de los Maestros y la barriada Pío XII.

Tipológicamente, los materiales y formas arquitectónicas predominantes en las fachadas de las viviendas destacan por una fuerte presencia de la tradición de rejería, puertas de madera labrada, cornisas, azulejería y cerámica, balcones, hornacinas, cercados y zócalos de piedra y una morfología de vivienda que sigue el esquema de dos plantas más sobrao de bajo cubierta, esquema preeminente e intermedio entre la peculiar casa solariega del centro y la más modesta y medieval del barrio del Puente. Destacan como elementos caracte-

terísticos el pavimento de losas de piedra labrada como el presente en la calle Cuevas o la decoración monumental de los edificios de carácter cívico.

Respecto al ámbito incoado por Resolución de 8 de febrero de 1988, la evolución urbana durante el período de tramitación, así como el avance en la documentación histórica y patrimonial del municipio, han aconsejado su revisión. De este modo, además de reducir áreas hoy fuertemente sustituidas, como la del Mercado, se han ampliado otras de una manera documentada, como el Barrio de Martingordo, del siglo XVIII y que conserva una firme unión con el resto del entramado urbano delimitado, y el Barrio del Puente, uno de los más antiguos de la ciudad. Por otro lado se completa y normaliza la delimitación incoada, ampliando algunas parcelas en el límite Norte para homogeneizar la delimitación del Bien, debido a la tipología predominante de viviendas, donde la entrada principal se realiza por la calle interior y la de cocheras por la exterior, que en el momento de su construcción correspondía a una vía de acceso principal que bordeaba el casco urbano.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

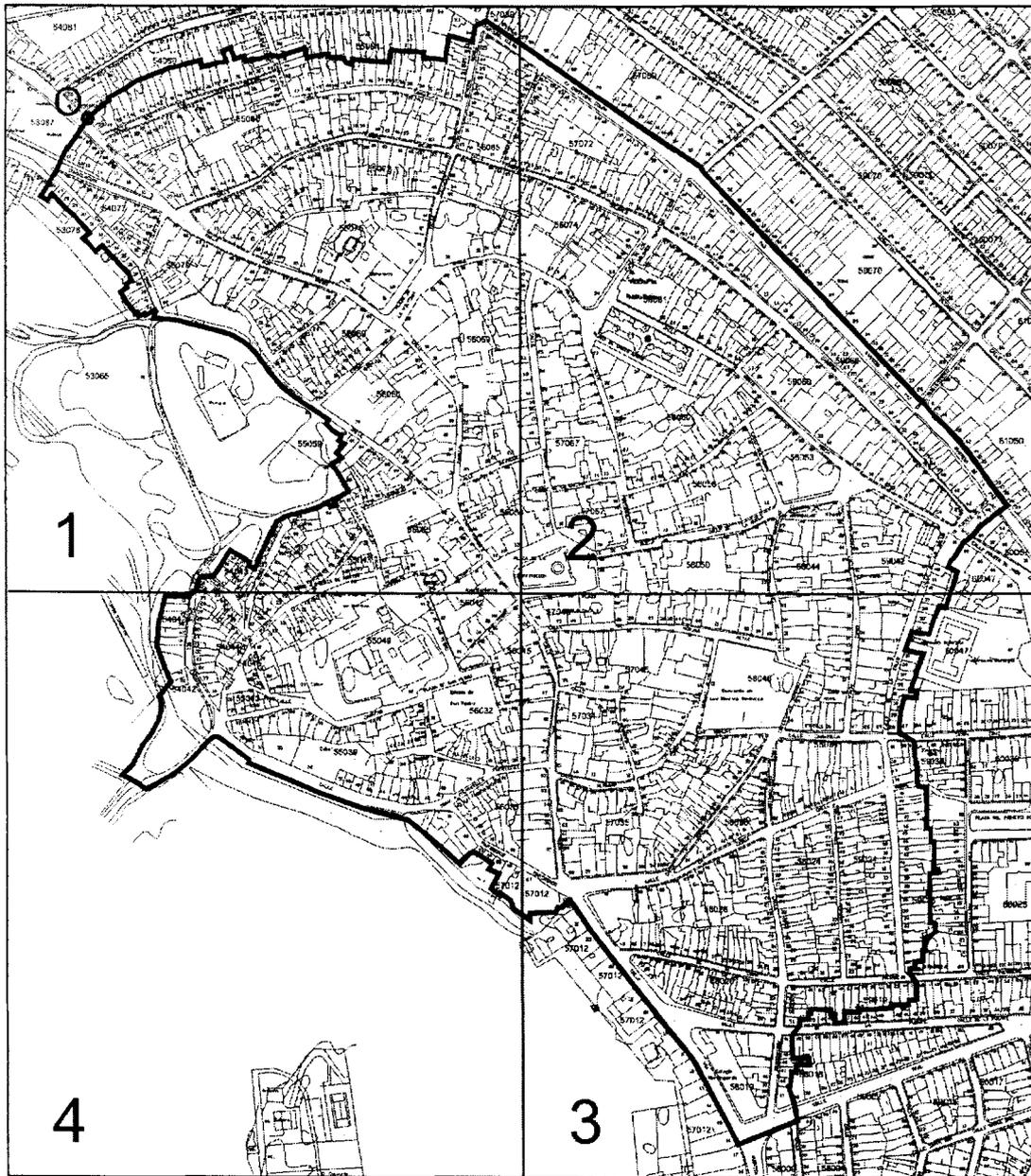
II. Delimitación literal del bien.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Torredonjimeno (Jaén), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano del Ministerio de Economía y Hacienda de 2003. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el extremo noroeste del Conjunto Histórico, en el punto señalado en el plano con la letra «O», situado en la calle San Roque, en el límite entre las fachadas de las parcelas 51 y 52 de la manzana 54089 y realiza el recorrido en el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «O», sigue en sentido este por la medianera norte de la parcela 51, así como por las traseras de las parcelas que dan frente a la calle Don José López Arjona -parcelas 49, 47 a 34, 56 y 31-, para salir a la calle Canalejas por la medianera norte de la parcela 28 de la misma manzana 54089. Desde este punto cruza la calle Canalejas para recorrer en sentido este la medianera norte de la parcela 50 de la manzana 55084, continúa por las traseras de las parcelas 45 a 33, que dan frente a la calle Canalejas, y recorre en sentido norte las traseras de las parcelas 28 a 25 que dan frente a la calle General Gómez. Continúa por la medianera norte de la parcela 25, recorre en sentido norte la fachada de la 24, para cruzar en diagonal la calle Cristóbal Colón hasta el vértice del acerado más próximo al vértice suroeste de la parcela 61 de la manzana 57089. Continúa en sentido sureste por el acerado más septentrional de la calle Cristóbal Colón y por el de la Avenida de la Paz, hasta llegar a la altura de la parcela 35 de la manzana 61050, desde donde cruza la Avenida de la Paz para recorrer las traseras de las parcelas 01 y 02 de la manzana 60057, que se incluyen en la delimitación. Cruza la calle Puerta de Jaén, recorre las traseras de las parcelas de la manzana 60047 que dan frente a la calle de la Salud, excluyendo la parcela del mercado municipal, para cruzar la calle Santa Cruz y recorrer las medianeras este de las parcelas 03 y 16 de la manzana 59034. Cruza la calle Ranal, recorre en sentido sur las traseras de las parcelas de la manzana 59023 que dan frente a la calle de la Salud, saliendo por la trasera de la parcela 29 a la Pajarero, que cruza, para recorrer la medianera este de la parcela 15 de la manzana 59019 y en sentido oeste las traseras de las parcelas 15 a 02, 52 y 51. Cruza la calle de la Fuente, recorre las traseras de las parcelas de la manzana

58018 que dan frente a la calle Martingordo, cruza la calle Real hasta el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 58004 y continúa hacia el oeste en línea recta hasta el vértice sureste de la parcela 16 de la manzana 57012. Continúa en sentido noroeste por el límite suroeste de la calle Vía Augusta hasta desviarse por la medianera entre las parcelas 08 y 09 de la manzana 57012 y recorre las traseras de las parcelas que dan frente a la calle Tintoreros. Continúa en sentido oeste por el límite sur de la citada calle Tintoreros, para continuar por el borde exterior de los caminos hasta el primer cruce (coordenadas UTM X 415.406; Y 4.180.328) tal como queda recogido en el plano de delimitación y llegar hasta el vértice suroeste de la parcela 03 de la manzana 54042. Desde este punto, continúa por las traseras de las parcelas de la citada manzana 54042 que dan frente a la calle del Puente, para bordear la medianera norte de la parcela 11. Cruza la calle del Puente hasta el vértice suroeste de la parcela 31 de la manzana 54044, continúa hacia el norte por el límite este

de la calle del Puente, cruza la calle Pozuelo, para recorrer las traseras de las parcelas 12, 13, 09, 06, 05, 04, 03, 02 y 01 de la manzana 54043, cruzando a continuación la calle Muralla hasta el vértice noroeste de la parcela 53 de la manzana 55059. Continúa en sentido este por los límites norte de las parcelas 53, 54, 56 y 15, para continuar en sentido norte por los límites oeste de las parcelas 59, 04, 03 y 02 de la misma manzana 55059, hasta salir a la calle de las Quebradas. Recorre en sentido noroeste el límite suroeste de la citada calle, hasta cruzar la calle del Puente y desviarse en sentido norte hasta llegar al vértice sureste de la parcela 41 de la manzana 53078, y recorrer a continuación las traseras de las parcelas 41 a 26. Cruza la calle Palomas, recorre el límite noroeste de la parcela 01 de la manzana 54077, cruza la calle Consolación y recorre las medianeras noroeste de las parcelas 17 y 04 de la manzana 53087. Cruza la calle San Roque para enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.

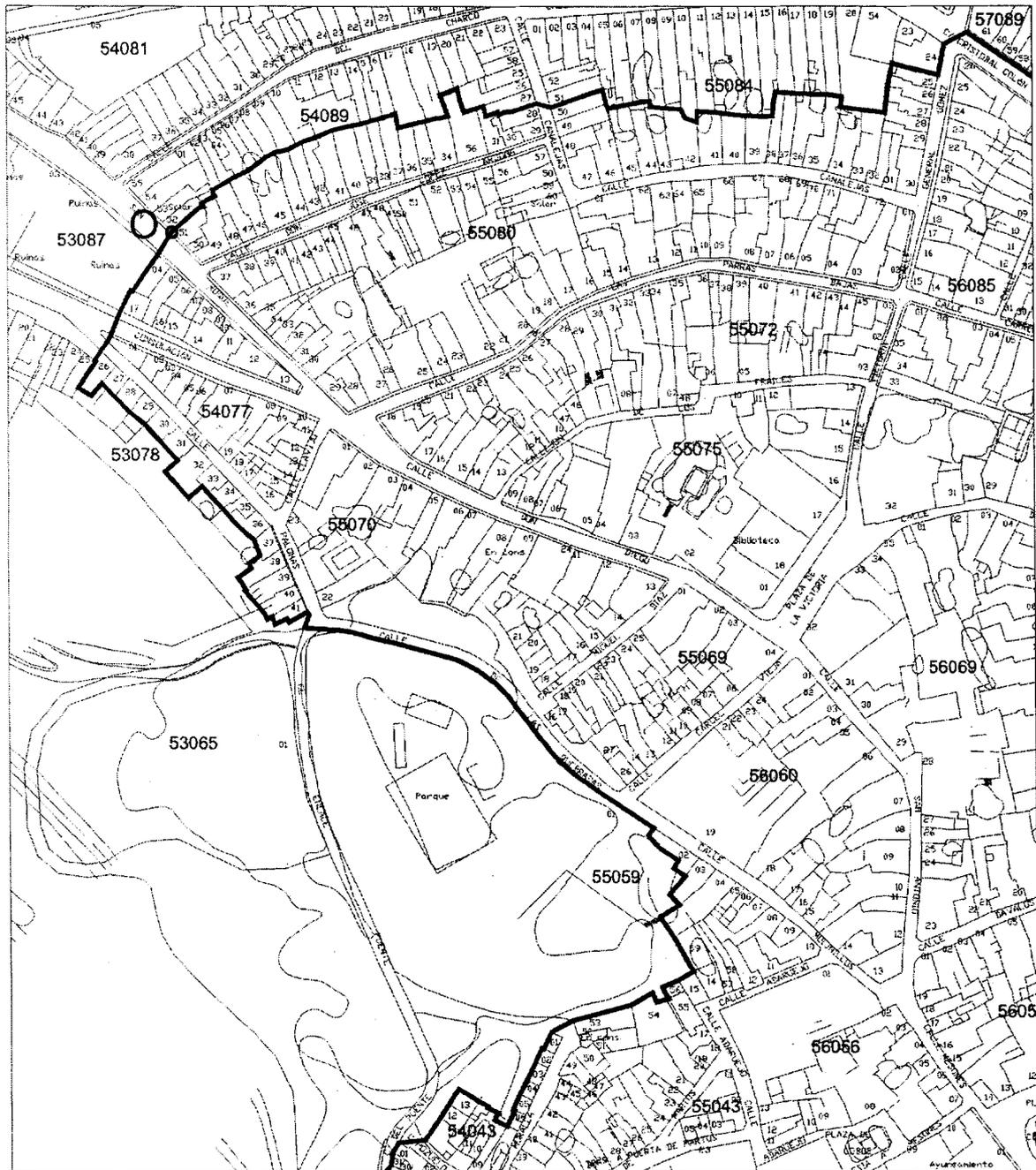


— DELIMITACIÓN

0 50 100 150 200 250

N

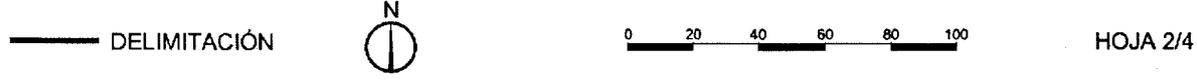
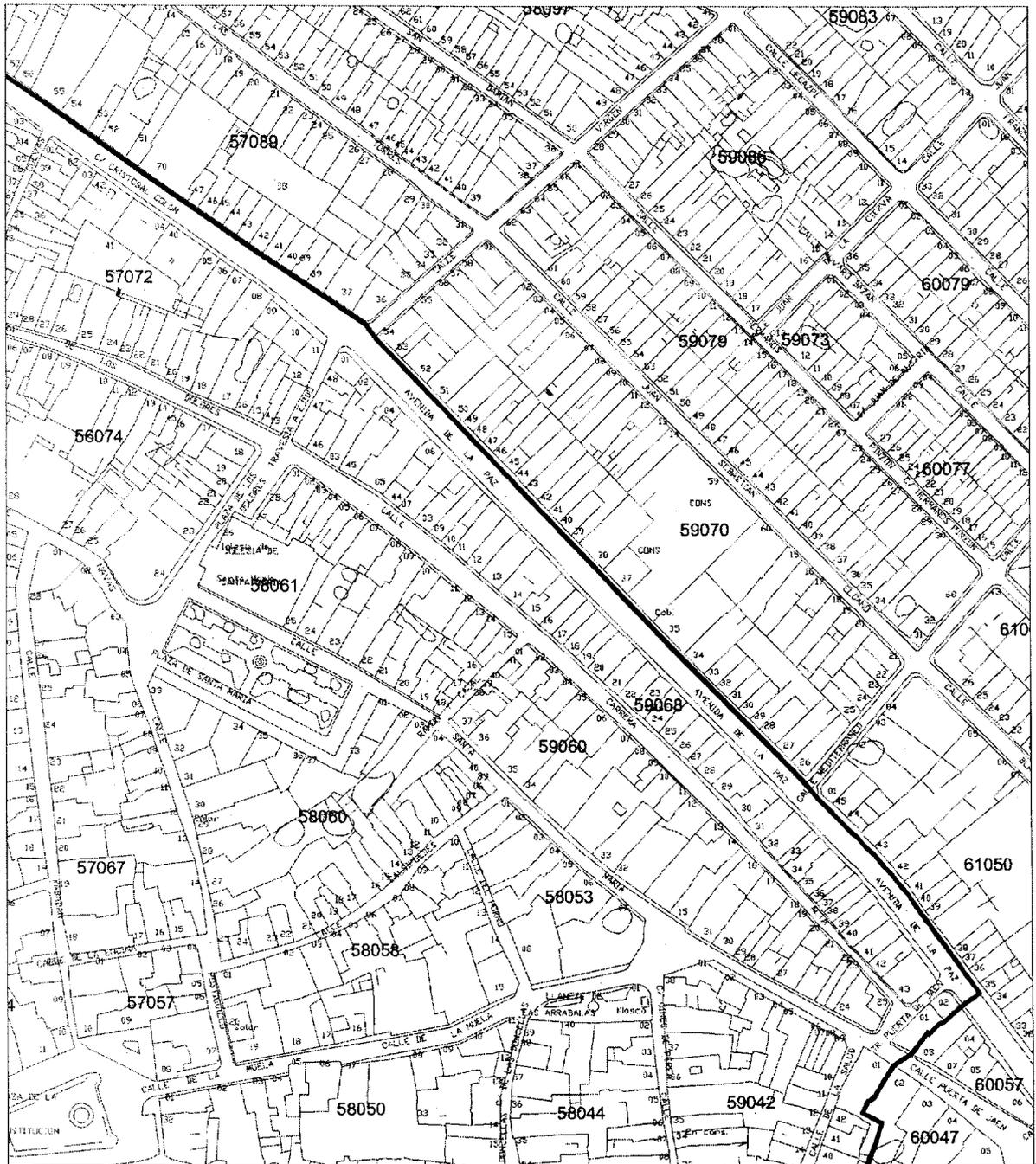
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE TORREDONJIMENO		
	PROVINCIA: JAÉN MUNICIPIO: TORREDONJIMENO	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA AGOSTO/04 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE: Ministerio de Economía y Hacienda. 2003.			



— DELIMITACIÓN



HOJA 1/4

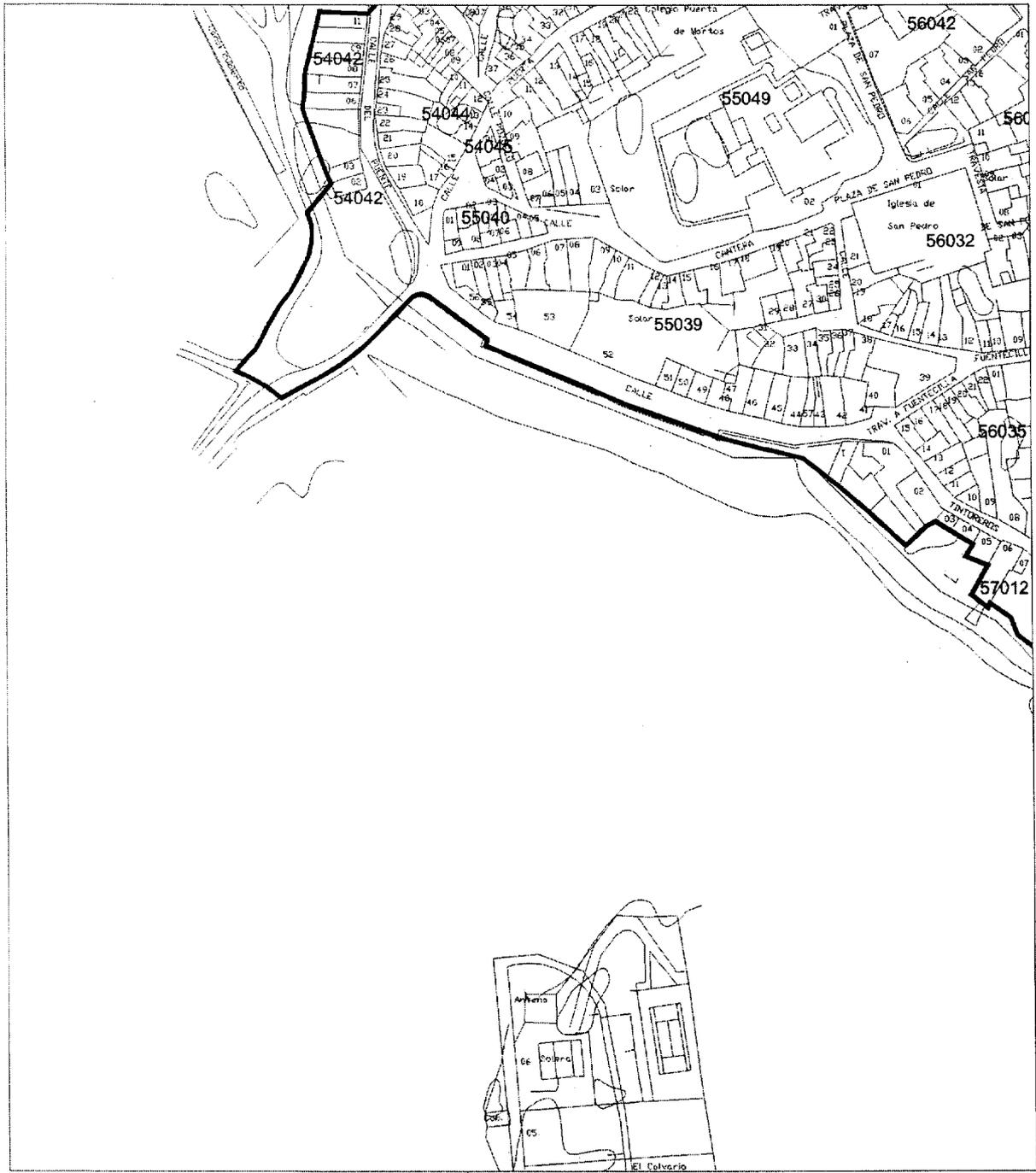




— DELIMITACIÓN



HOJA 3/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 4/4

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Alcaudete», tramo III, que va desde la Hacienda del Corzo hasta el Camino de Santiche, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (V.P. 646/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Alcaudete», tramo tercero, que va desde la Hacienda del Corzo hasta el Camino de Santiche, en el término municipal de Carmona (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2001, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Alcaudete», tramo tercero, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 30 de abril de 2002, y se continuaron el 27 de junio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 63 de fecha 18 de marzo de 2002 y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 118 de fecha 24 de mayo de 2002, respectivamente.

El día 30 de abril se recogieron en acta las siguientes manifestaciones por parte de:

Don Jaime Toro Pérez de Guzmán:

- El carril del Alcaudete es una invención administrativa, citando un libro de la Academia de Historia, que no aporta.
- Presenta un escrito en el que alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria y se refiere al título de propiedad de su finca.
- Existencia de un yacimiento arqueológico en el lugar, por lo que exige la presencia de los Servicios Arqueológicos de la Junta de Andalucía.
- No convocatoria de la Diputación Provincial y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Francisco Lobo Rodríguez, en calidad de representante de Hacienda Vadillo, S.A.:

- El deslinde atribuye al dominio público un bien que es propiedad de su representado.
- Las instalaciones desagüe existentes y la carretera pertenecen a la finca.
- En el punto 3D y en la propiedad de esta entidad se vierten aguas residuales de la urbanización La Celada.

Don Bernardo Pedregosa Gálvez no está conforme con la ubicación del hito 19D por no tomarse ninguna referencia física constatable y tener una inclinación en la trayectoria respecto al hito 18.

La representante de la Urbanización El Corzo alega que los hitos 9 a 26 lado derecho se han fijado de forma aleatoria.

Don José Cano alega que los hitos se están situando en propiedad privada.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

El día 27 de junio de 2002 se recogieron las manifestaciones siguientes:

Don Jaime Toro Pérez de Guzmán alega que no existe apeo del camino a deslindar y que la Diputación Provincial no ha sido convocada, lo cual no se corresponde con la realidad, como se puede comprobar en la documentación obrante en el expediente de deslinde.

Don Ignacio Muñoz Priega no está conforme con el trazado propuesto sin aportar prueba o documento en contra del estallado provisional.

Don Manuel Benítez López, don Juan Jiménez Ortiz y don Antonio Castro Muñoz se oponen al acceso a sus fincas lo que no se considera una alegación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE propone que se tenga en cuenta la Ley 16/98, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, y con ello las zonas de dominio público, servidumbre y afección, existentes en los terrenos a ambos lados de la vía del ferrocarril, a la hora de realizar los deslindes, lo que no se puede considerar alegación sino consideración a tener en cuenta.

Don Miguel Afán de Ribera, en nombre de ASAJA (Sevilla):

- Falta de motivación.
- Arbitrariedad del deslinde y anchura de la vía pecuaria.
- Irregularidades desde el punto de vista técnico.
- Efectos, alcance del deslinde y situaciones posesorias existentes.
- Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento.
- Nulidad del deslinde. Vía de hecho.
- Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.
- Indefensión.
- Perjuicio económico y social.

Sebastián Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, aporta un Informe Técnico junto con planimetría y un Informe Jurídico sobre los terrenos intrusados por las urbanizaciones «El Corzo-El Caudal» y «La Celada», que vienen a concluir que ambas urbanizaciones constituyen suelo urbano en aplicación de la normativa urbanística vigente, por lo que solicita la desafectación de los tramos intrusados, por concurrir en dichos terrenos los requisitos establecidos por la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999 de 28 de diciembre de medidas fiscales y administrativas.

Don Jaime Toro Pérez de Guzmán manifiesta que:

- El deslinde administrativo, aun afectando al Dominio Público, no puede desconocer las normas civiles y registrales protectoras de la propiedad.
- Pone en duda la existencia de la clasificación previa.
- Imposibilidad de reivindicación de la vía pecuaria por parte de la Administración.
- Errores evidentes en la clasificación de la vía pecuaria.

- Ausencia de valores complementarios o compatibles en el expediente de deslinde.

Doña Sara García-Espejo Gutiérrez:

- En el expediente no figura la copia de la Orden Ministerial de 2 de mayo de 1935, ni la referencia a la legislación aplicable en su momento. Duda de la existencia de la vía pecuaria.

- Arbitrariedad del deslinde.

- Nulidad del expediente por no haberse tenido en cuenta lo manifestado por los participantes en las operaciones materiales de deslinde.

- No inclusión en el expediente de las actas y cuadernillos de campo del deslinde de 1936 y de la cartografía completa.

- Ausencia de base en la afirmación contenida en la última línea del primer párrafo de la línea 8 cuando dice: «De aquí en adelante la carretera (y el antiguo camino de los Jorges) discurre por el interior de la vía pecuaria).

- En la penúltima línea y en la última de la página 8 se dice: «... finaliza el deslinde de este tramo pasado el camino de Santiche...» cuando en verdad finaliza en la vereda de Santiche, cuyo recorrido es muy diferente al del camino.

- No coincidencia entre el trazado que aparece en los planos y en la descripción del proyecto de clasificación.

- En las comunicaciones a los interesados se ha tenido sólo en cuenta los datos del catastro y prescindido del Registro de la Propiedad.

- En el acta de apeo se dice que el cordel comienza o proviene del Camino de La Rinconada, cuando se constata que proviene del antiguo camino de Alcalá del Río a Carmona.

- En el apeo no se tiene en cuenta que el supuesto cordel pasa por el kilómetro 517 de la carretera de Madrid y por la vereda de Las Ventas.

- Con base a las actas de apeo y los cuadernillos de 1936 tan sólo en cinco puntos coinciden la carretera con el carril y la vereda, lo que demuestra los errores cometidos en el apeo. El apeo de la guerra civil sólo habla de coincidencias con la carretera en los siguientes puntos: 136, 162 (centro de la carretera y vereda), 163 (centro de la carretera y vereda), 169 (izquierda de la carretera y vereda), 170 (centro de la carretera y vereda), 184 (centro de la carretera y vereda) y 185 (centro de la carretera y vereda).

- En el acta de apeo se habla de Carretera de Carmona, que es una denominación moderna.

- El punto 32D está justo en la linde, cuando según el acta de apeo debería estar dos metros y medio dentro de la propiedad de don José Cano Laredo.

- En el plano 2/2 aparece como Camino de Santiche lo que en realidad es la Vereda de Santiche.

- Como consecuencia lo anterior el trazado de la vía pecuaria es incorrecto.

- En el vuelo fotográfico se ha añadido a rotulador un camino inexistente.

- Solicita información sobre la ubicación del Arroyo del Corzo, lo que no se considera alegación al deslinde.

Don Francisco Lobo Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Hacienda Vadillo, S.A.

- La resolución de Inicio del deslinde contempla que la Orden Ministerial de Clasificación es de fecha 9 de febrero de 1962, cuando en realidad es de 2 de mayo de 1935. Considera que la vía pecuaria no está debidamente clasificada.

- En el expediente de deslinde aparecen como documentos de referencia un plano del término de Carmona del Instituto Geográfico de 1873 y el plano de las vías pecuarias del término de Carmona, en los que no aparece reseña gráfica de la vía pecuaria que se pretende deslindar. Tampoco existe referencia alguna en los títulos de propiedad.

- Prescripción adquisitiva.

Alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de enero de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Alcaudete», en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 mayo de 1935, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas durante las operaciones materiales de deslinde, se informa lo siguiente:

A lo alegado por don Jaime Toro Pérez de Guzmán:

- La existencia de la vía pecuaria que nos ocupa es un hecho incuestionable, tal y como se puede comprobar en los diversos antecedentes administrativos y documentales generados a lo largo del tiempo por la misma, entre los cuales pueden citarse a título ilustrativo el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Carmona, plano del término de Carmona del Instituto Geográfico, actas de deslinde de 1936 y diversa cartografía entre otros.

- El deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas en el expediente de clasificación, en aplicación de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando a todas luces extemporáneo utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde para cuestionarse otro distinto, como es la clasificación. En cuanto al título de propiedad de su finca, que no se aporta, inscrito en el Registro de la Propiedad, se informa que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y esta naturaleza demanial se contempla en el artículo 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias, que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados, y que por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido al Registro como parte de una finca, no constituye título para la prescripción adquisitiva.

- La existencia de yacimientos arqueológicos en el lugar en nada afecta a la finalidad del presente deslinde, es decir,

delimitar el dominio público, y con ello fomentar su adecuada gestión y conservación.

- Tanto la Diputación Provincial como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir fueron debidamente notificadas tal y como consta en el expediente administrativo.

A lo alegado por don Francisco Lobo Rodríguez se informa que:

- El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y no supone una atribución de propiedad, sino una declaración de la posesión y la titularidad demanial de los bienes deslindados a favor de la Comunidad Autónoma.

- No se aporta documentación alguna en el sentido de que tanto el desagüe como la carretera pertenezcan a la finca.

- El vertido de las aguas residuales en la urbanización La Celada no es objeto del presente procedimiento de deslinde.

A lo alegado por don Bernardo Pedregosa Gálvez y por la representante de la Urbanización El Corzo se informa que todos los hitos se enmarcan en el terreno conforme a las referencias que se miden en la planimetría a escala 1:2.000 que se realiza para tal fin, donde están levantados topográficamente todos los elementos existentes sobre el terreno.

José Cano no presenta ningún tipo de prueba fehaciente o documento en contra del estaquillado provisional llevado a cabo ese día.

A lo alegado por don Ignacio Muñoz Priega se contesta que el deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas en el expediente de clasificación, en aplicación de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando a todas luces extemporáneo utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde para cuestionarse otro distinto, como es la clasificación.

En relación con las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia se informa lo siguiente:

A lo alegado por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA Sevilla, se informa que:

- Para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 1956, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Finalmente, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde no son en ningún modo arbitrarios ni caprichosos.

- El acto de deslinde de la vía pecuaria se realiza en base a un acto de clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso de 25 metros de anchura. La Resolución de apro-

bación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de arbitrariedad en el presente procedimiento.

- Respecto a las irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (Expediente de Clasificación del término municipal de dos bosquejos planimétricos, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 1956, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo caprichoso o aleatorio.

- El art 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de

una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien, sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994, y 22.6.1995).

La STS de 5 de enero de 1999 establece que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española; dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

- Respecto de la nulidad de la clasificación por falta de notificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española, por no haber sido notificado de forma personal el expediente de clasificación, se ha de mantener que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido a que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente no exigía tal notificación.

- La supuesta nulidad del deslinde por vía de hecho, se entiende convenientemente contestada en la primera de las alegaciones formuladas, en la que se expresaba la falta de motivación del deslinde. Aun así, se informa que el Tribunal Supremo ha venido estableciendo reiteradamente que la vía de hecho precisa la existencia de actuaciones materiales realizadas sin acto administrativo previo, prescindiendo de procedimiento legitimador. En este sentido se pronuncia la STS de 22 de septiembre de 1990. El acto de deslinde que nos ocupa deriva de un procedimiento realizado con estricta sujeción a los trámites establecidos en la Ley y el Reglamento de Vías Pecuarias, sometido a información pública, y en el que constan todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por tanto, en modo alguno puede hablarse de existencia de vía de hecho.

- En relación con el desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil, destacar que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

- En referencia a la indefensión, se informa que no existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

- En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Los Informes aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona son tenidos en cuenta en lo que respecta a la superficie de suelo calificado como urbano por la normativa urbanística vigente, y se procede a modificar la propuesta de deslinde en este sentido. Por otra parte se desestima la solicitud de desafectación de los citados terrenos, ya que para ello se requiere un procedimiento distinto del deslinde administrativo.

A lo alegado por don Jaime Toro Pérez de Guzmán se informa que:

- En lo referente a la aplicación de la legislación hipotecaria nos remitimos a la contestación dada a ASAJA en su alegación sobre efectos jurídicos del deslinde y situaciones posesorias existentes.

- La Orden Ministerial de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Carmona tiene su antecedente normativo en el Real Decreto de 5 de junio de 1924, que si bien disponía los trámites concretos para la clasificación de las vías pecuarias, no contenía disposición expresa sobre su publicación. En fondo documental consta no sólo el expediente de clasificación sino también actos de aplicación de dicha Orden: Oficios de la Dirección General de Ganadería de 3 y 18 de mayo en los que se comunica al Ayuntamiento de Carmona la aprobación de la clasificación, Edicto de 11 abril de 1936 en el que se anuncian operaciones de deslinde, entre otros documentos que acreditan suficientemente la existencia y eficacia del acto de clasificación.

- Los artículos 2 de la Ley de Vías Pecuarias y 3 del Reglamento de Vías Pecuarias establecen que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que no cabe hablar de imposibilidad de reivindicación por la Administración de las zonas intrusadas.

- El alegante hace referencia a la supuesta existencia de errores en la clasificación de la vía pecuaria a deslindar. Ante estos supuestos errores hay que señalar que el deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas en el expediente de clasificación, que fue aprobado por Orden Ministerial de 2 de mayo de 1935, sin perjuicio del carácter firme de que goza este

acto de clasificación, resultando extemporáneo utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto, como es la clasificación.

- En el marco normativo generado tras la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias las vías pecuarias al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, pueden desempeñar un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural, el desarrollo socioeconómico sostenible y la defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales. Sin olvidar su protagonismo desde el punto de vista de la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial. Todas estas finalidades están implícitas en el significado actual de las vías pecuarias, no siendo necesario mencionarlas expresamente en el expediente.

A lo alegado por doña Sara García-Espejo Gutiérrez se informa que:

- En cuanto a la no incorporación de la Orden Ministerial al expediente y a la no existencia de la vía pecuaria, nos remitimos a lo contestado a don Jaime Toro Pérez de Guzmán, en sus alegaciones a la proposición de deslinde y al acto de apeo, respectivamente.

- A la actuación arbitraria durante las operaciones de deslinde hacemos extensiva la contestación dada a ASAJA Sevilla, sobre la misma cuestión.

- Las manifestaciones y alegaciones realizadas por los participantes en las operaciones materiales de deslinde han sido valoradas y aparecen contestadas en el expediente administrativo.

- La no inclusión en el expediente de los documentos citados no produce indefensión, puesto que se encuentran a disposición de cualquier interesado que quiera consultarlos en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

- De acuerdo con la Orden de clasificación un tramo de la vía pecuaria objeto del deslinde discurre por el antiguo Camino de los Jorges. Posteriormente se construyó la Carretera de Mairena a Brenes tomando parte del recorrido de dicho Camino, por lo tanto parte de la vía pecuaria coincide en su recorrido con la citada carretera.

- En la cartografía existente se reflejan varios recorridos como Camino de Santiche, quedando el tramo deslindado perfectamente definido por las coordenadas UTM de los puntos que definen las líneas bases de la vía pecuaria.

- En el plano a escala 1:50.000 citado por la alegante aparece el recorrido del Camino de los Jorges, que según Clasificación, es por donde discurre la vía pecuaria. Los planos que se aportan en los proyectos son copias de los existentes en los diversos archivos públicos consultados, de forma que se encuentran a disposición de cualquier particular que lo solicite.

- El sistema seguido para las comunicaciones a los interesados no es irregular, ya que se realiza tomando como base el Catastro, y con los datos obtenidos de éste se realiza una investigación de los propietarios en el Registro de la Propiedad.

- En ningún momento se refleja en el acta de apeo que el cordel comienza o proviene del Camino de La Rinconada, comprobándose efectivamente que el Cordel Proviene del antiguo camino de Alcalá del Río a Carmona.

- El presente expediente de deslinde sólo afecta al tramo de la vía pecuaria comprendido entre la Hacienda del Corzo

y el Camino de Santiche, no afectando al tramo que cruza la carretera de Madrid ni la vereda de las Ventas, que se realizarán posteriormente.

- En las actas de apeo y cuadernillos del levantamiento topográfico del deslinde de 1936 se comprueba que:

1. El tramo deslindado actualmente se corresponde con los puntos del 159 al 186 del deslinde de 1936.

2. Los puntos 184 y 185 del deslinde de 1936 no se encuentran en la carretera.

3. En este deslinde se describe claramente la vía pecuaria que discurre con la carretera de Mairena a Brenes en su interior desde los puntos 159 al 178. A partir de este punto describe cómo deja la carretera a la izquierda buscando el arroyo del Corzo (o Santiche, según la denominación actual del Mapa topográfico de Andalucía a escala 1:10.000).

4. El deslinde efectuado en la actualidad ha tomado como referencia el realizado en 1936, aparte de otra documentación, realizando el mismo recorrido.

5. El hecho de utilizar las denominaciones modernas en el apeo no quita validez a lo realizado, ya que la realidad física a que se refieren estas denominaciones es la misma.

- El hito que se coloca a dos metros y medio dentro de la propiedad es el 321 y no el 32D, como afirma la alegante.

- El hecho de denominar un camino como «vereda» o «camino» no invalida en ningún sentido las actuaciones realizadas, ya que no afectan a la situación de la vía pecuaria que se deslinda.

- La alegación de trazado incorrecto de la vía pecuaria se fundamentaba en las dos alegaciones anteriores, por lo que también queda desestimada.

- El recorrido de la vía pecuaria se marca con rotulador sobre la foto actual debido a que como consecuencia de la usurpación ha desaparecido el rastro de la vía pecuaria en dicho tramo.

A lo alegado por don Francisco Lobo Rodríguez se informa que:

- El error manifestado es subsanable por la Administración en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/1992, que regula la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos. Así mismo en las notificaciones de las operaciones materiales de deslinde se hizo constar expresamente la fecha de la Orden Ministerial recogida en el acuerdo de inicio era errónea. En cuanto a la no validez del acto de clasificación nos remitimos a lo anteriormente contestado sobre dicho extremo a ASAJA, don Jaime Toro Pérez de Guzmán y doña Sara García-Espejo Gutiérrez.

- Es el proyecto de clasificación quien declara la existencia de la vía pecuaria, para incluirla dentro de la categoría de bienes de dominio público, sin perjuicio de que la vía pecuaria existe de hecho con anterioridad a la aprobación del referido acto de clasificación. En cuanto a la no constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. En este sentido se expresa la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995.

- En cuanto a la prescripción adquisitiva y situaciones posesorias existentes, nos remitimos a lo contestado a ASAJA en relación con los efectos del deslinde y situaciones posesorias existentes.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio,

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 5 de septiembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 2004,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Alcaudete», tramo tercero, que va desde la Hacienda del Corzo hasta el Camino de Santiche, en el término municipal de Carmona (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

- Longitud deslindada: 3.205 metros.
- Anchura: 25 metros.
- Superficie deslindada: 72.687 m².

DESCRIPCION

Finca rústica, de forma alargada, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, con una longitud total de 3.205 m, una anchura legal de 25 m y una superficie deslindada total de 72.687 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Alcaudete», tramo 3.º, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte linda con terrenos de Ruiz Espejo, S.C.A.; arroyo de Santiche; don Jaime Toro Pérez de Guzmán; Ruiz Espejo, S.C.A.; Consorcio de Aguas del Huesna; Explotaciones Colchado, S.A.; Hacienda Vadillo, S.A.; Consorcio de Aguas del Huesna, don Nicolás Betanzo Guerra, don José Vergara Roldán; Consorcio de Aguas del Huesna; don Juan Ortiz López; Consorcio de Aguas del Huesna, don Juan Jiménez Ortiz. Al Sur con las fincas de don Emilio Jiménez López; Ruiz Espejo, S.C.A.; don Jaime Pérez de Guzmán; Ruiz Espejo, SCA; carretera SE-116; Vega de los Melonares, S.L.; don Fernando Barroso Cabella; don Antonio Ocaña Hoyos; desconocido; don Rafael García Jiménez, Explotaciones Agrícolas el Corzo, S.A.; don Francisco Manuel Barco Maceda, don José Palma Donaire; don Baltasar Salvador Rodríguez, don José Domínguez Rodríguez, don José Domínguez Jaén; don Bernardo Pedregosa Gálvez; doña M.ª Sagrario Jaraquemada Rodríguez; don Francisco Villalba Caballero, desconocido, don Juan Fernández Merino; don Manuel Espada Rodríguez; don Mariano Bayo Martín, don José Cano Laredo, desconocido, don Laureano Cortés Abril, don Francisco Díaz Flores, don Antonio Castro Muñoz. Al Oeste con más de la vía pecuaria. Al Este con más vía pecuaria y la carretera de Brenes a Mairena del Alcor.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ALCAUDETE», TRAMO III, QUE VA DESDE LA HACIENDA DEL CORZO HASTA EL CAMINO DE SANTICHE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«CORDEL DE ALCAUDETE» TRAMO TERCERO

Punto	X	Y	Punto	X	Y
D1	251.719,55	4.152.893,70	I1	251.738,15	4.152.914,38
D2	251.839,79	4.152.596,43	I2	251.862,89	4.152.605,99
D3	251.891,00	4.152.475,38	I3	251.912,69	4.152.488,27
D4	251.982,53	4.152.360,29	I4	252.003,08	4.152.374,62
D5	252.100,14	4.152.166,70	I5	252.120,18	4.152.181,88
D6	252.149,93	4.152.113,31	I6	252.171,48	4.151.126,85
D7	252.176,69	4.152.044,66	I7	252.198,79	4.152.056,81
A	252178,83	4152041,75	I8	252.209,20	4.152.042,64
B	252194,88	4152029,40	I9	252.278,27	4.151.964,17
C	252233,14	4151986,49	I10	252.291,76	4.151.934,94
D	252267,61	4151945,65	I11	252.299,60	4.151.907,97
E	252274,90	4151933,03	I12	252.315,38	4.151.827,45
F	252277,80	4151923,74	I13	252.320,64	4.151.811,16
G	252281,56	4151899,29	I14	252.330,27	4.151.799,03
H	252300,62	4151814,68	I15	252.405,25	4.151.743,77
I	252308,31	4151798,33	I16	252.428,90	4.151.703,08
J	252311,70	4151793,34	I17	252.448,02	4.151.652,23
K	252317,44	4151787,82	I18	252.468,60	4.151.593,91
L	252364,81	4151751,13	I19	252.476,47	4.151.556,50
M	252386,40	4151733,16	I20	252.494,26	4.151.420,00
N	252400,60	4151717,18	I21	252.517,37	4.151.323,44
O	252406,82	4151708,83	I22	252.528,54	4.151.282,61
P	252415,73	4151690,30			
Q	252426,84	4151663,09			
R	252445,45	4151607,54			
S	252455,06	4151572,69			
T	252460,22	4151547,41			
U	252465,52	4151510,11			
V	252469,51	4151457,56			
W	252476,82	4151409,82			
X	252503,18	4151302,31			
Y	252511,01	4151277,60			
Z	252526,15	4151245,89			
AB	252543,01	4151219,38			
AC	252536,47	4151219,21			
D23	252.537,36	4.151.217,75	I23	252.557,50	4.151.232,84
D24	252.589,52	4.151.162,76	I24	252.607,77	4.151.179,85
D25	252.623,95	4.151.125,51	I25	252.642,95	4.151.141,78
D26	252.678,78	4.151.056,30	I26	252.697,98	4.151.072,32
D27	252.769,83	4.150.952,71	I27	252.788,18	4.150.969,70
D28	252.818,31	4.150.902,98	I28	252.836,63	4.150.920,01
D29	252.837,29	4.150.881,57	I29	252.857,89	4.150.896,02
AD	252844,98	4150867,43	I30	252.890,40	4.150.836,27
AE	252846,49	4150867,83			
AF	252892,22	4150788,91			
AG	252898,57	4150772,00			
D31	252.895,34	4.150.771,40	I31	252.919,21	4.150.779,60
D32	252.912,27	4.150.683,98	I32	252.936,54	4.150.690,15
D33	252.922,51	4.150.653,00	I33	252.945,80	4.150.662,25
D34	252.948,08	4.150.599,10	I34	252.970,87	4.150.609,40
D35	252.973,74	4.150.538,20	I35	252.997,24	4.150.546,80
D36	253.008,84	4.150.425,79	I36	253.032,46	4.150.434,04
D37	253.018,06	4.150.401,97	I37	253.040,49	4.150.413,27
D38	253.080,63	4.150.303,12	I38	253.101,89	4.150.316,28
AH	253084,59	4150305,92	I39	253.126,47	4.150.275,60
AI	253110,75	4150261,68	I40	253.144,39	4.150.238,39
AJ	253159,29	4150150,81	I41	253.178,26	4.150.157,80
AK	253171,42	4150113,49	I42	253.190,97	4.150.119,97

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 156/04, interpuesto por don Juan José Pérez Mancera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Juan José Pérez Mancera, recurso núm. 156/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.2.04 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.5.2002, recaída en el Expediente Sancionador núm. C-127/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 156/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 274/04, interpuesto por don Marcos Canas Palma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Marcos Canas Palma, recurso núm. 274/04, contra la Resolución Definitiva dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.10.03, recaída en el Expediente Sancionador núm. CA/2003/423/AGMA/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto

en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 274/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 515/04, interpuesto por don Rafael Chamizo Baeza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Rafael Chamizo Baeza, recurso núm. 515/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.5.04 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21.10.02, recaída en el expediente sancionador núm. MA/2002/315/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 515/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 913/2001. (PD. 341/2005).

NIG: 1808742C20019001075.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 913/2001. Negociado: 3.

De: Don Francisco Javier Sánchez Cabrerizo.

Procuradora: Sra. María Fidel Castillo Funes.

Contra: Doña Africa Reyes Onetti, don José Francisco Cruz Fernández, Cía. Seguros La Estrella y Cía. de Seguros Plus Ultra.

Procuradoras: Sras. María Paz García de la Serrana Ruiz, María José García Anguiano.

Letrados: Sres. Javier López García de la Serrana, Leandro Cabrera Mercado.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 913/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de Francisco Javier Sánchez Cabrerizo contra Africa Reyes Onetti, José Francisco Cruz Fernández, Cía. Seguros La Estrella y Cía. de Seguros Plus Ultra sobre Tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Granada, a dieciséis de diciembre del dos mil tres.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 913/2001, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Alvarez Civantos, seguidos a instancia de la Procuradora doña M.^ª Fidel Castillo Funes en representación de don Francisco Javier Sánchez Cabrerizo bajo la dirección de la Letrada doña Ana María Barranco Pedregosa contra doña Africa Reyes Onetti representada por la Procuradora doña M.^ª Paz García de la Serrana Ruiz bajo la defensa del Letrado don Javier López García de la Serrana y contra la compañía de Seguros La Estrella representada por la Procuradora doña M.^ª José García Anguiano bajo la defensa del Letrado don Leandro Cabrera Mercado, contra don José Francisco Cruz Fernández y contra la compañía de seguros Plus Ultra, los dos últimos en rebeldía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

...

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación de don Francisco Javier Sánchez Cabrerizo contra doña Africa Reyes Onetti, don José Francisco Cruz Fernández y contra las entidades aseguradoras La Estrella y Plus Ultra debo condenar y condeno a don José Francisco Cruz Fernández y a la entidad Plus Ultra a abonar solidariamente al actor la suma de tres mil cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos de euro más los intereses mencionados en el fundamento segundo de esta resolución y debo absolver y absuelvo a doña Africa Reyes Onetti y a la entidad aseguradora La Estrella de las pretensiones deducidas en su con-

tra. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Francisco Cruz Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada, a veinticinco de enero de dos mil cinco.-
El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 60/2003.

Número de Identificación General: 60/03.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 60/2003. Negociado:

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares.

Juicio: Separación Contenciosa (N) 60/2003.

Parte demandante: María Rodríguez Martos.

Parte demandada: Antonio Lechuga Ruiz.

Sobre: Separación Contenciosa (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM. 35/05

En Linares, a 17 de enero de 2005.

Vistos por doña Elsa Martín Sanz, Juez del Juzgado de 1.^ª Instancia e Instrucción número Dos de Linares, los presentes autos de juicio verbal en el ejercicio de una acción de separación conyugal, seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2003 a instancia de doña María Rodríguez Martos representada por el Procurador doña M.^ª Antonia Viola Vaz Romero y asistida por el Letrado don Joaquín Soler Chamorro, contra don Antonio Lechuga Ruiz (no comparece, declarado en situación de rebeldía procesal).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 6 de febrero de 2003 se presentó por el Procurador doña M.^ª Antonia Viola Vaz Romero en nombre y representación de doña María Rodríguez Martos, escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, demanda de separación contra don Antonio Lechuga Ruiz que tras la narración de los hechos y alegación de los Fundamentos de Derecho suplica al Juzgado que se decrete la separación alegando las siguientes medidas:

Primera. La separación de hecho de los cónyuges, que podrán fijar libremente su domicilio. Cesará la presunción de convivencia y la posibilidad de vincular los bienes del otro cónyuge y quedarán revocados consentimientos y poderes mutuos.

Segunda. En concepto de levantamiento de las cargas del matrimonio el demandado deberá abonar una pensión de alimentos a favor de cada uno de sus hijos, Rubén y Alba, por la cantidad de 150 euros. Dicha pensión deberá ser actualizada anualmente de acuerdo a las variaciones del IPC y deberá hacerse efectiva en la cuenta corriente que la esposa tiene designada, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Tercera. Declarar disuelta la sociedad de gananciales, y que los cónyuges practiquen de común, o en procedimiento contradictorio, la liquidación y adjudicación de bienes.

Segundo. Por auto de 13 de febrero de 2003 se tuvo por presentada la demanda, acordando dar traslado de la misma al demandado, para que en legal plazo compareciera y contestara.

Ante el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado por providencia de fecha 17 de septiembre de 2004 se emplazó al demandado mediante edictos.

Transcurrido el plazo legal, el demandado no contestó la demanda siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

El Ministerio Fiscal contestó la demanda en tiempo legal, y tras la prueba que se practique se dictará sentencia de conformidad a la misma.

Tercero. En proveído de 11 de noviembre de 2004, se señaló el día 4 de enero de 2005 para la celebración de la vista a la que se convocó a las partes.

Cuarto. En el acto de la vista por la parte demandante, compareció su Procurador Sra. Viola Vaz Romero, y su Letrado Sr. Soler Chamorro.

La parte demandante se ratifica en su escrito de demanda y solicita el recibimiento del pleito a prueba.

Se propuso la prueba documental y el interrogatorio del demandado, para que se le tenga por confeso en los hechos de la demanda.

Se admite la totalidad de la prueba.

Quinto. De la prueba practicada, y en su conjunta apreciación, deben tenerse como probados los siguientes hechos:

María Rodríguez Martos y Antonio Lechuga Ruiz contrajeron matrimonio canónico el día 24 de marzo de 1991 en la ciudad de Linares.

De dicho matrimonio nacieron dos hijos, Rubén Lechuga Rodríguez el día 16 de diciembre de 1992 y Alba Lechuga Rodríguez el día 11 de abril de 1999, contando respectivamente con la edad de 12 y 5 años de edad.

Desde hace tiempo el Sr. Lechuga abandonó el domicilio familiar sin volver a ocuparlo ni haber comunicado con la esposa e hijos, que determinaron la separación firme entre ellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el artículo 82.1 CC se tipifica como causa de separación la conducta injuriosa o vejatoria o cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales, causa compleja integrada por una serie de supuestos que jurisdiccionalmente se ha analizado con reiteración.

Respecto de la conducta injuriosa o vejatoria se ha dicho por los Tribunales, que no es suficiente con que la armonía conyugal no sea la óptima, pues la conducta ha de ser grave o reiterada si es leve, y ha de ir acompañada del elemento psicológico o de rencor o de aversión provocando una situación de agravio y vulneración del deber de respeto o bien un estado continuado de tirantez o desafección (S.TS 10.2.83, 19.5.85, 13.10.83).

Segundo. Respecto de la violación de los deberes conyugales (artículo 82.1 CC), debe recordarse que de los artículos 67 y 68 del CC se enumeran en interés de la familia así como el socorrerse mutuamente, que han de interpretarse en la luz de la nueva regulación de los artículos 82 y 81 del CC ajenos a la concepción culpabilística de la separación, entendiéndolos como cláusulas generales impuestas por la complejidad de la materia, de más difícil formulación positiva, y así en cuanto al deber de respeto. "Proclamando el principio de igualdad entre el marido y la mujer (artículo 66 CC) y

suprimido todo el matiz autoritario y de subordinación en las relaciones mutuas, queda vulnerado no sólo por las conductas atentatorias a la dignidad pública y privada del otro cónyuge, sino también con las que impidan o coarten el libre desarrollo de la personalidad (S.AT Palma de Mallorca de 1984").

En esta línea el Tribunal Supremo en sentencia de 21 de febrero de 1985, estableció que, "hace intolerable la convivencia de violación grave o reiterada de los deberes conyugales según acontece cuando se origina un permanente estado de tirantez, desafección y profunda discordia entre los deberes de respeto, ayuda mutua y socorro, y aun de los morales que impone la unidad espiritual y corporal de la pareja", y es claro, que en el caso que examinamos, las desavenencias en tal forma de llevar de tal manera que se han hecho intolerables la convivencia por la pérdida del mutua afecto, respeto y ayuda mutua contraviéndose los deberes conyugales enumerados en los arts. 67 y 68 del CC, lo que según sentencia del TS de 14.5.83 y 11.2.85 debe equipararse a la violación grave y reiterada de los deberes conyugales.

Ante la incomparecencia del demandado para oponerse a la demanda de separación formulada de contrario, donde se pone de manifiesto implícitamente que está de acuerdo en la separación y ante el desconocimiento del actual domicilio del mismo, ha quedado acreditado que el Sr. Lechuga abandonó el domicilio familiar.

De todo lo cual no puede sino asegurarse la violación del deber de ayuda y socorro mutuo, de la obligación y aun el gusto de afecto entre los esposos, concurriendo así la causa de la separación que como tal recoge el artículo 82.1 CC.

Tercero. El artículo 91 CC obliga que en sentencia se adopten una serie de medidas sobre el cuidado y educación de los hijos, y en beneficio de ellos, por lo que nuestra jurisprudencia entiende como requisitos indispensables que se atengan los Tribunales en su adopción a lo que parezca más beneficioso para los menores, en conformidad con lo preceptuado no sólo en el artículo referido, sino en los artículos 154 y 161 del CC.

La primera determinación debe hacerse con la atribución de la guarda y custodia de los menores.

El tema de la guarda y custodia de los hijos menores debe resolverse siempre atendiendo al principio del beneficio e intereses de éstos, puesto que el fin a alcanzar es la formación integral de su personalidad, entendida como un desarrollo adecuado de sus aptitudes tanto morales como intelectuales, o físicas.

Valorando las declaraciones vertidas en la demanda, y ante la incomparecencia del demandado se atribuye la guarda y custodia de Rubén y Alba Lechuga Rodríguez, si bien la patria potestad será compartida por ambos progenitores, conforme el artículo 156 del CC.

Cuarto. El artículo 94 CC, "el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores gozará del derecho de visitarlos, comunicarse con ellos y tenerlos en su compañía".

La madre no solicita ningún régimen de visitas a favor del padre.

A pesar de la incomparecencia del demandado en el juicio, el régimen de visitas es un derecho-deber que se atribuye a los padres. En atención al interés del menor, que para la salvaguarda de sus intereses es necesario que goce de la compañía de ambos progenitores, y dado que no se ha acreditado que el padre no esté en condiciones de educar y cuidar a sus hijos se concede un régimen de visitas, si bien, en atención a las circunstancias particulares y personales del caso no será muy extenso.

El padre gozará del siguiente régimen de visitas a favor de sus hijos, Rubén y Alba Lechuga Rodríguez, consistente en fines de semana alternos desde las 10:00 horas de la mañana del sábado hasta las 20:00 horas del domingo, debiendo recoger y reintegrar el padre al menor en el domicilio familiar.

Le corresponde asimismo la mitad de las vacaciones de verano (julio o agosto), de Navidad, que incluirán los días 24 y 25 de diciembre o 31 de diciembre y 1 de enero, y Semana Santa, alternativamente estos períodos eligiendo estos períodos de tiempo los años pares el padre y los años impares la madre.

Asimismo puede mantener el padre comunicación telefónica con el hijo sin alterar el orden normal del domicilio familiar, debiendo ambos progenitores comunicarse cualquier incidencia trascendente que se produzca en relación con los menores.

Cualquier incidencia en el desarrollo o salud de los hijos, deberá ser puesto en conocimiento inmediato del otro progenitor, quien podrá visitarlos sin ninguna limitación allí donde se encontraran.

Se fija un régimen de visitas para cumplir con la finalidad del régimen de visitas, según determina entre otras la S. A.P. de Huesca de 24.5.94 "El régimen de visitas y estancias del niño con cada uno de sus progenitores no debe entenderse como un compendio de derechos y obligaciones monolítico, ni ha de servir, pervirtiendo su finalidad, en una excusa o motivo para aflorar las tensiones y discrepancias de los padres y de los integrantes de la vida familiar. Al contrario, el fin perseguido no es otro que el de facilitar a los hijos el contacto con su padre o madre natural, intentando en la medida de lo posible, que no se produzca un desarraigo con el que no lo tiene habitualmente, procurando con las peculiaridades inherentes a la situación surgida con la separación física de los padres, que no se produzcan carencias afectivas y formativas de modo que pueda favorecerse el desarrollo integral de su personalidad.

Este objetivo es el que, verdaderamente, ha de presidir la actuación de ambos progenitores en relación con las medidas de guarda y custodia, así como el régimen de visitas y estancias con uno y otro, por ello debe recomendarse que lo ejerzan con generosidad, adaptándose a las necesidades y deseos de sus hijos, con la mira puesta en su beneficio, sin olvidar que en este compromiso los integrantes de la vida familiar".

Quinto. Respecto al uso y disfrute de la vivienda familiar debe atenderse para su atribución al "interés más necesitado de protección", según se establece por los artículos 98.3 y 103.2 y 91 del Código Civil.

Conforme al sentir de la doctrina jurisprudencial, y en virtud de la reforma operada por Ley 30/81, 7 de julio, en materia de matrimonio se contempla la vivienda familiar como un bien adscrito, no a uno de los componentes de la familia, sino como un bien al servicio del conjunto familiar, de suerte que en caso de extinguirse la convivencia conyugal (arts. 90.b, 96 y 103.2 del CC), obligan al Juez o autorizan a quien de los cónyuges continuará en el uso de la vivienda familiar independientemente de quien sea el titular de la misma, constituyendo una cuestión de orden público que se integra en el "Ius Cogens" dar a los hijos el uso del domicilio conyugal en unión del progenitor con quien conviva, sin que ello debe colegirse que termina este derecho al cumplir el menor la mayoría de edad.

Y acreditándose la actual residencia en el domicilio familiar, y atendidas las circunstancias económicas de los cónyuges, se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar a los hijos menores del matrimonio por entender que es el interés más necesitado de protección encuentran en período de formación académica, no desarrollando actividad alguna, careciendo por tanto de ingresos económicos suficientes hasta que alcancen una completa independencia económica y puedan subsistir por sí mismas y a la madre en cuya compañía quedan provisionalmente.

Sexto. En cuanto a la contribución a las cargas del matrimonio que exige el artículo 91 del CC, se determine en Sentencia debe valorarse adecuadamente dos circunstancias: a) Los ingresos de los progenitores y b) La dedicación de los mismos al cuidado de los hijos.

De la prueba practicada ha quedado acreditado que el demandado trabaja en la empresa Sebastián Morales Ruiz de Mancha Real, ya que conforme al artículo 771.3 de la LEC, la falta de asistencia de algunos de los cónyuges sin causa justificada, podrán determinar que se consideren admitidos por el cónyuge par el cónyuge para fundamentar sus peticiones de carácter patrimonial, y ante la incomparecencia del demandado en la vista donde se le tiene por confeso a esta pregunta admitiéndola como cierta.

Por todo lo manifestado, Antonio Lechuga Ruiz deberá contribuir en concepto de levantamiento de las cargas matrimoniales a satisfacer a su hijo Rubén Lechuga Rodríguez la cantidad de 150 euros y a su hija Alba Lechuga Rodríguez la cantidad de 150 euros, cantidades que deberán hacerse efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes, ajustándose anualmente a partir del año siguiente de la presente sentencia tal cantidad al IPC que se publique al INE.

Séptimo. Se declara disuelta la liquidación de la Sociedad Legal de Gananciales, que se llevará a cabo en el procedimiento adecuado.

Octavo. Dada la naturaleza de la acción ejercitada en este procedimiento, no procede efectuar condena en costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

F A L L O

Estimo la demanda presentada por el Procurador doña M.^a Antonia Viola Vaz Romero, en nombre y representación de doña María Rodríguez Martos y declaro la separación de doña María Rodríguez Martos respecto de su cónyuge don Antonio Lechuga Ruiz, adoptando las siguientes medidas:

1. Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores, Rubén y Alba Lechuga Rodríguez, a la madre si bien el ejercicio de la patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores.

2. Antonio Lechuga Ruiz, gozará de un régimen de visitas a favor de su hijos, Rubén y Alba Lechuga Ruiz, consistente en fines de semana alternos desde las 10,00 horas de la mañana del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, debiendo recoger y reintegrar al menor el padre en el domicilio familiar.

Le corresponde asimismo la mitad de las vacaciones de verano (julio o agosto), de Navidad, que incluirán los días 24 y 25 de diciembre o 31 de diciembre y 1 de enero, y Semana Santa, alternativamente estos períodos eligiendo estos períodos de tiempo los años pares el padre y los años impares la madre.

Asimismo puede mantener el padre comunicación telefónica con el hijo sin alterar el orden normal del domicilio familiar, debiendo ambos progenitores comunicarse cualquier incidencia trascendente que se produzca en relación con los menores.

Cualquier incidencia en el desarrollo o salud de los hijos, deberá ser puesto en conocimiento inmediato del otro progenitor, quien podrá visitarlos sin ninguna limitación allí donde se encontraran.

3. Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar a los hijos menores del matrimonio, y a la madre en cuya compañía quedan y máxime cuando es un bien privativo de la misma.

4. El padre en concepto de levantamiento de las cargas del matrimonio, deberá abonar a Rubén Lechuga Rodríguez como pensión alimenticia la cantidad de 150 euros, y a Alba Lechuga Rodríguez la cantidad de 150 euros, cantidades que deberá ingresarse en la cuenta que la esposa tiene asignada y se hará efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes, por meses adelantados y se actualizará anualmente con arreglo al IPC publicado por el INE, desde la fecha de la presente Resolución.

5. Se decreta la disolución de la Sociedad de Gananciales.

Todo ello sin expresa condena en costas, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, preparándose ante este mismo Juzgado.

Firme que sea esta Resolución remítase oficio al Sr. Encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Elsa Martín Sanz, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares (Jaén).»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de dictada con fecha de hoy 19.1.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA), para llevar a efecto la diligencia de Notificación al demandado don Antonio Lechuga Ruiz, de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 17.1.05.

En Linares, a diecinueve de enero de dos mil cinco.- La Juez de Primera Instancia; La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de cantidad núm. 742/2004. (PD. 355/2005).

Procedimiento: Cantidad 742/2004. Negociado:
NIG: 4109144S20040008238.

De: Doña Gemma Fátima Martín Ruiz, María Virginia López Moreno y Carmen Flores Gómez.

Contra: Doña María del Carmen Santaella Torres y Fogasa.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, en los autos número 742/2004 seguidos a instancias de Gemma Fátima Martín Ruiz, María Virginia López Moreno y Carmen Flores Gómez contra María del Carmen Santaella Torres y Fogasa sobre cantidad, se ha acordado citar a Gemma Fátima Martín Ruiz, María Virginia López Moreno, Carmen Flores Gómez, María del Carmen Santaella Torres y Fogasa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintidós de febrero de dos mil cinco a las diez cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Santaella Torres, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, veintiocho de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica (Expte. 58/04/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 58/04/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Servicio para la preparación y realización del III Congreso Andaluz del Voluntariado».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 24 de enero de 2005.

Contratista: Comunicación y Desarrollo Corporativo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta (249.730) euros.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 339/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública sitas en calle M.^a Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla.

e) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Ochenta mil cien euros (80.100 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.12.04.

b) Empresa adjudicataria: Prosegur Cía. de Seguridad.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: Setenta y nueve mil quinientos euros (79.500 €).

Sevilla, 26 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el arrendamiento de los inmuebles que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo de fecha 25 de octubre de 2004, se autorizó la iniciación del expediente, por el sistema de contratación directa, para el arrendamiento de inmueble/es para sede de la Oficina de Empleo del Zaidín en Granada.

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de limitación de mercado al no ser posible, una vez sondeado el mercado inmobiliario de la ciudad de Granada, encontrar más de una oferta que se adecuara a las características técnicas, funcionales, de disponibilidad y de ubicación requeridas para albergar la sede de la Oficina de Empleo del Zaidín.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 176 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 15 de diciembre de 2004 se acuerda por el Secre-

tario General Técnico de la Consejería de Empleo, la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a la empresa Comercio y Promociones Alvarez Díaz, S.A., propietarios de los inmuebles sitos en la calle Sos del Rey Católico, número 8, locales contiguos 1 y 2 (actualmente unidos) de Granada, con una superficie conjunta de 258,83 metros cuadrados construidos, y por una renta mensual por ambos locales de dos mil ochocientos cincuenta y dos euros y treinta y un céntimos (2.852,31 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de comunidad, con una duración de cuatro años, prorrogables por periodos anuales; a doña M.^a Gracia Villanueva Balboa, propietaria de los inmuebles sitos en la calle Sos del Rey Católico, número 8, locales 3 y 5 de Granada, con una superficie conjunta de 189,92 metros cuadrados construidos, y por una renta mensual por ambos locales de dos mil noventa y dos euros y noventa y dos céntimos (2.092,92 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de comunidad, con una duración de cuatro años, prorrogables por periodos anuales; a doña Belén Alvarez Villanueva, propietaria del inmueble sito en la calle Sos del Rey Católico, número 8, local 4 de Granada, con una superficie de 118,64 metros cuadrados construidos, y por una renta mensual de mil trescientos ocho euros y cincuenta y un céntimos (1.308,51 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de comunidad, con una duración de cuatro años, prorrogables por periodos anuales; a doña M.^a José Alvarez Villanueva, propietaria del los inmuebles sitos en la calle Sos del Rey Católico, número 8, locales contiguos 6 y 7, de Granada, con una superficie conjunta de 115,58 metros cuadrados construidos, y por una renta mensual por ambos locales de mil doscientos setenta y tres euros y sesenta y nueve céntimos (1.273,69 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de comunidad, con una duración de cuatro años, prorrogables por periodos anuales.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: C.C. 2006/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para el soporte al Sistema LEMEH instalado en los Centros del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.858,87 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.11.04.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.858,87 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. + 3715S (2004/299418).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Instalaciones del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de 29.10.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.01.05.

b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 144.990,78 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. + 6FN78S (2004/176462).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de la nueva área de Urgencias.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 179 de 13.9.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.479.699,54 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.04.

b) Contratista: Constructora Hispánica, S.A. y EOC de Obras y Servicios S.A. Unión Temporal de Empresas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.349.515,30 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. + 64NKU4 (2004/331865).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de ejecución del Hospital de Día Oncohematológico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 12.11.04.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 237.676,33 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.1.05.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 213.908,70 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: C.P 13/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.

b) Descripción del objeto: Concesión demanial de Servicio de Peluquería para pacientes con destino al Hospital Universitario Virgen del Rocío.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188, de 24.9.04 y BOE núm. 228, de 21.9.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon de explotación: 300 €/año.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.11.04.

b) Contratista: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 500 €/año.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: CCA. 001JYCD (2004/134856).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Gases Medicinales para el Hospital de Riotinto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98 de 20.5.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.217,11 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.7.04.

b) Contratista: Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 144.045,20 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital SAS de Jerez de la Frontera. (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. ++P2ZM2 (2004/326180).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra para la adecuación de la unidad del Hospital de Día Oncohematológico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 216 de 5.11.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 819.747,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.04.

b) Contratista: Ferrovial Conservación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 798.106,17 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002) El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 41/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Contratación de arrendamiento con opción de compra de mobiliario de habitaciones de pacientes para el Hospital Infanta Margarita.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 138.403,54 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.04.

b) Contratista: Hill-Rom Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.403,54 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7.-Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del

Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Número de expediente: 2004/035776 (2004/069).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material nutrición enteral y parental determinación de tipo 4006/2003.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 139.967,95 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.04.

b) Contratista: AGFA GEVAERT, SAU.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 131.637,59 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Número de expediente: +6XHLZ4 (2004/326183).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Publicaciones periódicas con destino a la Biblioteca del Complejo Hospitalario de Torrecárdenas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 12.11.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.155,60 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30.12.04.
- b) Contratista: Swets Information Services B.V.
- c) Nacionalidad: Holandesa.
- d) Importe de adjudicación: 198.644,48 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 344/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General de Aguas.
Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa (Isla de la Cartuja).
C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 058 613.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Estudio Hidráulico para la ordenación de la Cuenca del litoral Occidental de Huelva.
 - b) Número de expediente: 3465/2004/G/00 (A4.803.617/0411).
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.193,80 euros (Inc. IVA).
- 5. Garantías.
Provisional: 5.783,88 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Planificación y Gestión del Agua, o bien accediendo a la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de febrero de 2005.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del 1 de marzo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avenida de Manuel Siurot, 50. 41013, Sevilla. Fax 955 003 775.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.

- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, Avenida de Manuel Siurot, 50. 41013, Sevilla.
- c) Fecha y hora: Apertura a las 11,00 horas del día 11 de marzo de 2005.

10. Otras informaciones.

- a) Modalidades de financiación y pago: Conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 343/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General de Aguas.
Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa (Isla de la Cartuja).
C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 058 613.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Estudio hidráulico para la ordenación de las cuencas del litoral de Granada.
 - b) Número de expediente: 3663/2004/G/00 (A6.803.677/0411).
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 314.041,00 euros (inc. IVA).
- 5. Garantías.
Provisional: 6.280,82 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Planificación y Gestión del Agua, o bien accediendo a la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de febrero de 2005.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del 1 de marzo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avenida de Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla. Fax 955 003 775.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, Avenida de Manuel Siurot, 50. 41013 - Sevilla.
c) Fecha y hora: Apertura a las 11 horas del día 11 de marzo de 2005.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 345/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Inf. Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071.

Tlfno.: 955 003 681. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Impresión de la revista Medioambiente (núms. 48, 49, 50 y 51).

b) Número de expediente: 1/2005/I/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta 30.12.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 1.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Planes y Programas. Pág. web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: El establecido en el PCAP y PPT.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 348/2005).

Advertido error en la Resolución de 28 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de «Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria y gas correspondiente a los Campus y Edificios de la Universidad de Huelva», expediente SE/05/04.

Este Rectorado ha resuelto subsanar el error advertido en la página 26.853 del («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226 de 19 de noviembre de 2004», en los apartados 5 y 7).

Primero. Donde dice: «garantías: Se pide clasificación», debe decir: «garantías: fianza provisional 2% del presupuesto de licitación (1.694,86 euros)».

Segundo. Donde dice: «requisitos específicos del contratista. Se exige clasificación: Grupo P, Subgrupos 2 y 3 y Categoría A», debe decir: «requisitos específicos del contratista. No se exige clasificación».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 349/2005).

Advertido error en la Resolución de 15 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso de «Servicio de mantenimiento de ascensores de los Campus de la Universidad de Huelva», expediente SE/06/04.

Este Rectorado ha resuelto subsanar el error advertido en la página 28.550 del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 242, de 14 de diciembre de 2004», en los apartados 5 y 7.

Primero. Donde dice: «garantías: Se pide clasificación»; debe decir: «garantías: fianza provisional 2% del presupuesto de licitación (1.008 euros)».

Segundo. Donde dice: «requisitos específicos del contratista. Se exige clasificación: Grupo P, Subgrupo 8 y Categoría A»; debe decir: «requisitos específicos del contratista. No se exige clasificación».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 350/2005).

Advertido error en la Resolución de 28 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de «Servicio de mantenimiento de las instalaciones de electricidad, baja y alta tensión y contra incendios de los Campus y Edificios de la Universidad de Huelva», expediente SE/04/04.

Este Rectorado ha resuelto subsanar el error advertido en la página 26.852 del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 19 de noviembre de 2004», en los apartados 5 y 7.

Primero. Donde dice: «garantías: Se pide clasificación», debe decir: «garantías: Fianza provisional 2% del presupuesto de licitación (1.610,43 euros)».

Segundo. Donde dice: «Requisitos específicos del contratista. Se exige clasificación: Grupo P, Subgrupos 1 y 6 y Categoría A», debe decir: «Requisitos específicos del contratista. No se exige clasificación».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2004/0001069: «Suministro e Instalación de la Red de Voz/Datos/Vídeo del Edificio 24A, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2004/0001069 (Ref. interna EQ.18/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de la Red de Voz/Datos/Vídeo del Edificio 24A, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - e) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 88.100 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: TS Telefónica Soluciones.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 75.713,61 €.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de adjudicación de concurso abierto correspondiente al expediente núm. 2004/0000089: «Acondicionamiento a Aulario del Edificio 11A -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda-, en la Universidad Pablo de Olavide».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2004/0000089 (ref. interna OB. 2/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento a Aulario del Edificio 11A -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda-, en la Universidad Pablo de Olavide».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 14 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 241.702,75 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Fersumar y Equipamiento, S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 228.288,25 euros.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación de concurso abierto correspondiente al expediente 2004/0000229: «Construcción de un Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) Universidad Pablo de Olavide».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2004/0000229 (Ref. interna OB.7/04).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de un Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) Universidad Pablo de Olavide».

- c) Lote: Lote único.
- d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2004.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 259.914,06 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Fersumar y Equipamiento, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 246.944,35 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes 2004/000116 (OCH413), dragado en el Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2004/000116-OCH413.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Dragado en el Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 223, de 16 de noviembre de 2004.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso con variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos dieciséis euros con dieciséis céntimos (1.239.916,16 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Bardera, S.L. Obras Civiles y Marítimas.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: U millón nueve mil setecientos noventa y un euros con setenta y cinco céntimos (1.009.791,75 euros).

Sevilla, 25 de enero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de suministro. (PD. 347/2005).

Objeto: «Suministro e instalación de servidores para el sistema de información de RTVA». (CC/1-003/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 190.000 € (ciento noventa mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de tres mil ochocientos euros (3.800 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.º C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de la Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 25 de febrero de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 7 de marzo de 2005 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

ANUNCIO de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios para el diseño y la producción de stands de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y asistencia técnica integral para la participación en ferias alimentarias y otros certámenes durante el año 2005 (Expte. 91411/2). (PD. 356/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.
 - c) Número de expediente: 91411/2.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Prestación de servicios para el diseño y la producción de stands de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y asistencia técnica integral para la participación en ferias alimentarias y otros certámenes durante el año 2005.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Tipo de licitación: 986.000 euros, IVA incluido.
- 5. Garantía.
 - a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín núm. 39, 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700 Fax: 955 059 713.
 d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 18 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 29 de marzo de 2005. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Otras Informaciones:

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO de licitación. (PP. 238/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número expediente: 01SvP/05_C.

2. Objeto del contrato: Adjudicación en la modalidad de gestión interesada de la explotación del servicio marítimo a implantar por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón novecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos euros (1.974.232 euros).

5. Garantía provisional: Treinta mil euros (30.000 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Teléfono: 956 012 100.

e) Página web: <http://www.cmtbc.com/>

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del heptagésimo quinto (75) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

- Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Manuel Moreno Piquero, El Director Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 19 de enero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-257/04-EP, seguido contra don Florentino Avila Jiménez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador,

dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Florentino Avila Jiménez, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobier-

no, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los Talones de Cargo núms. 0462015055460, 0462015055476 y 0462015055485 correspondientes a las sanciones.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-257/04-EP.

Notificado: Florentino Avila Jiménez.

Domicilio: Avda. Madrid, 21-7.º C, Jaén.

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 19 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Gómez Calvache, en nombre y representación de Fuentevictoria S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 296/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pablo Gómez Calvache en nombre y representación de Fuentevictoria, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 13 de diciembre de 2004.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción total de cinco mil seiscientos euros (5.600 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, por los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

- Por la infracción consistente en que la empresa no exhibe al público cartel anunciador del libro de hojas de "quejas y reclamaciones".

Infracción al artículo 4 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, en relación con el art. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, y el art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Se impone una sanción de 300 euros.

- En que en tres de los cuatro contratos de compraventa, por parte de la empresa vendedora, no se hacen constar los artículos 1280.1 y 1279 del Código Civil.

Infracción al artículo 5.4.b) del Real Decreto 5151/1989, de 21 de abril, en relación con el art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el art. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio.

Se impone una sanción de 300 euros.

- Que en ninguno de los contratos de compraventa se observa que por parte de la empresa vendedora no se hace constar con toda claridad la fecha de entrega de la vivienda en construcción.

Supone un incumplimiento del deber de información y publicidad, que se establece en el artículo 5.5 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, y por lo tanto supone una infracción de las recogidas en el art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el art. 34.10 de la Ley 26/1984.

Se impone una sanción de 1.000 euros.

- Que la entidad no tiene una nota explicativa informando al estar prevista la subrogación del consumidor en operación hipotecaria, no concertada por éste, con garantía real sobre la propia vivienda, sin que se indique el Notario autorizante, fecha de escritura, datos de su inscripción ni vencimientos y cantidades, respecto de dicha operación de crédito.

Supone incumplimiento del deber de información y publicidad que se establece en el artículo 6.4 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, y por lo tanto una infracción recogida en el art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el art. 34.10 de la Ley 26/1984.

Se impone una sanción de 1.000 euros.

- Que en los referidos contratos de compraventa, de la lectura de la cláusula séptima, queda claro que existe una falta de reciprocidad respecto de las consecuencias o perjuicios para las partes contratantes, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, en beneficio para la promotora y en perjuicio grave para la compradora, al señalarse sólo las consecuencias de incumplimiento por la compradora.

Supone incumplimiento del art. 10.1.c) de la Ley 26/1984, en relación con el art. 34.9 de la Ley 26/1984, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 26/1984, en su regla 1 número 3 y número 16.

- La cláusula undécima de los contratos señala que "Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación de este contrato, ambas partes se someten con renuncia expresa de otro fuero que pudiera corresponderles, a la tutela de los Juzgados y Tribunales de Almería".

Supone incumplimiento del art. 10.1.c) de la Ley 26/1984, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 26/1984 en su regla II número 27, tipificada en el art. 34.9 de la citada Ley.

Se impone una sanción de 1.000 euros.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó:

- Respecto al cartel anunciador: este hecho quedó inmediatamente subsanado en el mismo acto de la inspección colocándose de modo visible; y con respecto al resto, que se procedió a la citación de personas involucradas para adjuntarle un anexo con la transcripción literal de los arts. 1280.1.^a y 1279 del Código Civil, así como los datos de la subrogación de la hipoteca.

- Respecto a que no mencionaban los arts. 1280.1 y 1279 del Código Civil: que si bien el art. 5.4.b) del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril prescribe que han de constar de modo legible en el contrato, tales artículos del Código Civil, éste no lo exige de manera expresa, y además está presente de modo claramente implícito en todo el contenido del mismo. No se ha vulnerado el derecho de información.

- Respecto a la fecha de entrega: que la misma se estableció en la cláusula cuarta de cada contrato.

- Respecto a la subrogación del consumidor en operación hipotecaria: la obligación que exige el art. 6.4 del Real Decreto 515/1989 es que se tenga a disposición del público y de las autoridades competentes toda la información relativa, en caso de subrogación del consumidor en alguna operación de crédito no concertada por él, circunstancias que si bien se omitió en uno de los contratos fiscalizados esto no significa que el consumidor no estuviera debidamente informado de la subrogación del préstamo hipotecario, que en el momento de la firma no se pudo concretar, por estarse tramitando por la parte vendedora, como así informaba la cláusula tercera de los contratos.

- Respecto a la falta de reciprocidad: si bien es cierto que en la cláusula 7.^a de los contratos únicamente se señalaba las consecuencias del desistimiento del comprador, hay que recordar que el citado contrato genera obligaciones para ambas partes, siendo de obligado cumplimiento, el art. 1124 del Código Civil, en relación con las obligaciones recíprocas.

- Respecto a la cuestión del fuero: que no es cláusula abusiva puesto que no se someten a un tribunal distinto del que le correspondería, pudiendo ser perfectamente el lugar del domicilio del consumidor el foro de Almería, y siendo el lugar del cumplimiento de la obligación y el lugar en el que se encuentra el bien: Roquetas de Mar (Almería).

- Falta de motivación de la resolución.

- Vulneración del principio de presunción de inocencia.

- Desproporción de las sanciones; conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en relación con el art. 74 para las infracciones leves prevé sanciones por importe de entre 200 y 5.000 euros, debiendo imponerse en todo caso sanciones por importe mínimo (200 euros) y por su carácter de leves.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de

Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Con la primera alegación, la recurrente pretende que se tenga en cuenta la pronta restitución del estado de cosas detectado por el inspector, esto es, cartel anunciador y citación de personas para adjuntarles anexo; con independencia de que no existe acreditación al respecto, basta una mera lectura al acta de inspección para constatar que tales afirmaciones carecen de soporte probatorio alguno, y ya sabemos el valor de que gozan las actas de inspección.

La presunción de inocencia, tras la Constitución de 1978 (artículo 24), dejó de ser un principio informador del Derecho Sancionador para convertirse en un derecho fundamental de inmediata aplicación que vincula a todos los poderes públicos, incluso en el ámbito de sanciones administrativas (entre otras SS.TC de 36/1985, de 8 de marzo y 76/1990, de 26 de abril), y así aparece consagrado en el artículo 137.1 de la LRJAP y PAC, de modo que, por un lado, nadie puede ser considerado responsable de una infracción administrativa hasta que haya concluido el procedimiento con una resolución sancionadora y, por otro, la Administración no puede sancionar sino en virtud de pruebas de cargo obtenidas de manera constitucionalmente legítima, incumbiendo a la Administración la carga de probar los hechos y la culpabilidad del presunto responsable; y tampoco en vía de impugnación contencioso-administrativa se produce para el sancionado un desplazamiento de la carga de la prueba.

Ahora bien, el artículo 137.3 de la LRJAP Y PAC dispone que “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio...”; y el artículo 17.3 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, señala que “los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte concluyente lo contrario”.

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de abril de 1990 que, a su vez, recoge la de 5 de marzo de 1979, “... cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del Servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aun por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados”.

Tercero. El art. 5.4 del Real Decreto 515/1989 dispone “Forma en que está previsto documentar el contrato con sus condiciones generales y especiales, haciendo constar de modo especialmente legible (el subrayado es nuestro) lo siguiente:

b) Los artículos 1280.1.º y 1279 del Código Civil”.

La dicción del precepto no permite otra interpretación que la efectuada por la resolución impugnada; en el contrato no aparece, no ya de modo especialmente legible, es que no aparece, luego la infracción se torna evidente.

Citaremos entre otras la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, de fecha 18 de marzo de 2004, recaída en el recurso núm. 42/04:

“FUNDAMENTO JURIDICO SEXTO

Entrando ya en el fondo del asunto, la parte actora niega la inexistencia de la infracción consistente en no hacer constar los artículos 1280.1 y 1279 del Código Civil, ya que, dice, del examen del modelo del contrato que obra en el expediente, se puede comprobar cómo en la estipulación general 11.^a, titulada 'De la escritura pública de compraventa', se hace constar de forma inicial y preferente que, de acuerdo con los artículos 1279 y 1280.1 del Código Civil, la compraventa quedará instrumentalizada a través de la correspondiente escritura pública de compraventa (...).

El art. 5.4.b) del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento, obliga a que, en cuanto a la forma prevista de documentar el contrato con sus condiciones generales y especiales, se haga constar ... de modo especialmente legible lo siguiente: b) ... Los artículos 1280.1 y 1279 del Código Civil.

Pues bien, según se colige del expediente administrativo, si bien, efectivamente, el contrato de compraventa, en su estipulación 11, hace constar expresamente los artículos 1279 y 1280.1 del Código Civil, y aunque, también, es verdad que el artículo 5.4.b) del Real Decreto 515/1989 no exige la transcripción literal de tales preceptos, no es menos cierto que la constancia no se hace de modo especialmente legible, viniendo redactada esa mención con los mismos caracteres, gráficos y literarios, uniformes que la redacción general del contrato. La mención del adverbio especialmente no es ociosa (el subrayado es nuestro), pues con ello se pretende la más eficaz protección del consumidor en punto a la existencia del recíproco derecho de las partes a compelerse a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa, derecho que es omitido y desconocido por la propia estipulación sometida a estudio, la que, contrariando el contenido del artículo 1279 del Código Civil, lo deja a excitación del ejercicio y facultad únicamente del vendedor (Dicha Escritura Pública de Compraventa será autorizada a requerimiento de la parte vendedora...).

Cuarto. Respecto a la fecha de entrega la cláusula cuarta de los contratos establece al siguiente: "La finalización de las obras se fija, salvo causa de fuerza mayor, en el mes de noviembre de 2003. El vendedor pondrá a disposición del comprador en el plazo máximo de tres meses a partir de esta fecha, la vivienda y plaza de garaje citadas anteriormente, siempre que el comprador haya cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas en este contrato".

Que en el documento se observa que por parte de la empresa promotora no se hace constar una fecha de entrega de la vivienda en construcción.

La Administración aplica, entre otros fundamentos legales, el siguiente: art. 5.1, apartado 5, del Real Decreto 515/89, que determina que "en caso de que la vivienda o las zonas comunes o elementos accesorios no se encuentren totalmente edificados se hará constar con toda claridad la fecha de entrega (el subrayado es nuestro)".

A ello se podría añadir además la Disposición Adicional Primera de la Ley 26/1984, de 19 julio, titulado "Cláusulas abusivas", al señalar que "A los efectos previstos en el artículo 10 bis, tendrán el carácter de abusivas al menos las cláusulas o estipulaciones siguientes:

I. Vinculación del contrato a la voluntad del profesional.

5.^a La consignación de fechas de entrega meramente indicativas condicionadas a la voluntad del profesional".

Para la recurrente sí consta fecha de entrega.

Pues bien lo cierto es que no se fija una fecha límite determinada, pues la fecha así fijada no es determinada, sino

absolutamente indeterminable; no se establece "(...) con toda claridad (...)", como dispone la norma.

Quinto. Respecto a la imputación de que la entidad no tiene una nota explicativa informando al estar prevista la subrogación del consumidor en operación hipotecaria, no concertada por éste, con garantía real sobre la propia vivienda, sin que se indique el Notario autorizante, fecha de escritura, datos de su inscripción ni vencimientos y cantidades, respecto de dicha operación de crédito, el art. 6.4 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, dispone que: "Si se prevé la subrogación del consumidor en alguna operación de crédito no concertada por él, con garantía real sobre la propia vivienda, se indicará con claridad el Notario autorizante de la correspondiente escritura, fecha de esta, datos de su inscripción en el Registro de la Propiedad y la responsabilidad hipotecaria que corresponde a cada vivienda, con expresión de vencimiento y cantidades".

En el caso de que se prevea en el contrato -como sucede en el de "litis"-, la subrogación del consumidor en alguna operación de crédito no concertada por él, con garantía real sobre la vivienda, debe indicar el promotor con claridad al Notario autorizante de la correspondiente escritura, la fecha de ésta, los datos de su inscripción en el Registro de la Propiedad y la responsabilidad hipotecaria que corresponde a cada vivienda, con expresión de vencimientos (art. 6.1.4.º del Real Decreto 515/1989 y 13.1.d) de la Ley 26/1984, de 19 de julio), comunicaciones que omite la empresa en uno de los contratos (así lo especifica el Acta de Inspección de fecha 28 de mayo de 2003 núm. 981/2003).

Sexto. Respecto a la imputación de que en los referidos contratos de compraventa, de la lectura de la cláusula séptima, queda claro que existe una falta de reciprocidad respecto de las consecuencias o perjuicios para las partes contratantes, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, en beneficio para la promotora y en perjuicio grave para la compradora, al señalarse sólo las consecuencias de incumplimiento por la compradora. El artículo 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, establece que:

"1. Las cláusulas, condiciones o estipulaciones que se apliquen a la oferta o promoción de productos o servicios, y las cláusulas no negociadas individualmente relativas a tales productos o servicios, incluidos los que faciliten las Administraciones públicas y las entidades y empresas de ellas dependientes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

c) Buena fe y justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes, lo que en todo caso excluye la utilización de cláusulas abusivas.

I. Vinculación del contrato a la voluntad del profesional.

3. La vinculación incondicionada del consumidor al contrato aun cuando el profesional no hubiera cumplido con sus obligaciones, o la imposición de una indemnización desproporcionadamente alta, al consumidor que no cumpla sus obligaciones".

II. Privación de derechos básicos del consumidor.

14. La imposición de renunciaciones o limitación de los derechos del consumidor".

III. Falta de reciprocidad.

16. La retención de cantidades abonadas por el consumidor por renuncia, sin contemplar la indemnización por una cantidad equivalente si renuncia el profesional.

Merece la pena citar, aunque sea parcialmente, la clarividente Sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón, núm. 564/2000 (Sección 3.ª), de 10 octubre, donde se juzgaba la validez o no de una cláusula (la número 4 del contrato en cuestión) con el siguiente tenor:

“Caso de que el titular de la reserva-comprador desistiera de la compra o no se presentase a formalizar y firmar el correspondiente contrato o escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado, perderá todo su derecho a la reserva, que quedará nula y sin valor ni efecto, y la cantidad entregada en este acto quedará en poder y propiedad de la vendedora, conforme al artículo 1454 del Código Civil y en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados y por la limitación de la facultad de disposición que esta reserva comporta. Si fuera PROIMPIR, S.L. quien desistiera de la operación, deberá devolver al comprador la cantidad que hoy recibe como señal o arras”:

“Quinto. Debe ser, por consiguiente, analizada la cláusula 4.ª del documento a la luz de la Ley sobre condiciones generales de la contratación que ha modificado la LGDCU introduciendo el actual art. 10.bis y la disposición adicional primera.

La referida cláusula regula la facultad de desistimiento del contrato. Reconoce la misma para ambas partes sin necesidad de causa justificada, esto es, una facultad de desistimiento ad nutum, pero con consecuencias distintas para ambas partes: la empresa predisponente deberá devolver las arras o señal entregada por la consumidora adherente (500.000 ptas.), mientras que la demandante adherente perderá las mismas.

Las cláusulas de desistimiento o resolución unilateral que autorizan al empresario predisponente a poner fin al contrato sin justificación suficiente y, todavía más grave, ad nutum o de forma libre utilizadas en los formularios de condiciones generales en contratación con consumidores han sido calificadas de abusivas por la Ley 7/1998. Así lo establecen los actuales números 2 y 17 de la Disposición Adicional Primera de la LGDCU, los cuales -como medida protectora de los intereses de los consumidores- prohíben las cláusulas, como el tenor de la analizada, que autorizan al predisponente a desvincularse del contrato de forma arbitraria o sin causa justificada y sin incurrir en responsabilidad frente al consumidor; también contrarias al art. 1256 Cc en contratación con no consumidores, ya que prohíbe dejar al arbitrio de una de las partes la validez y el cumplimiento del contrato. El núm. 2 de la D.A. 1.ª establece que serán abusivas las cláusulas que prevean el derecho del empresario de resolver el contrato “salvo por incumplimiento o por motivos graves que alteren las circunstancias que motivaron la celebración del mismo”, es decir, la mencionada disposición pretende especificar las circunstancias que constituirán justa causa de resolución, distinguiendo al respecto entre incumplimiento del adherente y alteración sobrevinida de las circunstancias (art. 1124 y 1129 Cc). Como ha afirmado reiteradamente la doctrina y la jurisprudencia no cabe cualquier incumplimiento sino que ha de consistir en un incumplimiento de las obligaciones principales. De este modo se prohíbe la resolución ad nutum o libre del contrato por el predisponente, debiendo establecer la cláusula las causas de resolución de forma concreta para que el consumidor adherente pueda en todo momento conocer qué hechos son susceptibles de provocar la extinción del contrato, que deberán ser concretos y de entidad suficiente. Además, indirectamente con la prohibición de las cláusulas de resolución ad nutum se impide que el empresario pueda burlar las normas sobre exoneración de responsabilidad por incumplimiento contractual (núms. 9, 10 y 12 D.A. 1.ª), ya que esta clase de cláusulas autoriza al empresario a desvincularse del contrato arbitrariamente pero sin incurrir en responsabilidad frente al consumidor.

No obstante, el núm. 17 de la D.A. 1.ª parece que admite las cláusulas de resolución discrecional del contrato siempre que al consumidor se le reconozca dicha facultad (objeto de crítica por la práctica unanimidad de la doctrina en contratación bancaria y de seguros). El citado precepto establece que es abusiva “La autorización al profesional para rescindir el contrato discrecionalmente si al consumidor no se le reconoce la misma facultad”, lo que sucede con el tenor de la cláusula del documento suscrito por las partes en la presente litis, que reconoce dicha facultad de desistimiento para ambas partes.

Sexto. Admitida en el presente contrato a tenor del núm. 17 D.A. 1.ª cláusula 4.ª que contiene la facultad de desistimiento ad nutum para ambas partes contratantes, no obstante es el supuesto del núm. 16 D.A.1.ª el directamente aplicable al presente caso. Dicho número considera abusiva “la retención de cantidades abonadas por el consumidor por renuncia, sin contemplar la indemnización por una cantidad equivalente si renuncia el profesional”.

Una cláusula de este tipo infringe el art. 1454 CC dedicado a regular las arras, precepto según el cual “si hubiesen mediado arras o señal en el contrato de compra y venta, podrá rescindirse el contrato allanándose el comprador a perderlas o el vendedor a devolverlas duplicadas”. Por ello, afirma la doctrina que la cláusula 16.ª debería haberse redactado de modo más claro como “La alteración, en cualquier tipo de contrato, de las normas legales en materia de arras en perjuicio del consumidor” (Alfaro, B. de los R.). En efecto, las arras consisten en la entrega de una suma de dinero o de cualquier otra cosa que un contratante hace a otro con el fin de asegurar una promesa o un contrato (arras confirmatorias), garantizar su cumplimiento (arras penales), o facultar al otorgante para poder rescindirle libremente consintiendo en perder la cantidad entregada (arras penitenciales), como las pactadas en el documento. Del tenor de la cláusula 16.ª se deduce que la misma alude precisamente al supuesto de las arras penitenciales, que cumplen la función de permitir a ambos contratantes desligarse posteriormente del contrato ya perfeccionado y, por tanto, obligatorio. Se faculta a ambas partes para desistir del contrato mediante, eso sí, una contraprestación por el desistimiento. Tal y como se desprende del art. 1454 Cc el contratante que desiste del contrato debe perder las arras si fue quien las entregó o devolverlas duplicadas, si fue quien las recibió.

Es por ello que una cláusula como la núm. 16 es abusiva, ya que no puede el predisponente quedarse con las cantidades pagadas por el consumidor si éste desiste, pero en cambio, en caso de desistimiento por el profesional que éste no tenga que devolverlas duplicadas. El fundamento del carácter abusivo de la cláusula es el enriquecimiento injustificado que ello produce en el predisponente.

Y esto es lo que sucede con la cláusula 4.ª analizada. Por un lado establece la facultad de desistimiento unilateral a favor de la empresa demandada, sin causa justificada y sin ningún tipo de consecuencias. Por otro lado, contempla esta facultad para la demandante-adherente, eso sí con la pérdida de la cantidad dada en concepto de arras o señal. Como afirma literalmente la sentencia de instancia “En dicha cláusula únicamente está penalizada la parte compradora, la cual además de perder la cantidad entregada, está siempre a la voluntad de lo que quiera disponer la parte vendedora, ya que ésta puede incurrir en mora para entregar la vivienda objeto del contrato durante más de dos años y la única penalización es para la parte compradora, que pierde la suma entregada si desiste; mientras que la parte vendedora puede desistir en cualquier momento sin ninguna clase de requerimiento y sin pagar por ello cantidad alguna, lo que implica que cuando tuviera un nuevo comprador dispuesto a pagar mayor cantidad, sólo tenía (como hizo la parte demandada en el presente caso) no fijar un día y hora concreto para la formalización del contrato, darle “largas” a la parte compradora con quien estipuló

el contrato y posteriormente “desistir”, alegando además que ya había pasado el plazo para formalizar el contrato de compraventa”.

En consecuencia, debe ser declarada abusiva no la totalidad de la cláusula 4.ª, sino exclusivamente la última frase que para el caso de desistimiento de la empresa demandada, ésta sólo “deberá devolver al comprador la cantidad que hoy recibe como señal o arras”.

Séptimo. La Disposición Adicional Primera de la Ley 26/1984, de 19 de julio, sobre cláusulas abusivas, dispone en el apartado 27 que: “A los efectos previstos en el artículo 10.bis, tendrán el carácter de abusivas al menos las cláusulas o estipulaciones siguientes:

27. La previsión de pactos de sumisión expresa a Juez o Tribunal distinto del que corresponda al domicilio del consumidor, al lugar del cumplimiento de la obligación o aquel en que se encuentre el bien si fuera inmueble, así como los de renuncia o transacción respecto al derecho del consumidor a la elección de fedatario competente según la Ley para autorizar el documento público en que inicial o ulteriormente haya de formalizarse el contrato”.

Recordemos al respecto que la cláusula undécima de los contratos señala que “Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación de este contrato, ambas partes se someten con renuncia expresa de otro fuero que pudiera corresponderles, a la tutela de los Juzgados y Tribunales de Almería”.

La resolución impugnada dice claramente que es cláusula abusiva porque en Roquetas de Mar hay juzgados, a lo que habría que añadir, “competentes por razón de la materia”; recordemos que las viviendas están situadas en el citado municipio. Es obvia la infracción.

Octavo. Conviene recordar que la jurisprudencia constitucional fundamenta el deber de motivación de las resoluciones administrativas en el principio de tutela judicial efectiva (art. 24 de la CE), tanto para evitar la arbitrariedad de la Administración como para evitar la indefensión del administrado (SS.TC 232/1992, 154/1995, 88/1998), lo que no obliga a un razonamiento estricto y pormenorizado de todos los aspectos de la cuestión, siempre que el administrado pueda llegar a conocer los criterios fundamentales de la decisión, constatándose que el Tribunal Constitucional ha legitimado la legalidad de resoluciones escuetas, concisas, de motivación por remisión y aun de resoluciones seriadas (SS.TC 174/1987, 69/1988, 150/1988).

La sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de julio de 1981 declara que “cuando se coarta el libre ejercicio de los derechos (o la plasmación expansiva total de las expectativas) la decisión es tan grave que necesita encontrar una especial causalización, y el hecho o conjunto de hechos que lo justifiquen deben explicitarse, con el fin de que los destinatarios conozcan las razones por las cuales su derecho se sacrificó (o su expectativa no se materializó en todo o en parte) y los intereses que se supeditó; de este modo, la motivación no es sólo una elemental cortesía, sino un riguroso requisito del acto de sacrificio, es decir, no sólo es un requisito formal, sino también, esencialmente, de fondo”.

En la Resolución (77) 31 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 27 de septiembre de 1977, se recomendó que en la legislación de los países europeos se recogiese el principio de que “cuando un acto administrativo es susceptible de afectar a los derechos, libertades e intereses, el administrado deberá ser informado de los motivos sobre los que se funda”. En esta línea Sentencias del Tribunal Supremo de 9.7.94, 2.3.89, 30.11.91, 23.12.91, 13.4.94, 27.6.94,

12.4.95, 8.6.95, 12.7.95, 18.10.95, 2.2.96, 8.2.96 y 23.5.96.

El artículo 138.1 de la Ley 30/1992 establece que “la resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente”, y el art. 54.1 de la misma Ley habla respecto de la motivación de “sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho”; deber que, según se desprende del expediente administrativo, ha sido cumplido. Analizadas tanto la propuesta de resolución como la resolución impugnada no se observa incumplimiento del citado precepto.

Noveno. El principio de presunción de inocencia, que recoge como derecho fundamental el art. 24.2 de la Constitución, comporta, como ha señalado el Tribunal Constitucional en la sentencia 76/1990, de 26 de abril, entre otras, que “la sanción esté basada en actos o medios probatorios de cargo o incriminadores de la conducta reprochada, que la carga de la prueba corresponde a quien acusa, sin que nadie esté obligado a probar su propia inocencia, y también que la insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio”. No existe la alegada vulneración del citado principio.

Décimo. Respecto a la desproporción de la sanción, debemos partir de que los límites son los enmarcados en el art. 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (en este sentido, el TSJA, Sala Sevilla, en sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ Cuarto) declara: “Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983 que establece el límite máximo de 100.000 pesetas prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: “A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno”. Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus tipificaciones porque manteniendo la sanción de multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquel debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo”, que autoriza para las infracciones leves multa de hasta 500.000 ptas. y para las infracciones graves multa de hasta 2.500.000 ptas.; el principio de proporcionalidad, que rige el Derecho sancionador, exige que la aplicación de la sanción pecuniaria concreta ha de efectuarse conforme a este principio, atendiendo al alcance de la antijuridicidad de la conducta contemplada y al reproche social que ésta merece, y en concreto a los parámetros que incorpora el art. 10.2 del R.D. 1945/83 (volumen de ventas, cuantía del beneficio ilícito obtenido, efecto perjudicial de la infracción en los precios y el consumo, y el dolo, culpa y reincidencia), sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.2 del mismo Real Decreto; la resolución impugnada califica los hechos con el carácter de leve.

En cuanto a los criterios de graduación, el primer párrafo del fundamento de derecho tercero de la resolución recurrida los establece y a ellos estamos, que damos por reproducidos en aras del principio de economía procesal; los importes impuestos para cada infracción se adecuan a los límites de la normativa antes citada, y por extensión a los importes señalados en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, cuyo artículo 74 permite para las infracciones leves multas de hasta 5.000 euros.

En la resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta, pues, lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Gómez Calvache en nombre y representación de la entidad "Fuentevictoria, S.L.", contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Bргуillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier Domingo Martínez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-125/02-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Javier Domingo Martínez, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. A la vista del contenido de la denuncia de fecha 17 de mayo de 2002, formulada por miembros de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se acordó la iniciación de expediente sancionador, contra don Javier Domingo Martínez, con domicilio en la Plaza de San Miguel, núm. 4, de Jaén, por supuesta infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sobre la base de los siguientes hechos:

El día 17 de mayo de 2002, a las 5,30 horas, por miembros de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se pudo comprobar cómo el establecimiento denominado "Pub Morocco", sito en la C/ Santa Alicia, núm. 6, de Jaén, y cuya titularidad corresponde a don Javier Domingo Martínez, se encontraba abierto al público, con unas treinta personas en su interior, efectuando consumiciones, excediéndose del horario permitido careciendo de la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento.

El hecho de encontrarse el establecimiento abierto al público careciendo de la licencia municipal de apertura se encuentra tipificado como infracción grave en el artículo 20.1, en relación con el artículo 19.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades, que determina como tal la apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o no permanentes, destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones al no apreciarse en el presente caso situación de riesgo para personas o bienes.

El hecho de permanecer abierto el local fuera del horario permitido infringe lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, encontrándose tipificada como falta grave en el número 19 del artículo 20 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos, que determina como tal el incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas.

Segundo. Con fecha 5 de mayo de 2003, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución por la que se imponía a don Javier Domingo Martínez una multa de 1.500 €, por carecer de la preceptiva licencia municipal de apertura, y 600 €, por el exceso de horario.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el recurrente interpone recurso de alzada, conforme al artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyas alegaciones, en síntesis, son las siguientes:

- Es incierto que se carezca de la correspondiente licencia de apertura.
- El local fue cerrado el día 17 de mayo a las 4 de la mañana tal y como establece la citada Orden de 14 de mayo de 1987.
- Tanto su personal como él mismo se quedaron esa noche a altas horas para realizar una valoración de las existencias del local y limpieza general.
- Se aporta declaración jurada de los empleados que se encontraban esa noche trabajando en el negocio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por

el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

II

Apoyándonos en la diferente normativa existente -estatal y autonómica-, podemos afirmar que para que el municipio otorgue la licencia de apertura deberá por un lado examinar si la actividad en cuestión está comprendida en alguno de los grupos, clases, anexos o nomenclátor existentes en atención a la especialidad de la actividad a desarrollar, dándose por finalizado el proceso con el acuerdo del Ayuntamiento, otorgando la correspondiente licencia, que es otorgada exclusivamente para la actividad que se encuentra contenida en el título habilitante, y teniendo en cuenta la alegación del recurrente acerca de la tenencia de la oportuna licencia, procede estimar la presentada, al desvirtuar el hecho que se declaró probado en el expediente sancionador revisado en instancia, al acreditar el recurrente (folio 32 del expediente), que se encuentra desde el año 1992 con la debida licencia municipal de apertura.

III

Respecto al horario de cierre, el interesado no aporta, con sus alegaciones, ningún documento o prueba, que desvirtúe el extremo constatado en el Acta-denuncia, por lo que debemos estar a lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

“Los hechos constatados por funcionarios a los que se le reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.”

Por otra parte ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho alto tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

“(…) que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideren intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aun por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados.”

En consecuencia, vistos la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como las demás normas de especial y general aplicación,

R E S U E L V O

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Javier Domingo Martínez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 5

de mayo de 2003, reduciendo la sanción a un total de 600 € (seiscientos euros) al considerarlo responsable de una infracción al artículo 20.19 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dejando sin efecto la infracción al artículo 20.1 de la citada Ley, y por ende, la sanción impuesta de 1.500 €, por los motivos anteriormente expuestos.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30.6.2004). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica requerimiento de subsanación en el recurso de alzada interpuesto por don Angel Luis Serrano Orozco, en representación de la Sala NTD Sevilla, S.L., expediente sancionador EP-142/03-SE.

Intentada la notificación en el domicilio que se indica sin que se haya podido realizar y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61, en relación con el 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a don Angel Luis Serrano Orozco a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, aporte la acreditación de la representación que ostente de la sociedad Sala NTD Sevilla, S.L., con domicilio en Avenida Montesierra, s/n (Sala Notre Dame), en Sevilla, en el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 13 de enero de 2004, recaída en expediente sancionador EP-142/03-SE, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dicho trámite, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Luis Calderón Castaño, en nombre y representación de Talleres Juan Luis, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 305/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Luis Calderón Castaño en nombre y representación de Talleres Juan Luis, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 22 de noviembre de 2004.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. El día 24 de septiembre de 2003 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acuerda iniciar expediente sancionador, debido a que personalmente la Policía Local en establecimiento del recurrente a instancias de un cliente, deja constancia en el parte de denuncia de que no tienen a disposición del cliente las hojas de reclamaciones.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 30 de enero de 2004 se dictó Resolución, por la que se impone una sanción de trescientos euros (300 euros).

El hecho expuesto constituye infracción administrativa en materia de protección al consumidor tipificada en los artículos 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los artículos 2 y 5.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Tercero. Contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que la parte recurrente alega:

1. No encontrar en el momento las hojas de reclamaciones, pues se habían hecho algunos cambios.
2. Se propuso al cliente que se pasase más tarde, pero no dio opción a la búsqueda de las hojas y se personó con un agente a los diez minutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, y la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Las alegaciones vertidas por la parte recurrente carecen de valor exculpatorio, no modificando la naturaleza infractora de los hechos, ni su calificación jurídica.

Con respecto a lo alegado recordamos al recurrente que los hechos se hallan constatados mediante la actuación inspectora obrante en el expediente la cual goza de valor probatorio (art. 137.3 de la Ley 30/92 y art. 17.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio) y que la normativa de aplicación le obliga como profesional a tener a disposición del público el libro de hojas de quejas y reclamaciones, no pudiendo quedar condicionada esta obligación legal a sus problemas de organización interna, y como consecuencia de todo ello con-

sideramos procedente confirmar la resolución administrativa impugnada, por encontrarla ajustada a Derecho.

Tercero. En la resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor después de la interposición del recurso.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Luis Calderón Castaño, en nombre y representación de "Talleres Juan Luis" contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, de fecha 30 de enero de 2004, confirmando lo dispuesto en la misma.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantuero Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier Domingo Martínez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-124/02-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Javier Domingo Martínez, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. A la vista del contenido de la denuncia de fecha 22 de febrero de 2002, formulada por miembros de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se acordó con fecha 22 de julio de 2002 la iniciación de expediente sancionador, contra don Javier Domingo Martínez, con domicilio en la Plaza de San Miguel, núm. 4, de Jaén, por supuesta infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sobre la base de los siguientes hechos:

El día 22 de febrero de 2002, a las 5,00 horas, por miembros de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se pudo comprobar como el establecimiento denominado "Pub Morocco", sito en la C/ Santa Alicia, núm. 6, de Jaén, y cuya titularidad corresponde a don Javier Domingo Martínez, se encontraba abierto al público excediéndose del horario permitido careciendo de la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento.

El hecho de encontrarse el establecimiento abierto al público careciendo de la licencia municipal de apertura se encuentra tipificado como infracción grave en el artículo 20.1, en relación con el artículo 19.1 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades, que determina como tal la apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o no permanentes, destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones al no apreciarse en el presente caso situación de riesgo para personas o bienes.

El hecho de permanecer abierto el local fuera del horario permitido infringe lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, encontrándose tipificada como falta grave en el número 19 del artículo 20 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos, que determina como tal el incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas.

Segundo. Con fecha 5 de mayo de 2003, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución por la que se imponía a don Javier Domingo Martínez una multa de 1.500 €, por carecer de la preceptiva licencia municipal de apertura, y 600 €, por el exceso de horario.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el recurrente interpone recurso de alzada, conforme al artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyas alegaciones, en síntesis, son las siguientes:

- Es incierto que se carezca de la correspondiente licencia de apertura.
- El local fue cerrado el día 22 de febrero a las tres de la mañana tal y como establece la citada Orden de 14 de mayo de 1987.
- Tanto su personal como él mismo se quedaron esa noche a altas horas para realizar una valoración de las existencias del local y limpieza general.
- La persiana no estaba cerrada del todo era porque el personal del negocio fue a depositar la basura a los contenedores de la vía pública.
- Se aporta declaración jurada de los empleados que se encontraban esa noche trabajando en el negocio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

II

Apoyándonos en la diferente normativa existente -estatal y autonómica-, podemos afirmar que para que el municipio otorgue la licencia de apertura deberá por un lado examinar si la actividad en cuestión está comprendida en alguno de los grupos, clases, anexos o nomenclátor existentes en atención a la especialidad de la actividad a desarrollar, dándose por finalizado el proceso con el acuerdo del Ayuntamiento, otorgando la correspondiente licencia, que es otorgada exclusivamente para la actividad que se encuentra contenida en el título habilitante, y teniendo en cuenta la alegación del recurrente acerca de la tenencia de la oportuna licencia, procede estimar la presentada, al desvirtuar el hecho que se declaró probado en el expediente sancionador revisado en instancia, al acreditar el recurrente (folio 32 del expediente), que se encuentra desde el año 1992 con la debida licencia municipal de apertura.

III

Respecto al horario de cierre, el interesado no aporta con sus alegaciones, ningún documento o prueba, que desvirtúe el extremo constatado en el Acta-denuncia, por lo que debemos estar a lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

"Los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados."

Por otra parte ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho alto tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

"(...) que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acom-

paña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aun por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados."

En consecuencia, vistos la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como las demás normas de especial y general aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Javier Domingo Martínez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 5 de mayo de 2003, reduciendo la sanción a un total de 600 € (seiscientos euros) al considerarlo responsable de una infracción al artículo 20.19 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dejando sin efecto la infracción al artículo 20.1 de la citada Ley, y por ende, la sanción impuesta de 1.500 €, por los motivos anteriormente expuestos.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30.6.2004). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave I-GR-1285-0.0-0.0-PC «Construcción de un paso superior en la Autovía A-92 Norte, p.k. 355-000. Venta del Peral», término municipal de Cúllar.

Con fecha 1 de julio de 2004 se aprobó el proyecto de referencia, ordenándose, por la Dirección General de Carreteras, el 6 de julio de 2004, la iniciación del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Cúllar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, se abre un período de quince días a fin de que, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, puedan formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Granada, 20 de enero de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSTRUCCIÓN DE UN PASO SUPERIOR EN LA AUTOVÍA A-92 NORTE, P.K. 355+000. VENTA DEL PERAL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÚLLAR

Nº de Orden	Pol	Parc	Paraje	Titular Dirección	Expropiación (m2)	Tipo de Terreno
1	55	1	Venta Peral	Marta Mariana Molina Molina 18850.-Venta del Peral	1.395	Labor Secano
2	55	2	Venta Peral	Diego Molina Molina 18850.- Venta del Peral	1.572	Labor Secano
3	55	12	Cortijo Maria Luisa	Juan Gregorio Galera Jiménez Desconocido	1.865	Labor Secano
4	55	9	Cortijo Maria Luisa	Benito Valdivieso Cáceres CL. Partida Canaste,5-4ºF 03690.-S. Vicent Ras	226	Labor Secano
5	55	7	Cortijo Maria Luisa	José Luis Pardo Sánchez Cortijo Maria Luisa 18850.- Venta del Peral	558	Labor Secano
6	55	6	Venta Peral	Alfredo Ramírez Bujaldón 18850.- Venta Peral	2.648	Labor Secano

Nº de Orden	Pol	Parc	Paraje	Titular Dirección	Expropiación (m2)	Tipo de Terreno
7	54	29	Venta María Luisa	José Carrillo Martínez CL. Mayor, 5 18850.- Cullar	215	Olivar Regadío
8	54	19	Venta María Luisa	José Luis Pardo Sánchez Cortijo María Luisa 18850.- Venta del Peral	650	Pastos
9	54	20	Venta María Luisa	Cirilo Martínez Martínez 18850.-Venta del Peral	178	Olivar Regadío

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 14 de enero de 2005, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Textil Andaluza» (FTA).

El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional el de asociaciones de empresarios del sector textil.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Juan Miguel Rodríguez Cruz (Asociación Empresarios Textiles «La Loma Textil») y don Juan Espinosa Vico (Asociación Textil Mágina «Atexma»).

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Baeza (Jaén), el día 27.2.2004.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANEXO

- Fecha e identificación: **Trámite de Audiencia de 30 de Julio de 2003, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 9/2003).**

- Extracto del acto notificado: "TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2003 Y SIGUIENTES."

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BAENA TORRES MANUEL	24100415A		PLAZA PADRE GARCIA JIMENEZ 13 18291 - PINOS PUENTE (GRANADA)

- Fecha e identificación: **Trámite de Audiencia de 16 de Marzo de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 8/2004).**

- Extracto del acto notificado: "TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2003 Y SIGUIENTES."

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4,4ª Planta.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PUERTAS BELMONTE, ANTONIO	27530678T		NICARAGUA, 8 - CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel La Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DELGADO COTE, MANUEL	31838891Z		AHUMADA Nº 37 11380 - TARIFA (CADIZ)
LOZANO CRIADO, MARIA	31771651A		ALMARCHAL, 2 11380 - TARIFA (CADIZ)
BERGALO CASTELLANO, MANUEL	31295897G		MIGUEL DE CREVANTES,5 11520 - ROTA (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DOMECH JIMENEZ, LUIS	25051513M		MOROTE 3 18830 - HUESCAR (GRANADA)
CAÑADAS TUNEZ JUAN ANTONIO	24195965B		VENTA QUEMADA A-92 KM 369 18850 - CULLAR (GRANADA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/. Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LEON MORALES MILAGRO	34038311J		SOLDADO PEREZ MURGA, 31 21860 - VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	26412481V		LA CUESTA, 11 23250 - SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)
ERCADO COLOMINO, CRISTOBAL	26721220G		CADIZ, 1 23250 - SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LOZANO SANCHEZ, ANTONIO	52574264J		CUESTA DEL VISILLO, PTAL 4 2 B 29740 - MALAGA (MALAGA)
FUENTES VELASCO, MARIA DOLORES	74905547K		LUCENA, 13 29210 - CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA)
MARQUEZ CONEJO, MIGUEL	24638509N		PDO. AGUILILLA, 57 29004 - ALORA (MALAGA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 28 de Abril de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 9/2004).

- Extracto del acto notificado: "TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA VACA NODRIZA, CAMPAÑA 2003 Y SIGUIENTES."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORA GONZALEZ, MARTIN	05882633S		AVDA. ITALIA, 1E-2C 11701 - ALGECIRAS (CADIZ)

- Fecha e identificación: **Trámite de Audiencia de 17 de Junio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 12/2004).**

- Extracto del acto notificado: "TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2003 Y SIGUIENTES."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ACOSTA PADILLA, ANTONIA	75533650V		EL GRECO, 38 (MATALASCAÑAS) 21760 - ALMONTE (HUELVA)
IRIA FERREIRA JOSE EPIFANIO	X1346250Z		EL GRECO 38 (MATALASCAÑAS) 21760 - ALMONTE (HUELVA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 25 de Mayo de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 126/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 126/2004 de 25 de Mayo de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA GARCIA, JOSE	75220203Z	110096	LOURDES-S.LUIS-4-2º AGUADULCE 4720 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
LORENZO DIAZ, MIGUEL	27502326F	110096	AVDA. EUROPA, 311 4740 - MOJONERA (LA) (ALMERIA)
MIRAS MONEDERO, FRANCISCO	27261227V	110123	C/UNICEF, 38 - 2 4740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
CARMONA FERNANDEZ, CONCEPCION	27150433Z	110155	VAZQUEZ DIAZ 18 -VENTA EL VISO 4740 - MOJONERA (LA) (ALMERIA)
CARMONA FERNANDEZ, CONCEPCION	27150433Z	110157	VAZQUEZ DIAZ 18 -VENTA EL VISO 4740 - MOJONERA (LA) (ALMERIA)
SANCHEZ GARCIA, PEDRO	27128821E	110178	SAN JUAN, 8 4810 - ORIA (ALMERIA)
VIZCAINO ENCINAS, QUITERIA	27164995V	110179	LA TRONERA 4887 - LUCAR (ALMERIA)
PEREZ TRABALON, MARIA	75223177K	110182	CORTIJO DE ORIA 4810 - ORIA (ALMERIA)
CARMONA FERNANDEZ, CONCEPCION	27150433Z	110191	VAZQUEZ DIAZ 18 -VENTA EL VISO 4740 - MOJONERA (LA) (ALMERIA)
PUERTAS BELMONTE, DIEGO	27210680R	110220	SAN JOAQUIN, 50 - CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)
LORENZO HERNANDEZ, JOAQUIN	27248677W	110231	C/ LAS PALAS - CAMPOHERMOSO 4100 - NIJAR (ALMERIA)
GARCIA JORDAN, EMILIO	23203741F	110239	C/ TEJERA, 7 30890 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GIL SILVA, FRANCISCA	31854522M	210011	PUERTOLLANO, 10 11380 - TARIFA (CADIZ)
GIL SILVA, LUIS	31854521G	210011	PUERTOLLANO Nº 10 11380 - TARIFA (CADIZ)
FERNANDEZ MELENDEZ, ANTONIO	75871537B	210013	PUERTOLLANO Nº 1 11380 - TARIFA (CADIZ)
GONZALEZ ATANASIO, LUIS	31824174V	210067	AHUMADA, 16 11380 - TARIFA (CADIZ)
TEJERO LACAVE, FRANCISCO	31229768T	210090	PARCELAS Nº 3 11149 - CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)
SANCHEZ MUÑOZ, MARIA	31213242B	210090	CASA DE POSTAS S/N 11140 - CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
REYES SERRANO, JOSE	30071528V	310201	FINCA TURRUÑUELOS 14005 - CORDOBA (CORDOBA)
SANTOS FERNANDEZ, ROCIO	44234043Y	310394	C/. SAN SEBASTIAN, 10 - 1º 21004 - HUELVA (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LOPEZ TUNEZ FRANCISCO	23615277G	410026	C/ OBISPO MEDINA OLMO, 6 18830 - HUESCAR (GRANADA)
MORENO MORENO JUAN	24165051D	410067	VIRGEN DE LA CABEZA S/N 18830 - HUESCAR (GRANADA)
LOPEZ DENGRA MANUEL	76142207V	410162	Bº LA PAZ, 6 18830 - HUESCAR (GRANADA)
SORIA SANCHEZ, MARIA ISAB	52528107V	410167	AVDA. BAZA, 43 (BAUL) 18015 - BAZA (GRANADA)
JIMENEZ BONOT Mª BEGOÑA	75158904X	410200	BIZNAGA, 2 4ºB 18015 - GRANADA (GRANADA)
GOMEZ DENGRA JUANPEDRO	74553152D	410248	WARTE, 4 18830 - HUESCAR (GRANADA)
RUIZ MATURANA JOSE ANTONIO	23803303M	410341	SAN RAFAEL 19 18195 - GUAJARES (LOS) (GRANADA)
AMAT LOPEZ ANTONIO JOSE	8911304T	410345	C/ BORDA, 32 4740 - EJIDO (EL) (ALMERIA)
TERRON FRAGUAS JOSE	24078721K	410363	RESTAURANTES LAS LAGUNAS 18370 - MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	23622678E	410387	PEÑISCAS 1 18800 - BAZA (GRANADA)
ARENAS SENSO MARIA ELENA	75019579L	410399	TTE GRAL CHAMORRO, 100, BL.A 2 23600 - MARTOS (JAEN)
ARENAS SENSO MARIA ELENA	75019579L	410418	TTE GRAL CHAMORRO, 100, BL.A 2 23600 - MARTOS (JAEN)
LOPEZ PEREZ, JOSE MANUEL	24278314C	410427	AVDA. BUENOS AIRES, 30-2ªA 18500 - GUADIX (GRANADA)
VALERO CHILLON, JOSE	74585047A	410542	CL SAN JUAN DE DIOS,4 18830 - HUESCAR (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
VIZCAINO REPOSO BARTOLOME	48924435P	510045	CARRETERA HUELVA-GIBRALEON 37 21005 - HUELVA (HUELVA)
ALFONSO VAZQUEZ, LUIS	29761059W	510083	C/ LA FUENTE, 17, 1º 21110 - ALJARAQUE (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RUIZ FERRIZ, ANTONIO	26041101H	610032	CUARTEL, 39- BAJO 23200 - CAROLINA (LA) (JAEN)
COLLADO RUIZ, JUAN	26189812B	610050	LAS ESTRELLAS, 4 23240 - NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)
ARENAS SENSO MARIA ELENA	75019579L	610052	TTE GRAL CHAMORRO, 100, BL.A 2 23600 - MARTOS (JAEN)
MORENO SERNA,JOSE	26170823C	610182	CADIZ, 15 23700 - LINARES (JAEN)
MARIN GUERRERO, INOCENCIO	25898071W	610183	ALDEA CUENCA, 79 23486 - HINOJARES (JAEN)
CASTILLEJO TORAL, MARIA	75000856H	610183	ALDEA CUENCA 23486 - HINOJARES (JAEN)
CASTILLEJO TORAL, MARIA	75000856H	610200	ALDEA CUENCA 23486 - HINOJARES (JAEN)
SOBERINO PERALTA E HIJOS S.L.	B23374374	610350	MADRID 33 23200 - CAROLINA (LA) (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CONTRERAS JIMENEZ, ANTONIO	53685080K	710011	ARROYO CORRALES, S/N 29500 - PIZARRA (MALAGA)
CONEJO GARCIA FRANCISCO JESÚS	33382634C	710012	CORTIJO MELERO 29500 - ALORA (MALAGA)
PEREZ BENITEZ FRANCISCO	27391560D	710020	SAN ANTON,44 29120 - ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)
PEREZ BENITEZ, VANESSA	79020387T	710020	C/ SAN ANTÓN, 50 29120 - ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)
VAZQUEZ PONCE, CARMEN	25551578G	710023	PLAZA UBRIQUE,5 29400 - RONDA (MALAGA)
DOMINGUEZ CONEJO, ANTONIO	25319342E	710035	CALLE HERRADORES, 24 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
CANTO MARQUEZ, RAFAEL	25492077G	710042	LOS VICENTES,9 29400 - RONDA (MALAGA)
HEREDIA GARCIA, ANA M	25571124T	710056	GINER DE LOS BARRIOS, 1-3-A 29400 - RONDA (MALAGA)
BALLESTERO MONTERO, JOSE LUIS	75738404W	710057	PLAZA DE LA OSCURIDAD, 7 29400 - RONDA (MALAGA)
HEREDIA GARCIA, ANA M	25571124T	710059	GINER DE LOS BARRIOS, 1-3-A 29400 - RONDA (MALAGA)
JUAN SALVADOR GARCIA MARTÍN	25569780J	710064	URB. LOMAS BELLAS, 39 29600 - MARBELLA (MALAGA)
SANTIAGO SANTIAGO, J.ANTONIO	44581599D	710075	FINCA JUAN SALVADOR 29193 - MALAGA (MALAGA)
ARENAS SENSO MARIA ELENA	75019579L	710076	TTE GRAL CHAMORRO, 100, BL.A 2 23600 - MARTOS (JAEN)
JIMENEZ NARANJO, DIEGO	25592919Z	710090	TABARES, 21, B-1 A 29400 - RONDA (MALAGA)
PEREZ GARCIA, CRISTOBAL	25512759D	710096	MOLINO, 3-D 29400 - RONDA (MALAGA)
ALARCÓN RODRIGUEZ, JUAN	08915801N	710109	LA VAGUADA,EDF LEPIOTA,1-1A 29680 - ESTEPONA (MALAGA)
CARMONA FERNANDEZ, CONCEPCION	27150433Z	710119	VAZQUEZ DIAZ 18 -VENTA EL VISO 4740 - MOJONERA (LA) (ALMERIA)
TRUJILLO GALVAN, JUAN	24868487J	710120	AV.CERVANTES 1, BLQ. 1 2 B 29500 - ALORA (MALAGA)
GOMEZ PEÑA, SERAFÍN	74928080Z	710123	AVD. MALAGA,26.1-4ºB 29400 - RONDA (MALAGA)
GOMEZ PEÑA, SERAFÍN	74928080Z	710127	AVD. MALAGA,26.1-4ºB 29400 - RONDA (MALAGA)
VERTEDOR ROMERO JUAN	33396678B	710128	CRTA.COLMENAR,87 29013 - MALAGA (MALAGA)
LA PERDIZ HAZUELAS S.A.	A29361136	710130	RAMON Y CAJAL, 1 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
BUENO SANCHEZ, Mª JOSÉ	25339918J	710131	COLLADO S/N 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
MARTIN CASTILLO, JOSE	24683388H	710141	PTDO. LAS ANGOSTURAS 65 29552 - ALORA (MALAGA)
PACIOS MARTINEZ JOSE MARIA	24875492A	710143	CORTIJO LA DEHESA S/N 29312 - VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)
JONATHAN Y NOEMÍ S.L.	B92361625	710146	PALMA DEL RÍO 37 29100 - MALAGA (MALAGA)
JONATHAN Y NOEMÍ S.L.	B92361625	710188	PALMA DEL RÍO 37 29100 - MALAGA (MALAGA)
MOYANO GARCIA, MARIA DOLORES	78963126D	710188	URB. EL RODIZO C/ CAMPIÑUELAS 29100 - COIN (MALAGA)
JIMENEZ SERRANO, SALVADOR	25046821M	710196	LA ALQUERIA 29130 - ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
JIMENEZ ANGULO FRANCISCO	75850313Q	710210	C/ JEREZ 11 1 IZQDA. 29400 - RONDA (MALAGA)
JIMENEZ ANGULO FRANCISCO	75850313Q	710211	C/ JEREZ 11 1 IZQDA. 29400 - RONDA (MALAGA)
ROSAS RODRIGUEZ FCO. JAVIER	74930115W	710249	C/ MONTES 15 29400 - RONDA (MALAGA)
GALVEZ MONTIEL, JUAN	25269282X	710258	LOMAS DE TIENDAS S/N 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
GALVEZ JIMENEZ, DAVID	25340491B	710258	PARTIDO LOMAS DE TIENDAS S/N 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)

MORALES RUIZ, RAUL	74924842L	710269	C/ CORRO GUILLEN Nº 1º3ºD 29400 - RONDA (MALAGA)
DIAZ CORTÉS, ANTONIO JOSÉ	25692566W	710293	APARTADO 68 29500 - ALORA (MALAGA)
BALLESTERO MONTERO, JOSE LUIS	75738404W	710332	PLAZA DE LA OSCURIDAD, 7 29400 - RONDA (MALAGA)
SEVILLA TRUJILLO, FELIPE	25283010F	710336	CTJO. ARCOS DE LA MAGDALENA. 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
SEVILLA FERNANDEZ Mª CARMEN	74910142Q	710336	ARCOS DE LA MAGDALENA. CRA. DE 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MENDEZ PEREZ JOSE ANTONIO	28728044D	810071	JOSE A. PRIMO DE RIVERA,81 41807 - ESPARTINAS (SEVILLA)
BERMUDEZ RODRIGUEZ MANUEL	34071554K	810084	LA CILLA 86 41640 - OSUNA (SEVILLA)
GOMEZ PINAZO, JUAN-ANTONIO	24792113E	810106	CTJO. LA FAROLA, MONTERROSO 29150 - ALMOGIA (MALAGA)
MENDEZ PEREZ JOSE ANTONIO	28728044D	810110	JOSE A. PRIMO DE RIVERA,81 41807 - ESPARTINAS (SEVILLA)
RODRIGUEZ ROMERO ANTONIO	44957898M	810116	ALCHI 41500 - ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
RODRIGUEZ ROMERO, MANUEL	34076670P	810116	CTRA. SEVILLA-MALAGA 7.5 41500 - ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
MENDEZ PEREZ JOSE ANTONIO	28728044D	810123	JOSE A. PRIMO DE RIVERA,81 41807 - ESPARTINAS (SEVILLA)
BERMUDEZ RODRIGUEZ MANUEL	34071554K	810161	LA CILLA 86 41640 - OSUNA (SEVILLA)
ATIENZA MANZANO, JOSE	34074562Q	810230	C/ ALGABA, 54 41500 - ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
DELGADO GARCÍA, ANTONIO	27891073P	810230	C/ ANHELO, 30 41006 - SEVILLA (SEVILLA)
MARTINEZ DE LAS RIVAS BAYO, PEDRO	00124885H	810236	URB. LOS MOLINEROS, SAN FCO. 29600 - MARBELLA (MALAGA)
PEREZ CASTAÑO JOSE	28306081G	810254	C/AMANECIDA, 3 PINZON 41710 - UTRERA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 25 de Mayo de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 127/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 127/2004 de 25 de Mayo de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
VALDES MATEO, NARCISO	31118984F	220005	AMARO, 7 11150 - VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)
CARO ANDRADES MANUEL	31559712D	220036	C/ ARROYO, 68 1ª 41111 - VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)
J.R. SOCIEDAD CIVIL	E11602067	220066	EL PALMAR 11150 - VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)
CONIL TOURISTIC SERVICE, S.L.	B11464336	220074	HIJUELO DEL OJO S/N 11130 - MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
MIGUEL DOMEQ SOLIS, S.L.	B83580076	220075	C/ PADILLA Nº 6 28001 - MADRID (MADRID)
NUÑEZ MORENO DE GUERRA JAVIER	27768467S	220097	C/ VIDRIO, 29 41011 - SEVILLA (SEVILLA)
DOMINGUEZ DE LA FUENTE FRANCISCA	32017643X	220102	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, Nº5 11330 - JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
HNOS. HERRERO FERNANDEZ DE CORDOVA, CB	E14105357	320029	FRAY LUIS DE GRANADA, 6 14008 - CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ALONSO MENDOZA, ANTONIO	24265006Y	420002	C/ PEREZA, 31 18417 - TREVELEZ (GRANADA)
LOPEZ GALLEGOS, MIGUEL	24242731H	420006	C/ CEREZO S/N 18417 - TREVELEZ (GRANADA)
MIRANDA FERNANDEZ, MERCEDES	74698960C	420015	C/ POSADAS S/N 18417 - TREVELEZ (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ROMERO DELICADO AGUSTIN	29435742C	520011	PAYMOGO 3 21230 - CORTEGANA (HUELVA)
ROMERO DELICADO, LUIS MANUEL	29437125T	520011	PAYMOGO, 3 21230 - CORTEGANA (HUELVA)
AGRICOLA GANADERA CARRASCALES, S.L.	B41679796	520028	LAS MORERILLAS, 1-1C 41700 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
PEREZ RAMIREZ ANTONIO	75050166Q	520029	SAN JACINTO, 64 BLQ.2 3D 41010 - SEVILLA (SEVILLA)
VAQUERO GARCIA JUAN	03782799N	520046	CTRA VENTAS, 4 45128 - MENASALBAS (TOLEDO)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CAPE S.L.	B29561263	720003	RAMON Y CAJAL, 15 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
LOPEZ GUTIERREZ, Mª CARMEN	25572139A	720014	ING. ROMERO CARRASCO, 30-1 D 11600 - UBRIQUE (CADIZ)
JUAN SALVADOR GARCIA MARTÍN	25569780J	720015	URB. LOMAS BELLAS, 39 29600 - MARBELLA (MALAGA)
LOPEZ GUTIERREZ, Mª CARMEN	25572139A	720015	ING. ROMERO CARRASCO, 30-1 D 11600 - UBRIQUE (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CABELLO SAINZ, ESTEBAN	27790795X	820009	JUAN CARLOS, I 41849 - AZNALCAZAR (SEVILLA)
CABEZAS CUENDA, CEFERINO	27945006Y	820014	LOPEZ DE AYALA, 14 41390 - GUADALCANAL (SEVILLA)
LONGANOR S.L.	A48426654	820019	CONDE DE ARANDA 14 1-D 41018 - SEVILLA (SEVILLA)
GARCIA PULIDO SALVADOR	27288611P	820019	SAN FRANCISCO JAVIER 24 SEV-1 41018 - SEVILLA (SEVILLA)
CARRAVEO FUENTES, RAFAEL	44602568W	820023	BUENOS AIRES BQUE.2 BAJO B 41130 - PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
BEJARANO CUBERO LEOPOLDO JOSE	45807675R	820023	BUENOS AIRES BLQ. 2 BAJO B 41130 - PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
JURADO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	28851926J	820031	NUEVA 30 41849 - AZNALCAZAR (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 25 de Mayo de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 128/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 128/2004 de 25 de Mayo de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORALES GARRIDO, Mª DEL CARMEN	27246658F	110268	PARAJE CUESTA LAS VACAS- 4250 - PECHINA (ALMERIA)
AGRICOLA DEL OLMO, S.L.	B43781210	110272	Cº DE VERA, 56 - CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORENO ORELLANA, LIDIA	31677055Y	210086	C/ TEMPRANILLO, 2 11400 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
CALVENTE PEREIRA, CATALINA	31799498C	210103	C/ POSTA, 19 11370 - BARRIOS (LOS) (CADIZ)
MUÑOZ CALVENTE, ROSA JESUS	31870712A	210103	C/ VICENTE ALEXANDER, 7 - BAJO 11370 - BARRIOS (LOS) (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
HEREDIA GARCIA, ANA M	25571124T	310440	GINER DE LOS BARRIOS, 1-3-A 29400 - RONDA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PREFABRICADOS DE CASAS MODULARES DAVID S.L.	B92485762	410398	PLAZA CHICA, 8 29120 - ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)
PREFABRICADOS DE CASAS MODULARES DAVID S.L.	B92485762	410484	PLAZA CHICA, 8 29120 - ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)
GANADERIA LA JOYA, S.L.	B91339515	410497	CTRA. A 455, KM 1 FINCA LA JOYA 41440 - LORA DEL RIO (SEVILLA)
GANADERIA LA JOYA, S.L.	B91339515	410498	CTRA. A 455, KM 1 FINCA LA JOYA 41440 - LORA DEL RIO (SEVILLA)
PEDROSA MARQUEZ MARINO	23604186E	410513	CARRETERA BARRIO BAJO 16 18658 - PINAR (EL) (GRANADA)
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	75204338L	410524	C/ GAUDIX, 9 4770 - ADRA (ALMERIA)
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	75204338L	410546	C/ GAUDIX, 9 4770 - ADRA (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DOMINGO SANTOS NAVARRO	29366246F	510101	C/ DAOIZ, 17 21220 - HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)
ALFONSO VAZQUEZ, LUIS	29761059W	510122	C/ LA FUENTE, 17, 1º 21110 - ALJARAQUE (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PUNZANO SANCHEZ, SANTOS	26480702C	610231	CJO. LA ESCALERA 23311 - SANTO TOME (JAEN)
CRUZ MARTINEZ, ANTONIO	77321266G	610338	DR. SAGAZ ZUBELZU, 19-2 D 23001 - JAEN (JAEN)
CRUZ MARTINEZ, ANTONIO	77321266G	610339	DR. SAGAZ ZUBELZU, 19-2 D 23001 - JAEN (JAEN)
MOYA MOYA, BERNAVE TEODORO	26019789G	610339	HOYA DEL SALOBRAL, 13 23140 - FRAILES (JAEN)

CRUZ MARTINEZ, ANTONIO	77321266G	610340 DR. SAGAZ ZUBELZU, 19-2 D 23001 - JAEN (JAEN)
CRUZ MARTINEZ, ANTONIO	77321266G	610341 DR. SAGAZ ZUBELZU, 19-2 D 23001 - JAEN (JAEN)
CRUZ MARTINEZ, ANTONIO	77321266G	610342 DR. SAGAZ ZUBELZU, 19-2 D 23001 - JAEN (JAEN)
CRUZ MARTINEZ, ANTONIO	77321266G	610343 DR. SAGAZ ZUBELZU, 19-2 D 23001 - JAEN (JAEN)
CRUZ MARTINEZ, ANTONIO	77321266G	610344 DR. SAGAZ ZUBELZU, 19-2 D 23001 - JAEN (JAEN)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BALLESTERO MONTERO, JOSE LUIS	75738404W	710038	PLAZA DE LA OSCURIDAD, 7 29400 - RONDA (MALAGA)
LOZANO SANCHEZ, ANTONIO	52574264J	710077	CUESTA DEL VISILLO, PTAL 4 2 B 29740 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
CAPE S.L.	B29561263	710202	RAMON Y CAJAL, 15 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
CUEVAS SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	78974212D	710250	C/ REAL CASA 220 29600 - MARBELLA (MALAGA)
MOLINA CARNERO, ANTONIA	74817746B	710321	CAMINO REAL, EL CORTIJUELO 29160 - CASABERMEJA (MALAGA)
GALLARDO VILLAR, ENRIQUE	25027503F	710323	CORT ENRRIQUE GALLARDO 29700 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GOMEZ LOPEZ ANDRES	52251027H	810026	ANTONIO GARROCHO 10 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
REINA SUAREZ, ELISA	52250690A	810029	ANTONIO GARRO, 10 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
GRANADOS FRANJOSA, S.L.	B41602087	810031	AVDA. SANCHEZ ARJONA Nº 29, 1º 41460 - NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)
GRANADOS FRANJOSA, S.L.	B41602087	810032	AVDA. SANCHEZ ARJONA Nº 29, 1º 41460 - NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)
GRANADOS FRANJOSA, S.L.	B41602087	810045	AVDA. SANCHEZ ARJONA Nº 29, 1º 41460 - NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)
RAFAEL FERNANDEZ RUIZ S.L	B91060053	810059	IGLESIA N 24 41410 - ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)
DIAZ GARZÓN, JOSÉ	28692876P	810088	C/ SAMARKANDA, 6 41020 - CONSTANTINA (SEVILLA)
CHACON ROMERO, FRANCISCA	28550626J	810131	CARTEROS 68 41300 - MARCHENA (SEVILLA)
EXPLAUR, S.L.	B41705286	810133	CTRA. LAS NAVAS KM. 4 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)
GRANADOS FRANJOSA, S.L.	B41602087	810138	AVDA. SANCHEZ ARJONA Nº 29, 1º 41460 - NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)
G.D.T. ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.L.	B78531100	810150	AVDA. REINO UNIDO EDIF INDOTOR 41130 - SEVILLA (SEVILLA)
CITERES MEDITERRÁNEO, S.L.	B92216795	810150	FINCA LOS PALACIOS C. CONS-CAZ 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)
FERNANDEZ MARTIN RAFAEL	28726979W	810151	BDA. GUADAJOZ 132 41410 - CARMONA (SEVILLA)
JULIAN GOMEZ LOPEZ	34041106W	810151	BUENOS AIRES, 8 41410 - CARMONA (SEVILLA)
CORTINES BUSTO MIGUEL	28264294P	810163	NIÑO, 7 41727 - PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)
CAPACETE TOR, ISABEL	52252314V	810169	SEGURAS VIVA,26 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
MARAÑÓN EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA S.L.	B91176412	810174	ALCALA GUADAIIRA, HM 5 41600 - SEVILLA (SEVILLA)
RAMIREZ MARQUEZ MARIA	75339616B	810206	CAMINO MAESTRE.FINCA MAÑAJO 41500 - ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA)
PÍA GUISSADO, FRANCISCA	48982335V	810250	SANTA ANA, 159 41540 - PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)

BURGOS FERNANDEZ, CARMEN	75435790E	810253	CAMINO CANTALACHINA S/N 41720 - PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	28528571S	810253	C/ ISIDRO, 207 41720 - PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 25 de Mayo de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 130/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 130/2004 de 25 de Mayo de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se acuerda el archivo de la comunicación de transferencia de derechos a prima Ovino / Caprino.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CARRILLO PEREZ, SIMON	74397071Y	110025	C/ COLLADOS, S/N 4800 - ALBOX (ALMERIA)
CARRILLO QUILES, MIGUEL	23285944P	110025	C/ COLLADOS, S/N 4800 - ALBOX (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
VALERO CHILLON, JOSE	74585047A	410502	CL SAN JUAN DE DIOS, 4 18830 - HUESCAR (GRANADA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 18 de Junio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 144/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 144/2004 de 18 de Junio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ROMERO AVILES, Mª CARMEN	74843650V	710239	C/POLVILLAS, 1-33 29500 - ALORA (MALAGA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 23 de Junio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 149/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 149/2004 de 23 de Junio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FERNANDEZ GIL TRINIDAD	44258567N	410546	CJO PILAS DEDIL 18120 - ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	75204338L	410546	C/ GAUDIX, 9 4770 - ADRA (ALMERIA)
MARTIN LORENZO, JOSE	23769564F	410315	SAN FRANCISCO, Nº 5 18670 - VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

MATIN LORENZO, FRANCISCO	74707647J	410315 C/ LAGOS 18670 - VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)
MATIN LORENZO, FRANCISCO	74707647J	410455 C/ LAGOS 18670 - VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)
MARTIN LORENZO, JOSE	23769564F	410217 SAN FRANCISCO, Nº 5 18670 - VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 24 de Junio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 150/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 150/2004 de 24 de Junio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 91/2003 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2002 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
AGRICOLAS SAUCEDA, S.L.	B11480126		LARGA, 40 11330 - JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Fecha e identificación: **Resolución de 05 de Julio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 162/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 162/2004 de 05 de Julio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Ovino / Caprino, campaña 2003 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ALMAGRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	27204972C		CTRA. DE TURON, 26 4760 - BERJA (ALMERIA)
PUERTAS BELMONTE, ANTONIO	27530678T		NICARAGUA, 8 - CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BERGALO CASTELLANO, MANUEL	31295897G		MIGUEL DE CREVANTES,5 11520 - ROTA (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MUÑOZ MARTINEZ MANUEL	24078048S		C/ SANTA RITA, 6 18181 - DARRO (GRANADA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LEON MORALES MILAGRO	34038311J		SOLDADO PEREZ MURGA, 31 21860 - VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARQUEZ CONEJO, MIGUEL	24638509N		PDO. AGUILILLA, 57 29004 - ALORA (MALAGA)
LOZANO SANCHEZ, ANTONIO	52574264J		CUESTA DEL VISILLO, PTAL 4 2 B 29740 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
FUENTES VELASCO, MARIA DOLORES	74905547K		LUCENA, 13 29210 - CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA)
HACIENDA VALDELAGUAS, S.L.	B92394386		AVDA RICARDO SORIANO 65 29600 - MARBELLA (MALAGA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MURIANA ARANDA, JESUS	27281795T		CRA.TORUÑO,BLQUE,12 BAJO B 41140 - PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 05 de Julio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 163/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 163/2004 de 05 de Julio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Vaca Nodriz, campaña 2003 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORA GONZALEZ, MARTIN	05882633S		AVDA. ITALIA, 1E-2C 11701 - ALGECIRAS (CADIZ)

- Fecha e identificación: **Resolución de 06 de Julio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 166/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 166/2004 de 06 de Julio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RETINTOS DE LA VEGA, S.L.	B41922691	810026	C/ JEREZ ALTA, 26 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
GOMEZ LOPEZ ANDRES	52251027H	810026	ANTONIO GARROCHO 10 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 08 de Julio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 172/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 172/2004 de 08 de Julio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GRANADOS FRANJOSA, S.L.	B41602087	810045	AVDA. SANCHEZ ARJONA Nº 29, 1º 41460 - NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)

GRANADOS FRANJOSA, S.L.	B41602087	810032 AVDA. SANCHEZ ARJONA Nº 29, 1º 41460 - NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)
GRANADOS FRANJOSA, S.L.	B41602087	810031 AVDA. SANCHEZ ARJONA Nº 29, 1º 41460 - NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 08 de Julio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 174/2004).**
 - Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 174/2004 de 08 de Julio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ARANDA HEIS, CAYETANO	27613439F	310456	MERCED,7 PLANTA4.BAJO B 41400 - ECIJA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 08 de Julio de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 176/2004).**
 - Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 176/2004 de 08 de Julio de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se acuerda el archivo de la comunicación de transferencia de derechos a prima Ovino / Caprino.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GRANADOS FRANJOSA, S.L.	B41602087	810138	AVDA. SANCHEZ ARJONA Nº 29, 1º 41460 - NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 04 de Agosto de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 180/2004).**
 - Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 180/2004 de 04 de Agosto de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA OLMO, Mª TERESA	75691864Z	310218	AGUSTIN MARQUEZ, 14 14400 - POZOBLANCO (CORDOBA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PUNZANO SANCHEZ, SANTOS	26480702C	610231	CJO. LA ESCALERA 23311 - SANTO TOME (JAEN)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
G.D.T. ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.L.	B78531100	810150	AVDA. REINO UNIDO EDIF INDOTOR 41130 - SEVILLA (SEVILLA)
CITERES MEDITERRÁNEO, S.L.	B92216795	810150	FINCA LOS PALACIOS C. CONS-CAZ 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)
BURGOS FERNANDEZ, CARMEN	75435790E	810253	CAMINO CANTALACHINA S/N 41720 - PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 04 de Agosto de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 181/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 181/2004 de 04 de Agosto de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 129/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LONGANOR S.L.	A48426654	820033	CONDE DE ARANDA 14 1-D 41018 - SEVILLA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 01 de Septiembre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 187/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 187/2004 de 01 de Septiembre de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MOLINA CARNERO, ANTONIA	74817746B	710321	CAMINO REAL, EL CORTIJUELO 29160 - CASABERMEJA (MALAGA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 07 de Septiembre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 195/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 195/2004 de 07 de Septiembre de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 162/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2003 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4,4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PUERTAS BELMONTE, ANTONIO	27530678T		NICARAGUA, 8 - CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 20 de Septiembre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 206/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 206/2004 de 20 de Septiembre de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda S/N.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DIAZ GARZÓN, JOSÉ	28692876P	810088	C/ SAMARKANDA, 6 41020 - CONSTANTINA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: **Resolución de 30 de Septiembre de 2004, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ nº 223/2004).**

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 223/2004 de 30 de Septiembre de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 126/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47,6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SOTO SANCHEZ, JUAN CARLOS	25568851G	710096	MOLINOS; 3-3 DCHA. 29400 - RONDA (MALAGA)

- Extracto del acto notificado: "Resolución DGFAGA/SASI/ nº 223/2004 de 30 de Septiembre de 2004, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 128/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4,4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORALES GARRIDO, Mª DEL CARMEN	27246658F	110268	PARAJE CUESTA LAS VACAS- 4250 - PECHINA (ALMERIA)
AGRICOLA DEL OLMO, S.L.	B43781210	110272	Cº DE VERA, 56 - CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS

EDICTO de 20 de enero de 2005, sobre Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación que se cita. (PP. 230/2005).

Don Horacio Medina Medina Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calicasas (Granada).

Hace saber: Que el pleno de la Corporación en su sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para redacción del Plan General de Ordenación Urbanística para el municipio de Calicasas.

Se anuncia Concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Calicasas.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Expediente: Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado en sesión Ordinaria día 21.12.2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato, de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Calicasas.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Calicasas.

c) Plazo, de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base para la licitación: 61.408,00 euros (sesenta y un mil cuatrocientos ocho euros), impuesto de IVA incluido.

5. Garantías: Provisional no se exige. Definitiva el 4% del importe de adjudicación definitiva.

6. Obtención de documentación e información: La información se obtendrá en el Ayuntamiento de Calicasas en la Secretaría General con domicilio C/ Plaza de la Constitución, 1, C.P. 18290-Calicasas (Granada). Teléfono 958 409 601 y Fax 958 409 670.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde las 9 horas a 14 horas en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Documentos que integrarán las ofertas: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Calicasas o a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Apertura de Plicas: En el decimoquinto día natural inmediato al de la finalización de ofertas.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas.

9. Otras informaciones.

a) Criterios de adjudicación:

1. Fase previa: Donde se valorarán los criterios subjetivos de los licitadores que concurren al concurso, sobre un máximo de 70 puntos siendo necesario para pasar a la fase de concurso haber superado 30 puntos, como mínimo.

La fase previa tendrá carácter eliminatorio, no computándose los puntos obtenidos en dicha fase, en la fase de concurso.

2. Fase de Concurso (donde se valoran los criterios objetivos sobre un máximo de 34 puntos, y a la que sólo podrán acceder los licitadores que hayan superado la fase previa).

a) Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas hasta 15 puntos.

b) Menor precio de ejecución hasta 4 puntos.

c) Menor plazo de ejecución hasta 7 puntos.

d) Entrevista personal hasta 8 puntos.

10. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calicasas, 20 de enero de 2005.- El Alcalde, Horacio Medina Medina.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

ANUNCIO de modificación de bases.

Advertida la existencia de errores en las Bases de Selección para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Garrucha, publicadas en el BOP núm. 1, de 3 de enero de 2004, por acuerdo

de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2005, se acordó modificar la base décima apartado a), cuya redacción queda como sigue:

«Décima.

a) Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia laboral: Por cada año de servicios prestados como auxiliar administrativo en una administración pública o empresa privada en trabajos similares se otorgarán 0,5 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

- Formación: Por acreditar la realización de cursos que impliquen formación y conocimientos de informática (manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos) superiores a 20 horas, hasta 0,5 puntos por curso (0,25 si el curso es de 20 horas o inferior) con un máximo de 1,50 puntos.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria: 1,5 puntos.»

Garrucha, 18 de enero de 2005.- El Alcalde, Andrés Segura Soler.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3792/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-4/2004.

Interesado: Don Antonio Atanasio Gómez.

Asunto: Ocupación temporal de 570 m² de terrenos, con destino a albergue de ganado.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 21 de octubre de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de proyectos para la tramitación de concesión administrativa para la ocupación y explotación de nave industrial para el desarrollo de industria pesquera, en el Puerto de Estepona (Málaga). (PD. 346/2005).

Anuncio de información pública de documentos técnicos denominados «Proyecto Básico de Implantación de Industria Pesquera, sita en el Puerto Pesquero, Nave de Manipulación 4; en Estepona (Málaga)» y «Estudio para Informe Ambiental de Implantación de Industria Pesquera sita en Nave de Manipulación 4; Puerto Pesquero, Estepona (Málaga)» suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Carlos Muñoz Márquez, presentado por don Jacinto Delgado Hernández, para la tramitación de concesión administrativa, en la zona de servicio del Puerto de Estepona (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Estepona (Málaga), cuyo objeto es la manipulación de productos pesqueros.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública la documentación técnica, presentados por el solicitante.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Estepona (Málaga) o en la sede de esta entidad, sita en Avda. República Argentina, núm. 43 Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Estepona (Málaga) o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, núm. 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña a los documentos técnicos.

Sevilla, 28 de enero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

SDAD. COOP. AND. DELIBER CONSORCIO

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 63/2005).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de marzo de 2005, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en el Polígono Industrial Macarena, nave 25, carretera de Brenes km 1,8, Sevilla, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º: Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º: Ruegos y preguntas.
- 3.º: Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- El Liquidador, José Luis Gómez Martín, DNI 30.483.307-G.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63